



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

7

I.1. Rector

7

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de abril de 2023, por la que se publica la modificación del Plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Industrial. 7
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por la que se acuerda la selección y financiación de los Proyectos de equipamiento y reequipamiento docente para la mejora de las titulaciones para el ejercicio 2023. 11
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 28 de abril de 2023, por la que se regula provisionalmente la ordenación académica de las asignaturas de Prácticas Externas y de Trabajos de Fin de Título para el curso académico 2023-24. 13

I.3. Consejo Social

18

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 12 de abril de 2023, por el que aprueba un suplemento de crédito con cargo al remanente genérico de tesorería de la ULPGC. 18
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 12 de abril de 2023, por el que aprueba un crédito extraordinario con cargo al remanente genérico de tesorería de la ULPGC. 18
- Instrucción del Vicepresidente del Consejo Social de la ULPGC relativa a la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster de la ULPGC en el curso académico 2023/2024. 19

I.4. Consejo de Gobierno

32

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por el que se aprueba la creación de 7 Servicios Científicos de la ULPGC. 32

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por el que se modifica el baremo de méritos específicos para el cálculo de la productividad destacada I+D+i. 33
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por el que se concede licencia para estancia de investigación a D. Ángel Melián García. 41
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por el que se concede licencia para estancia de investigación a D.ª Carmen Paz Suárez Araujo. 41
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por el que se renueva el nombramiento de D. Manuel Lobo Cabrera como Profesor emérito de la ULPGC. 41
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por el que se renueva el nombramiento de D. Santiago de Luxán Meléndez como Profesor emérito de la ULPGC. 41
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por el que se renueva el nombramiento de D. Juan Ortega Saavedra como Profesor emérito de la ULPGC. 41
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por el que se aprueba el nombramiento de D. Antonio Félix Suárez Sarmiento como Profesor honorífico de la ULPGC. 41
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2023/24. 41
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por el que se aprueba la memoria de extinción del Programa de doble titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de empresas. 47
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por el que se aprueba la creación del Aula Internacional Marie-Françoise Collière. 50
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por el que se aprueba una modificación del Reglamento de Prácticas Externas de la ULPGC. 53
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Filología de la ULPGC. 60
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, por el que se aprueba el reconocimiento de competencias en idioma extranjero de asignaturas de titulaciones oficiales impartidas en la ULPGC y su inclusión en el Anexo III de la instrucción de 22 de diciembre de 2022. 65
- Acuerdos del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de abril de 2023, sobre las retribuciones del Personal Investigador, del Personal Técnico y del Personal Técnico de Apoyo con cargos a proyectos, convenios y contratos para los años 2022 y 2023. 75

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia 77

- Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la ULPGC, de 15 de abril de 2023, por la que se adjudican ayudas para el rescate de Proyectos de investigación presentados en la Convocatoria 2021 de Proyectos de Generación de Conocimiento, en el marco del Programa Estatal para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia, del Plan Estatal de Investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023, por investigadores con vinculación permanente con la ULPGC, financiados por la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, con cargo a la 77

aplicación presupuestaria 28.06.463b.45906, concedida a la ULPGC por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

- Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la ULPGC, de 15 de abril de 2023, por la que se adjudican ayudas para el rescate de Proyectos de investigación presentados en la convocatoria 2021 de Proyectos de Generación de conocimiento en el marco del Programa Estatal, para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia, del Plan Estatal de Investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023, por investigadores con vinculación permanente con la ULPGC, financiadas por la subvención directa SD-21/08, concedida a la ULPGC por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias 79
- Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la ULPGC, de 19 de abril de 2023, por la que se establecen los procedimientos de preinscripción y matrícula en programas de Doctorado para el Curso académico 2023/2024. 82
- Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la ULPGC, de 20 de abril de 2023, por la que se adjudican ayudas para el rescate de Proyectos de equipamiento científico-técnico presentados en la convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico del año 2021, del Programa Estatal de infraestructuras de investigación y equipamiento científico-técnico, en el marco del Plan Estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2017-2020, con cargo a la subvención directa por razón de interés público concedida a la ULPGC, para la financiación del proyecto en equipamiento e infraestructura de I+D públicas denominado "ULPGC FACILITIES NET", expediente EIS 2020 12_ULPGC. 92
- Resolución del Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la ULPGC, de 20 de abril de 2023, por la que se publica la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2023 para los cursos académicos 2023-2024 y 2024-2025. 94
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 24 de abril de 2023, por la que se aprueba la Instrucción de preinscripción, matrícula y renuncia a convocatoria en titulaciones oficiales de grado para el curso 2023/2024. 108
- Instrucciones de la Secretaría General de la ULPGC, de 3 de mayo de 2023, relativas al envío de textos para su inserción en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 141

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS 142

II.1. Organización universitaria 142

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 13 de abril de 2023, por la que se nombra Director del Departamento de Construcción arquitectónica de la ULPGC a D. Manuel Montesdeoca Calderín. 142
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 13 de abril de 2023, por la que se nombra Secretario del Departamento de Construcción Arquitectónica de la ULPGC a D. Oswaldo Moreno Iría. 143
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 13 de abril de 2023, por la que se nombra Director del Departamento de Informática y Sistemas de la ULPGC a D. Gabino Padrón Morales. 143
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 13 de abril de 2023, por la que se nombra Secretario del Departamento de Informática y Sistemas de la ULPGC a D. Agustín Salgado De La Nuez. 143
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 13 de abril de 2023, por la que se nombra Jefe de Servicio del Departamento de Informática y Sistemas de la ULPGC a D. Nelson Manuel Monzón López. 143

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 13 de abril de 2023, por la que se nombra Directora del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de la ULPGC a D.^a Laura Miraut Martín. 144
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 13 de abril de 2023, por la que se nombra Secretario del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de la ULPGC a D. Luis Alberto Godoy Domínguez. 144
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 14 de abril de 2023, por la que se nombra Director del Departamento de Biología de la ULPGC a D. José Juan Castro Hernández. 144
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 14 de abril de 2023, por la que se nombra Secretario del Departamento de Biología de la ULPGC a D.^a Lidia Esther Robaina Robaina. 144
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 14 de abril de 2023, por la que se nombra Jefe de Servicio del Departamento de Biología de la ULPGC a Fernando José Tuya Cortés. 144
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 17 de abril de 2023, por la que se nombra Secretario del Departamento de Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos de la ULPGC a D. Manuel Francisco Matos Lorenzo. 145
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 17 de abril de 2023, por la que se nombra Vicedecana de Calidad, Sellos de Calidad y *Alumni* de la Facultad de Ciencias de la Salud de la ULPGC a D.^a Simona Sacchini. 145

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

145

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

145

- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Universidad de Palermo (Argentina). 145
- Adenda al Convenio de Colaboración entre la ULPGC y Loro Parque Fundación para el Proyecto BioACU. 145
- Adenda al Convenio de Colaboración entre la ULPGC y Loro Parque Fundación para el Proyecto MANTELINAS. 145
- Adenda al Convenio de Colaboración entre la ULPGC y Loro Parque Fundación para el Proyecto MACPAM. 145
- Adenda al Convenio de Colaboración entre la ULPGC y DISA Renovables, S.L., OW OFFSHORE S.L. para la creación de la “Cátedra de Energías Renovables DISA-OW-ULPGC”. 145
- Convenio de Colaboración entre la ULPGC y la Institución Ferial de Canarias (INFECAR). 146
- Convenio de Colaboración entre la ULPGC y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México). 146
- Convenio de Colaboración entre la ULPGC y la Universidad Autónoma de Baja California Sur (México). 146
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y C.F. Panadería Pulido San Mateo. 146

- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Federación Insular de Gran Canaria de Tenis de mesa.	146
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la University of the Incarnate Word.	146
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Federación Canaria de Natación.	146
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Universidad Nacional de Colombia.	146
- Adenda al Convenio de colaboración entre la ULPGC y el Consejo de Seguridad Nuclear, la Universidad Autónoma de Barcelona y Universidad de Cantabria.	146
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y el Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas.	146
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y Al-Azhar University - Gaza (Palestina).	146
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Universidad de Antioquía (Colombia).	146
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Universidad de Sonora (México).	146
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Fundación Canaria para la Formación integral y promoción socio-laboral y cooperación para el desarrollo (ISONORTE).	146
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Fundación MAPFRE GUANARTEME.	146
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Asociación Canaria de Ingenieros de Telecomunicación (ACIT).	146
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Asociación Canaria de Ingenieros de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ACITICS).	146
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Autoridad Portuaria de Las Palmas (APLPA).	146
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y Consultores Canarios de Informática S.A.	147
- Acuerdo de colaboración entre la ULPGC y la Asociación IDEA-Canarias con Honduras, la Fundación Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Cultural Orquesta Béla Bartók.	147
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC).	147
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.	147
- Adenda al Convenio de Colaboración entre la ULPGC y el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña.	147
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Universidad de Mendoza (Argentina).	147
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Universidad Cheikh Anta Diop de Dakar (Mauritania).	147
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Universidad de Estudios Internacionales de Kanda (Japón).	147
- Convenio de colaboración entre la ULPGC, el Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas y el Colegio Oficial de Procuradores de Las Palmas.	147

- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y el Colegio Oficial de Químicos de Canarias.	147
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y el Instituto Nacional de Salud del Niño (Perú).	147
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Universidad Católica de Uruguay Dámaso Antonio (Uruguay).	147
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Universidad Autónoma de Baja California (México).	147
- Acuerdo de colaboración entre la ULPGC y la Universidad Autónoma de Baja California (México).	147
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Universidad de Antioquía (Colombia).	147
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y el Hospital Universitario Olomuc (República Checa).	148
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Universidad de La Coruña.	148
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura.	148
- Adenda de prórroga del Convenio entre la ULPGC, la Autoridad Portuaria de Las Palmas y Astilleros Canarias S.A. para el desarrollo de la “CÁTEDRA MARÍTIMO-PORTUARIA”.	148
- Convenios de Cooperación Educativa.	148

IV.2. Anuncios de los Órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la ULPGC, de 19 de abril de 2023, por la que se hace público el acuerdo de creación de los Grupos de Innovación Educativa.	150
- Anuncio del Vicerrector de Estudiantes, <i>Alumni</i> y Empleabilidad de la ULPGC, de 24 de abril de 2023, por la que se publica la relación de ganadores en la XV Edición de la Fase provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa.	151
- Anuncio del Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la ULPGC, de 2 de mayo de 2023, sobre los límites de admisión de plazas para acceder a primer curso en las titulaciones oficiales de Grado que se impartirán en la ULPGC en el curso académico 2023/2024.	152

IV.3. Otros Anuncios de interés para la comunidad universitaria

- Anuncio de la entidad mercantil RIC ULPGC S.A.U., de 27 de abril de 2023, por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria para la contratación de un técnico de mantenimiento y conservación de equipamiento e instalaciones de las Residencias Universitarias de la ULPGC.	154
---	-----

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE PUBLICA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias según [Decreto 62/2014](#), de 5 de junio (publicado en el «BOC» de 16 de junio de 2014), y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el «BOE» de 29 de diciembre de 2014).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del [Real Decreto 1393/2007](#), de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de fecha 28 de abril de 2022 a las modificaciones presentadas del plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1. Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.
2. Profesión Regulada: Ingeniero Industrial. (Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009)
3. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de asignatura:

TIPO DE ASIGNATURA	ECTS
Obligatorias	81
Optativas	27
Prácticas Externas	0
Trabajo Fin de Máster	12
Créditos Totales	120

4. Contenido del plan de estudios:

CURSO	SEMESTRE	MÓDULO	ASIGNATURA	CARÁCTER	ECTS
1	Primero	Tecnología Industrial	Tecnología Eléctrica	Obligatoria	4,5
1	Primero		Sistemas Electrónicos y de Instrumentación Industrial	Obligatoria	4,5
1	Primero	Gestión	Diseño del Sistema Productivo y Organización del Trabajo	Obligatoria	3
1	Primero	Instrumentos para la Ingeniería	Complementos Científico-Técnicos y Modelización Numérica	Obligatoria	6
1	Primero	Itinerarios y Fundamentos *	Organización de la Producción	Optativas	12
			Fundamentos de Ingeniería Mecánica		
			Fundamentos de Ingeniería Eléctrica		
			Fundamentos de Ingeniería Química		
		Fundamentos de Electrónica y Control Industrial			
1	Segundo	Instalaciones, Plantas y Construcciones Complementarias	Ingeniería Estructural	Obligatoria	6
1	Segundo	Tecnología Industrial	Fabricación Integrada	Obligatoria	4,5
1	Segundo	Tecnología Industrial	Análisis y Diseño de Procesos Químicos	Obligatoria	4,5
1	Segundo		Tecnología Energética	Obligatoria	4,5
1	Segundo		Diseño de Máquinas Térmicas e Hidráulicas	Obligatoria	4,5
1	Segundo	Inglés Técnico	Inglés Técnico en Ingeniería Industrial I	Obligatoria	3
1	Segundo	Gestión	Gestión de la Innovación Tecnológica y Planificación Estratégica	Obligatoria	3
2	Primero	Instalaciones, Plantas y Construcciones Complementarias	Diseño, Construcción y Explotación de Plantas Industriales	Obligatoria	6
	2		Primero	Proyectos	Obligatoria
2	Primero	Gestión	Organización y Dirección de Empresas	Obligatoria	6
2	Primero	Inglés Técnico	Inglés Técnico en Ingeniería Industrial II	Obligatoria	3
2	Primero	Tecnología industrial	Diseño y ensayo de máquinas	Obligatoria	4,5
			Sistemas de producción automatizados y control de procesos	Obligatoria	4,5
2	Segundo	Optativas**	Movilidad eléctrica	Optativa	15
			Control inteligente		
			Sistemas robotizados		
			Diseño 3D de sistemas mecánicos		
			Tecnología del agua		
			Gestión internacional de la empresa industrial		
			Diseño y cálculo de equipos y sistemas de climatización y aire acondicionado		
			Diseño de máquinas para fabricación		
			Hormigón armado		
Microrredes eléctricas inteligentes					
2	Segundo	Gestión	Creación de Empresas	Obligatoria	3
2	Segundo	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	12

* ASIGNATURAS DEL MÓDULO DE ITINERARIOS Y FUNDAMENTOS	CRÉDITOS ECTS
Fundamentos de Ingeniería Mecánica (2) (3) (4) (5)	3
Fundamentos de Ingeniería Eléctrica (1) (3) (4) (5)	3
Fundamentos de Ingeniería Química (1) (2) (4) (5)	3
Fundamentos de Ingeniería Electrónica y Control Industrial (1) (2) (3) (5)	3
Organización de la producción (1) (2) (3) (4)	3

* A cursar 4 asignaturas de 3 créditos ECTS/cada una, en función del grado de acceso:

- (1) Grado en ingeniería mecánica o similar.
- (2) Grado en ingeniería eléctrica o similar.
- (3) Grado en ingeniería química o similar.
- (4) Grado en ingeniería en electrónica industrial y automática o similar.
- (5) Grado en ingeniería en organización industrial o similar.

** ASIGNATURAS DEL MÓDULO DE OPTATIVAS (5 ASIGNATURAS DE 3 ECTS C/UNA)	CRÉDITOS ECTS
Movilidad eléctrica	3
Control inteligente	3
Sistemas robotizados	3
Diseño 3D de sistemas mecánicos	3
Tecnología del agua	3
Gestión internacional de la empresa industrial	3
Diseño y cálculo de equipos y sistemas de climatización y aire acondicionado	3
Diseño de máquinas para fabricación	3
Hormigón armado	3
Microrredes eléctricas inteligentes	3

5. Complementos Formativos:

Podrán acceder a la titulación los estudiantes que hayan superado los siguientes Grados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.
- Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.
- Grado en Ingeniería Química.

Para ello tendrán que cursar y superar los complementos formativos que se indican en las siguientes tablas con anterioridad a la solicitud de acceso al Máster y que corresponden a las competencias que los estudiantes que provienen de los correspondientes grados deben complementar para su acceso al Máster Universitario en Ingeniería Industrial, que hacen referencia a las que están recogidas en la orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

Se presentan una o dos opciones para alcanzar esas competencias. En ambas opciones se podrán realizar asignaturas impartidas en la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que pertenecen a un título concreto o a cualquier grado del ámbito industrial.

ACCESO: GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS			
Opción 1. Grado en Ingeniería Mecánica		Opción 2. Otros grados del ámbito industrial	
Asignatura	Créditos ECTS	Asignatura	Créditos ECTS
Química	6	Química	6
Fundamentos de Ingeniería Térmica	6	Fundamentos de ingeniería Térmica	6
Mecánica de Fluidos	6	Mecánica de Fluidos	6
Teoría de Circuitos	4,5	Teoría de Circuitos	4,5
Automatismos y Control	4,5	Automatismos y Control	4,5
Fundamentos de Diseño de Máquinas	4,5	Fundamentos de la Ingeniería Química	6
Diseño de Equipos y Sistemas Térmicos	4,5	Sistemas Eléctricos de Potencia	6
Diseño de Equipos y Sistemas de Fluidos	6	Ampliación de Electrónica	6
Diseño y Cálculo de Estructuras	6	Diseño y Cálculo de Estructuras	6
TOTAL	48	TOTAL	51

ACCESO: GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA NAVAL. ESTRUCTURAS MARINAS			
Opción 1. Grado en Ingeniería Mecánica		Opción 2. Otros grados del ámbito industrial	
Asignatura	Créditos ECTS	Asignatura	Créditos ECTS
Fundamentos de Fabricación y Producción	4,5	Fundamentos de Fabricación y Producción	4,5
Organización y Administración de Empresas	3	Organización y Administración de Empresas	3
Gestión de Proyectos	3	Gestión de Proyectos	3
Diseño Asistido en Ingeniería Mecánica	4,5	Fundamentos de Diseño de Máquinas	4,5
Fundamentos de Diseño de Máquinas	4,5	Diseño de Equipos y Sistemas Térmicos	4,5
Diseño de Máquinas	6	Análisis de Sólidos Deformables	6
Diseño de Equipos y Sistemas Térmicos	4,5	Procesos de Fabricación	6
Análisis de Sólidos Deformables	6	Ampliación de Electrónica	6
Diseño de Equipos y Sistemas de Fluidos	6	Fundamentos de la Ingeniería Química	6
Procesos de Fabricación	6	Sistemas Eléctricos de Potencia	6
		Electrónica de Potencia	6
TOTAL	48	TOTAL	55,5

ACCESO: GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA NAVAL. PROPULSIÓN Y SERVICIOS DEL BUQUE			
Opción 1. Grado en Ingeniería Mecánica		Opción 2. Otros grados del ámbito industrial	
Asignatura	Créditos ECTS	Asignatura	Créditos ECTS
Organización y Administración de Empresas	3	Organización y Administración de Empresas	3
Gestión de Proyectos	3	Gestión de Proyectos	3
Diseño Asistido en Ingeniería Mecánica	4,5	Fundamentos de Diseño de Máquinas	4,5
Fundamentos de Diseño de Máquinas	4,5	Diseño de Equipos y Sistemas Térmicos	4,5
Diseño de Máquinas	6	Diseño y Cálculo de Estructuras	6
Análisis de Sólidos Deformables	6	Procesos de Fabricación	6
Construcción y Arquitectura Industrial	6	Ampliación de Electrónica	6
Diseño y Cálculo de Estructuras	6	Fundamentos de la Ingeniería Química	6

ACCESO: GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA NAVAL. PROPULSIÓN Y SERVICIOS DEL BUQUE			
Opción 1. Grado en Ingeniería Mecánica		Opción 2. Otros grados del ámbito industrial	
Procesos de Fabricación	6	Sistemas Eléctricos de Potencia	6
		Electrónica de Potencia	6
TOTAL	45	TOTAL	51

ACCESO: GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	
Única opción: Grado en Ingeniería Química Industrial	
Asignatura	Créditos ECTS
Máquinas Eléctricas	4,5
Electrónica Industrial	4,5
Teoría de Máquinas y Mecanismos	4,5
Resistencia de Materiales	6
Fundamentos de Fabricación y Producción	4,5
TOTAL	24

6. Observaciones:

1. La información detallada se encuentra en el BOULPGC y en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/> en el enlace Estudios – Másteres.
2. Para acceder a los estudios de Máster Universitario en Ingeniería Industrial se ha de estar en posesión del nivel B1 en inglés, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas del Espacio europeo de Educación Superior.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE ACUERDA LA SELECCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DOCENTE PARA LA MEJORA DE LAS TITULACIONES PARA EL EJERCICIO 2023

Con fecha 3 de marzo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la [resolución del Rector, de 23 de febrero de 2023](#), por la que se hacía pública la convocatoria 2023 de proyectos de equipamiento y reequipamiento docente para la mejora de las titulaciones. Tras la selección de proyectos y financiación acordadas en la reunión de la comisión evaluadora celebrada el 18 de abril de 2023, el Rector **RESUELVE**:

Primero. Dictar resolución definitiva donde se relacionan los proyectos seleccionados y las cuantías concedidas, según consta en el Anexo.

Segundo. La adquisición del equipamiento se llevará a cabo por cada uno de los/las solicitantes de los proyectos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto de la ULPGC para el 2023 y a las normas de gestión presupuestarias y financieras incluidas en el mismo, considerando en todo caso que el crédito presupuestario proporcionado a través de la transferencia de crédito solo podrá dedicarse a contrataciones que puedan tramitarse a través de contratos menores.

Tercero. Notificar esta Resolución a los/las interesados/as haciéndoles saber que, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

ANEXO

EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DOCENTE 2023 - PROYECTOS SELECCIONADOS			
Modalidad	Departamentos, Facultades y Escuelas	Puntos	Presupuesto asignado
Reequipamiento Individual	Departamento de Informática y Sistemas	67,99	5.959,07 €
Equipamiento Individual	Departamento de Informática y Sistemas	58,23	9.239,90 €
Reequipamiento Conjunto	Departamento de Matemáticas (57,88%) y Facultad de Ciencias de la Educación (42,12%)	54,03	7.916,24 €
Equipamiento Conjunto	Facultad de Ciencias de la Educación (70%), Departamento de Didácticas Específicas (10%), Departamento de Psicología, Sociología y Trabajo Social (10%) y Departamento de Educación (10%)	51,76	5.018,93 €
Reequipamiento Conjunto	Departamento de Educación Física (75%) y Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (25%)	49,49	8.505,10 €
Reequipamiento Individual	Departamento de Ingeniería Telemática	47,74	5.906,74 €
Equipamiento Individual	Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología	47,68	8.993,42 €
Reequipamiento Individual	Departamento de Economía y Dirección de Empresas	47,54	6.000,00 €
Reequipamiento Conjunto	Departamento de Biología (33%), Dpto. de Química (33%) y Facultad de Ciencias del Mar (34%)	43,05	8.278,00 €
Reequipamiento Individual	Facultad de Ciencias de la Salud	42,95	6.000,00 €
Equipamiento Individual	Departamento de Ingeniería Telemática	42,42	1.583,70 €
Equipamiento Individual	Departamento de Arte, Ciudad y Territorio	42,00	7.158,90 €
Equipamiento Individual	Departamento de Física	41,84	10.000,00 €
Equipamiento Conjunto	Departamento de Educación Física (75%) y Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (25%)	41,13	14.397,00 €
Reequipamiento Conjunto	Departamento de Filología Moderna, Traducción e Interpretación (75%) y Facultad de Economía, Empresa y Turismo (25%)	39,96	9.000,00 €
Reequipamiento Conjunto	Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (60%), Departamento de Ingeniería Mecánica (30%), Departamento de Ingeniería Civil (5%) y Departamento de Ingeniería Eléctrica (5%)	39,23	8.966,60 €
Equipamiento Individual	Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática	38,53	2.076,40 €
TOTAL			125.000 €

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE REGULA PROVISIONALMENTE LA ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LAS ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS Y DE TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-24.

Tanto la [Ley Orgánica 2/2023](#), de 22 de marzo, del Sistema Universitario (artículo 50.1) como los [Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#), aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, y modificados por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre (artículo 78) atribuyen al Rector las funciones de dirección, gobierno y gestión de la universidad y ostenta la representación de ésta ante otras universidades, organismos, instituciones, Administraciones Públicas o entidades sociales o empresariales locales, nacionales e internacionales, además de las funciones propias de máximo órgano académico.

Ante la ausencia de regulación de la ordenación académica de las asignaturas de prácticas externas y de trabajo fin de título (TFT), y para no retrasar el POD del curso 2023/24, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, se dicta la presente resolución, de forma excepcional y de exclusiva aplicación para el curso 2023/24.

Esta ordenación, en lo relativo a la asignatura de prácticas externas, ha sido presentada previamente en la Comisión de Prácticas Externas de la ULPGC y en la Comisión ROA, y es fruto de los cambios realizados en la última modificación del Reglamento de prácticas externas de la ULPGC. La ordenación académica de la asignatura de TFT ha sido el resultado de una comisión de trabajo *ad hoc*, en la que han estado representados todos los centros de la ULPGC y que cumple con el compromiso adquirido con la representación legal de las personas trabajadoras en lo relativo al encargo docente asociado a estas asignaturas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, **DISPONGO:**

Artículo 1. Establecer la organización de las asignaturas de prácticas externa y de trabajos de fin de título, de forma excepcional y para su aplicación en el Plan de Organización Docente del curso 2023/24.

Artículo 2. La ordenación académica de las asignaturas de prácticas externas será de la siguiente forma:

1.- Grupos docentes en asignaturas de prácticas externas

- a) Tendrán dos tipos de grupos docentes: Grupo de teoría/coordinación y grupos de tutoría docente.
- b) En cada asignatura habrá un único grupo de teoría/coordinación, independientemente del número de estudiantes matriculados.
- c) Anualmente, mediante directriz publicada antes de la planificación de cada curso, el vicerrectorado con competencias en organización académica, en acuerdo con el vicerrectorado con competencias en prácticas externas, establecerá el número de grupos asociados a las asignaturas de prácticas externas y el número de estudiantes vinculados a cada grupo, atendiendo a las especificidades y características de cada titulación y de cada centro, y en base a los siguientes criterios:
 - i. El número de estudiantes previsto (NAP) en la asignatura de Prácticas Externas será el promedio de estudiantes de los últimos dos cursos académicos incluyendo los estudiantes *incoming*.
 - ii. Por regla general, el número de grupos de prácticas de cada titulación será el múltiplo entero resultante de dividir NAP entre 15. En asignaturas de más de 75 estudiantes el centro podrá solicitar tener menos grupos dividiendo por NAP entre 25.
 - iii. En el caso de titulaciones con un NAP menor de 15 estudiantes se establecerá un único grupo de tutela de prácticas externas.
 - iv. Se considera que los grupos de tutela de prácticas externas asignados son unidades indivisibles, de modo que cada grupo se asignará exclusivamente a un/a docente.

2.- Asignación de profesorado a asignaturas de prácticas externas

- a) Corresponde a los centros el establecimiento del método de asignación del profesorado a los distintos grupos de las asignaturas de prácticas externas, siguiendo lo establecido por la comisión de prácticas externas del centro.
- b) El centro debe comunicar a los departamentos implicados y al vicerrectorado con competencias en ordenación académica la asignación de docencia realizada de entre los candidatos propuestos.

3.- Coordinación de la asignatura de prácticas externas. Procedimiento de elección.

La persona que coordina la asignatura será el profesor o profesora asignados al grupo de teoría /coordinación. Por ello, las horas asignadas a este tipo de grupos sólo pueden ser asignadas a un/a docente.

En el caso de dobles grados el grupo de teoría podrá ser asignado a profesorado de cada grado, siendo la persona que ejerce las funciones de coordinación una de entre ellas, nombrada siguiendo el artículo 29.6 del ROA. En caso de discrepancia y de que se tratara de profesorado de distintas áreas de conocimiento, la elección de la persona coordinadora entre las dos posibles corresponderá a la comisión de prácticas externas del centro, siguiendo los criterios que tenga establecidos.

La persona que coordine las prácticas externas debe ser profesorado a tiempo completo, salvo casos excepcionales relacionados con la especificidad de las prácticas externas.

La comisión de prácticas externas del centro elegirá al coordinador de las diferentes asignaturas de prácticas externas de las titulaciones que se imparten en el centro. El coordinador de cada asignatura puede ser propuesto por el equipo directivo del centro o elegido entre las candidaturas presentadas por su profesorado. En el caso de optar por este proceso de elección la comisión de prácticas externas establecerá criterios de selección, entre los que se podrá valorar favorablemente la experiencia positiva previa del/de la docente como coordinador/a de prácticas externas o como tutor/a académico/a y factores e indicadores relacionados con su adecuación en cuanto a la formación y la docencia de la titulación a la que se vinculan las prácticas externas, además de la categoría y la antigüedad, así como cualquier otro criterio que se considera adecuado. En el caso de similitud de valoración entre candidaturas se optará por las personas que pertenezcan a áreas sin déficit de profesorado.

En titulaciones con varias asignaturas de prácticas externas, o en distintas titulaciones con perfiles de entidades colaboradoras similares, se pueden vincular las asignaturas de prácticas externas de un mismo semestre, previa solicitud a Ordenación Académica. De esta forma podrá haber una mayor coordinación entre los tutores y las tutoras, y evitar la competencia entre unos títulos y otros. En ese caso, para las horas asignadas a la coordinación se tendrá en cuenta el total de estudiantes NAP de las asignaturas vinculadas hasta un máximo de 60 horas.

4.- Procedimiento de asignación de tutores/as académicos/as de prácticas externas

Una vez conocido el número de grupos de tutela de cada asignatura, establecido según el apartado 1 de esta resolución, la selección de tutores/as académicos/as, será realizada por la comisión de prácticas externas del centro con el siguiente procedimiento:

- a) Una vez publicado el potencial docente del profesorado, el centro pedirá candidaturas entre los/las docentes de la titulación.
- b) La comisión de prácticas externas del centro realizará la selección entre las candidaturas presentadas teniendo en cuenta los criterios previamente establecidos por dicha comisión, entre los que podrán estar, entre otros, la experiencia previa del profesorado como tutores/as académicos/as cuando no hayan tenido informes negativos; y los factores e indicadores relacionados con su adecuación para la tutela solicitada teniendo en cuenta la docencia impartida, su formación y, solo en caso de tratarse de profesorado asociado a tiempo parcial, la actividad profesional fuera de la ULPGC en ámbitos relacionados con la titulación. La asignación será comunicada por el centro tanto a los departamentos implicados como al vicerrectorado con competencias en ordenación académica.

5.- Encargo docente asociado a las prácticas externas

La asignatura de prácticas externas es una asignatura de cómputo especial, debido a que el tiempo de dedicación del estudiante a actividades académicas presenciales es muy reducido. No obstante, al

contrario de lo que ocurre en la mayor parte de las asignaturas, la búsqueda y asignación de empresas, entidades u organismos en que desarrollarlas, así como la supervisión de la tarea exige al/a la docente una dedicación individualizada a cada estudiante, más allá de las sesiones conjuntas de orientación, supervisión y evaluación que se realizan. Por todo ello:

- La asignatura tiene una asignación total de horas docentes de 2,4·NAP
- El/la coordinador/a de la asignatura tendrá un 10% de este encargo docente (hasta un máximo de 60 horas). En caso de que el número de estudiantes (más de 200) obligase a que el centro decidiera repartir esta tarea entre varios docentes, para garantizar una adecuada supervisión, un 5% de las horas de la asignatura corresponderían a la persona coordinadora, y un 5% a cada uno de los profesores y las profesoras que se hiciesen cargo de la supervisión y organización de los tutores y las tutoras que corresponderían a cada bloque de 100 estudiantes.
- La asignación total a la labor de tutela correspondería el 90% de las horas de la asignatura, a repartir entre el número de tutores y tutoras, calculados según el punto 1 de esta resolución.

En cualquier caso, y salvo en casos excepcionales, autorizados por el vicerrectorado con competencias en ordenación académica, un/a mismo/a docente no podrá tutelar más de 60 horas en asignaturas de prácticas externas, teniendo en cuenta el total de la docencia asignada.

Artículo 3. La ordenación académica de las asignaturas de trabajo fin de título (TFT) será de la siguiente forma:

1.- Asignación docente. Encargo docente en la asignatura de trabajo fin de título

El equipo docente de las asignaturas TFT estará formado por una persona que ejercerá las funciones de coordinación y tanto personal docente que ejerza funciones de tutela como sea necesario para garantizar el derecho de todo el alumnado matriculado en la asignatura (TFT).

La persona que ejercerá las funciones de coordinación será un/una docente del grupo de teoría/coordinación y su encargo docente será el que se indica en la tabla 1, hasta un máximo de 24 horas.

La persona encargada de la tutela académica será el/la docente que proponga temáticas/líneas de investigación y tutele TFTs al alumnado asignado y su encargo docente por TFT será el que se indica en la tabla 1. Dicho encargo será por estudiante asignado, y el número de horas variará según las características del TFT (TFG o TFM y número de créditos). Además, las horas indicadas han de dividirse entre el número de tutores y tutoras, siendo 2 el máximo permitido por estudiante. El encargo máximo total en estos casos será de 60 horas por curso académico.

Tabla 1. Encargo de coordinación y tutela de TFT

TIPO DE ACTIVIDAD	ENCARGO
Coordinación	1,5 * ECTS titulación (hasta máximo 24 horas)
Tutela TFG por estudiante asignado (a distribuir entre tutores académicos (2 como máximo))	5 horas por 6 ECTS y 1h más por cada 3 ECTS adicionales
Tutela TFM (y TFG MECES 3) por estudiante asignado (a distribuir entre tutores académicos (2 como máximo))	6 horas por 6 ECTS y 1h más por cada 3 ECTS adicionales

2.- Procedimiento para la asignación de docencia de TFT para el curso 2023/24

A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA EN ORDENACIÓN ACADÉMICA

Para facilitar la carga de la docencia en el aplicativo de ordenación académica se generarán grupos de tutoría docente con un determinado número de horas.

Dado que cada persona encargada de la tutorización académica puede decidir tutorizar un número diferente de TFT, para un mismo grupo de tutoría docente puede darse el caso de que haya tanto un único tutor o tutora, que asuma todo el encargo; o que haya varios/as tutores/as, en el caso de que se

reparta dicho encargo y siempre que se haya propuesto un número de TFT que sumen el total de horas asignado a un único grupo, sin superarlo.

En todo caso, estas unidades organizativas no obligan a organizar la asignatura, desde el punto de vista docente, de una forma concreta, siendo únicamente un agrupamiento instrumental a efectos de la ordenación académica.

La Dirección de Ordenación Académica acordará con los centros el número de TFT previsto para el curso 2023/24, teniendo en cuenta el histórico de estudiantado matriculado en los últimos tres cursos. Una vez conocido el potencial docente del profesorado, solicitará a los centros el nombre de los tutores y las tutoras que se han comprometido a tutelar TFT en el siguiente curso y el número de TFTs de cada tutor/a.

Desde Ordenación Académica, teniendo en cuenta el número de horas por créditos de la titulación, se estimará el número de horas a asignar a estos/as docentes y el tamaño de los grupos a generar para que tengan un número uniforme de horas procurando que cada tutor o tutora esté en un único grupo de tutoría docente. *A priori*, la estructura podría ser la que se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Estructura grupos de coordinación/tutoría docente de TFT

TIPO DE GRUPO	HORAS POR GRUPO	Nº DE GRUPOS	Nº DE PROFESORADO POR GRUPO
Coordinación	Las asignadas a la coordinación 1,5 * ECTS (máximo 24 horas)	1	1
Tutoría docente	60 o 30 horas*, salvo en el caso de asignaturas con 12 o menos alumnos, que tendrán grupo único	En función del número de alumnos previsto, del número de horas por alumno y del número de horas por grupo	Al menos 1 (salvo en aquellas titulaciones con grupo único, donde estarán todos los tutores) De distribuirse entre varios profesores/as, el reparto de horas es proporcional al número de TFT tutorizados. En el caso de TFT con dos tutores académicos se distribuyen las horas de cada TFT entre ambos/as tutores/as.

* Valores aproximados. El valor final, próximo a 60, a 30 horas o a otra cantidad, dependerá del número de alumnos, del tipo de TFT y de los créditos de la asignatura.

B) ASIGNACIÓN DEL ENCARGO DOCENTE

La asignatura de TFT no es una materia propia de una única área de conocimiento, por lo que el centro debe definir el procedimiento para la propuesta de tutela de TFT, que puede estar:

- Opción a) centralizado en el propio centro,
- Opción b) basado en criterios que distribuyan las horas asociadas a los TFT a tutelar entre distintas áreas de conocimiento que impartan docencia en el centro. El peso de la distribución entre las distintas áreas de conocimiento puede ser diferente en función de los criterios que el centro considere para tal distribución.

En ambos casos, el centro será el responsable tanto de elaborar el listado de tutores/as por titulación (con indicación del número de estudiantes a tutelar por cada uno/a), como de comunicar dicha asignación a la Dirección de Ordenación Académica y a los departamentos implicados. La asignación docente será cargada en el aplicativo por Ordenación Académica.

En el caso de centros que hayan optado por la opción a), pero no sea posible cubrir la posible demanda de tutela con los compromisos de tutela comunicados, será necesario recurrir a la distribución indicada en la opción b). Estas asignaciones podrán ser cubiertas, entonces, en las distintas fases del POD de los departamentos a los que correspondan las áreas a las que se haya enviado la encomienda pendiente.

La asignación inicial de tutorías docentes de TFT, que se aprobará al realizar el POD inicial de los departamentos y del centro, se irá ajustando en el aplicativo a lo largo del curso a medida que se vayan asignando los tutores y tutoras al estudiantado demandante de esta tutorización. En este sentido, se podrán incorporar al equipo docente tutores y tutoras que aparezcan, fruto de acuerdos de tutela *posteriores al POD* o a necesidades de nueva asignación por ampliación de matrícula y falta de tutores comprometidos a tutela. Por otro lado, en este punto de implantación del modelo piloto, la eliminación de horas de encargo docente por estudiante no asignado sólo se realizará en aquellos casos en lo que el docente se niegue a realizar tareas propias de formar parte del equipo docente de la asignatura, y se hará tras la notificación de esta situación por parte del centro a Ordenación Académica.

Desde el punto de vista de la asignación docente, esta asignatura se considerará anual.

El límite de horas por tutela de TFT que pueda tener asignado el profesorado es de 60 horas, siempre que su potencial docente lo permita.

Otro tipo de situaciones excepcionales como las detalladas a continuación, deberán ser autorizadas por el Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa. Entre tales situaciones excepcionales se encuentran las siguientes:

- profesorado al 100% de su potencial docente: que quiera tutelar más TFTs de forma voluntaria, teniendo ya al menos la mitad de su potencia docente asignado en grupos de teoría y/o de práctica.
- profesorado de áreas sin déficit de profesorado: El potencial docente del profesorado de estas áreas puede verse modificado por la aplicación del artículo 25.6 del ROA. Se podrán estudiar los casos de docentes que quieran tutelar más TFTs de forma voluntaria si tuvieran al menos la mitad de este potencial docente modificado asignado en grupos de teoría y/o práctica.
- las ampliaciones de contratos temporales necesarias para cubrir la demanda de TFT.
- situaciones de otra índole.

3.- Tribunales de TFT. Encargo docente asociado

A falta de la concreción adicional que se establezca en la modificación del Reglamento de TFT y en su adaptación a cada centro, los tribunales estarán formados por tres miembros con la titulación adecuada, siendo al menos uno de ellos profesorado permanente, y sin que pueda formar parte del tribunal el tutor del estudiante a evaluar.

Sus miembros serán, preferentemente, profesorado del equipo docente de la asignatura TFT, aun cuando puedan incorporarse otros docentes en las condiciones que establezca el centro en su normativa interna. En cualquier caso, el centro debe establecer medidas para garantizar que todo el estudiantado matriculado en la asignatura TFT sea debidamente evaluado.

La estructura organizativa definida en ordenación académica ni obliga ni limita la formación de tribunales de entre el profesorado del mismo grupo o de otros grupos, quedando a criterio del centro y/o de la propia coordinación de la asignatura, según se establezca para cada titulación.

El reconocimiento por formar parte de los tribunales es el que se muestra en la tabla 3 y las horas asociadas a dicha responsabilidad tendrá la consideración de horas de encargo docente en el POD correspondiente, por lo que, tras considerar este encargo, el potencial docente pendiente de cubrir del profesor/a será menor en el siguiente curso académico.

Tabla 3. Reconocimiento por formar parte tribunales TFT

TIPO DE ACTIVIDAD	ENCARGO
Participación en tribunales (a aplicar a cada miembro del tribunal por cada estudiante evaluado)	0,5 horas por tribunal TFG 1 hora por tribunal TFM o TFG MECES 3

Para el reconocimiento de horas por haber sido miembro de tribunal de TFT asignados desde el curso 2023/24, se seguirá, en adelante, el esquema contenido en la tabla 4.

Tabla 4. Convocatorias oficiales evaluación TFT

POD (fecha de realización)	Convocatorias evaluadas contempladas
2024/25 (mayo-junio 2024)	Especial 2023/24
2025/26 (mayo-junio 2025)	Ordinaria y extraordinaria 2023/24 Especial 2024/25
x/x+1 (mayo-junio x)	Ordinaria y extraordinaria x-2/x-1 Especial x-1/x

Disposición final única. Esta Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

I.3. Consejo Social

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE GENÉRICO DE TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de abril de 2023, en uso de la capacidad atribuida en el artículo 3.2.d de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el siguiente suplemento de crédito con cargo al remanente genérico de tesorería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por importe de quinientos sesenta y cinco mil seiscientos nueve con veinte euros (565.609,20 €):

APLICACIÓN: PRESUPUESTO DE GASTO			
UGA	Programa	Concepto presupuestario	Importe (€)
010	42C	620.00.05 Edificios y otras construcciones (art. 30 LP).	480.000,00
010	42C	620.04.03 Equipamiento informático (art.30 LP).	85.609,20
		TOTAL	565.609,20

COBERTURA: PRESUPUESTO DE INGRESOS			
UGA	Programa	Concepto presupuestario	Importe (€)
010	423	870.00 Remanente genérico.	565.609,20

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE GENÉRICO DE TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de abril de 2023, en uso de la capacidad atribuida en el artículo 3.2.d de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril,

modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el siguiente suplemento de crédito extraordinario con cargo al remanente genérico de tesorería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de cuatrocientos quince mil setecientos veintitrés con veinte euros (415.723,20 €):

APLICACIÓN: PRESUPUESTO DE GASTO			
UGA	Programa	Concepto presupuestario	Importe (€)
010	42C	620.00.07 Obra espacio audiovisual ULPGC (art. 30 LP).	137.515,37
010	42C	620.10 Equipamiento espacio audiovisual ULPGC (art. 30 LP).	20.207,83
010	42C	620.11 Equipamiento cafeterías (art. 30 LP).	240.000,00
010	42C	630.00.10 Obra biblioteca Lanzarote (art. 30 LP).	18.000,00
		TOTAL	415.723,20

COBERTURA: PRESUPUESTO DE INGRESOS			
UGA	Programa	Concepto presupuestario	Importe
010	423	870.00 Remanente genérico.	415.723,20

INSTRUCCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE MAYO DE 2023, RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

En uso de las competencias que atribuidas en el artículo 18 de las [Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster](#) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y vistas las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por el Pleno del Consejo Social, su Reglamento de desarrollo y la Instrucción de Preinscripción, Matrícula y Renuncia a convocatoria en titulaciones de Grado aprobada por Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de mayo de 2023 y el Calendario Académico del curso 2023/2024 (aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2023), y con la finalidad de que estas normas estén coordinadas y se complementen entre sí, se procede la publicación de la siguiente Instrucción relativa a la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2023/2024.

Las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2023. El Vicepresidente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, D. José Carlos Naranjo Sintés.

INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

INDICE

PRIMERO. Normas de Progreso y Permanencia y su desarrollo

SEGUNDO. Tipos de Dedicación

1. Modalidades:
 - 1.1. Dedicación a tiempo parcial (TP)
 - 1.2. Dedicación a tiempo completo (TC)
2. Procedimiento para obtener el cambio de dedicación
 - 2.1. Procedimiento para obtener el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) y viceversa en el programa de auto matrícula.
 - 2.2. Procedimiento para obtener el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) para alumnado de la Modalidad Presencial o para alumnado de Retorno.
 - 2.3. Procedimiento para obtener el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) fuera del plazo ordinario de matrícula por causas sobrevenidas.

TERCERO. Prórroga de Matrícula o de Convocatoria y posterior matriculación.

3. Prórroga de matrícula por bajo rendimiento
4. Prórroga de matrícula para alumnado que ha superado el 80% de los créditos de la titulación, y que se encontraría en situación de desvinculación por bajo rendimiento de no aplicarse esta excepcionalidad
5. Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria)

CUARTO. Otros tipos de Matrícula

6. Matrícula y reconocimiento de créditos
 - 6.1. De nivel universitario.
 - 6.2. Matrícula con reconocimiento de créditos desde títulos de Técnico Superior a Grados, mediante la aplicación de tablas de reconocimiento recíproco.
7. Matrícula de alumnado en Programas de Movilidad.
 - 7.1. Cuando el Programa de Movilidad se va a disfrutar en el curso académico 2023/2024
 - 7.2. Cuando el Programa de Movilidad se disfrutó en el curso académico 2022/2023
8. Matrícula de alumnado de Retorno tras la desvinculación durante un curso académico por bajo rendimiento.
9. Matrícula del alumnado que disfrutó de prórroga adicional última en el curso académico 2022/2023
10. Ampliación de matrícula en más créditos de los contemplados en la normativa, con el objetivo de finalizar los estudios.

QUINTO. Desvinculación definitiva por agotamiento de convocatorias.

SEXTO. Renuncia a convocatoria

SÉPTIMO. Tasa de éxito a efectos de aplicación en el curso 2023/2024 de las normas de progreso y permanencia de la ULPGC.

ANEXO I. CALENDARIOS

- A. Cambio de Dedicación a tiempo parcial aplicable a todo el alumnado (Preinscripción y Universitario)
- B. Procedimiento de tramitación de las solicitudes de prórroga de matrícula por bajo rendimiento, prórroga de convocatoria (séptima) y matrícula de alumnado de retorno para alumnado desvinculado por bajo rendimiento en cursos anteriores al 2020/2021.
- C. Renuncia a convocatoria
- D. Aplazamiento de Prácticas en Empresas

ANEXO II. PERFILES

PRIMERO. NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA Y SU DESARROLLO

Las Normas de Progreso y Permanencia pueden consultarse en los siguientes enlaces:

https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/03/CS_normativa_titulaciones_2019_2.pdf

https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/01/CS_reglamentotitulaciones_2019.pdf

SEGUNDO. TIPOS DE DEDICACIÓN

1. Modalidades.

1.1. Dedicación a Tiempo Parcial (TP):

- 30 créditos para alumnado de nuevo ingreso.
- Entre 24 y 30 créditos para alumnado universitario.

Es el tipo de dedicación ordinaria del alumnado matriculado en titulaciones impartidas en modalidad No Presencial.

La determinación del máximo de créditos a matricular en el primer semestre se realiza de forma flexible, de manera que permite la matrícula de algo más de 30 créditos al hacerse por asignaturas (siendo la última la de menor número de créditos).

Podrá matricularse de hasta un máximo de 36 créditos el alumnado que curse programas de doble titulación, quienes en el curso inmediatamente anterior obtuvieron un alto rendimiento académico, cuando se trate de los últimos créditos del título de grado y cuando participe en programas de movilidad reglados.

También es aplicable este máximo cuando en el curso anterior hubiera superado asignaturas con la calificación de Sobresaliente y al menos hubiera obtenido el rendimiento académico establecido en el artículo 6 de las normas de progreso y permanencia. Este incremento deberá llevarse a cabo en el periodo de matrícula del primer semestre en el mismo número de créditos en los que se obtuvo tal calificación, y con el máximo de los 36 créditos indicados anteriormente. No podrá acogerse a esta ampliación la asignatura o asignaturas de Prácticas Externas, cualquiera que sea la denominación con que se recojan en el título.

1.2. Dedicación a Tiempo Completo (TC):

- Los estudiantes en el primer curso deberán hacer efectiva una matrícula de la totalidad de los créditos.
- Entre 48 y 60 créditos para alumnado universitario.

Es el régimen de dedicación aplicable al alumnado matriculado en titulaciones impartidas en Modalidad Presencial.

La determinación del máximo de créditos a matricular en el primer semestre se realiza de forma flexible, de manera que permite la matrícula de algo más de 60 créditos al hacerse por asignaturas (siendo la última la de menor número de créditos).

Podrá matricularse de hasta un máximo de 78 créditos, el alumnado que curse programas de doble titulación, quienes en el curso inmediatamente anterior obtuvieron un alto rendimiento académico, cuando se trate de los últimos créditos del título de grado y cuando participen en programas de movilidad reglados.

También es aplicable este máximo cuando en el curso anterior hubiera superado asignaturas con la calificación de Sobresaliente y al menos hubiera obtenido el rendimiento académico establecido en el artículo 6 de las normas de progreso y permanencia. El incremento deberá llevarse a cabo en el periodo de matrícula del primer semestre en el mismo número de créditos en los que se obtuvo tal calificación, y con el máximo de los 78 créditos indicados anteriormente. No podrá acogerse a esta ampliación la asignatura o asignaturas de Prácticas Externas, cualquiera que sea la denominación con que se recojan en el título.

- 1.3. El alumnado que se matricule de todos los créditos que le resten para finalizar los estudios podrá optar por no matricularse del Trabajo de Fin de Título, manteniendo la modalidad de dedicación

que tenía en el último curso en que efectuó su matrícula, aunque se quede por debajo del mínimo de créditos que se establece en la Normativa de Progreso y Permanencia.

2. Procedimiento para obtener el cambio de dedicación:

2.1. Procedimiento para obtener el cambio de la dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) y viceversa en el programa de auto matrícula.

Se llevará a cabo directamente atendiendo a:

- Alumnado matriculado en titulaciones que se impartan en la Modalidad No Presencial, desde el tipo de Dedicación a Tiempo Completo al de Tiempo Parcial, ya que este último es su tipo de dedicación ordinario.
- Alumnado matriculado en titulaciones que se impartan en Modalidad Presencial, desde el tipo de Dedicación a Tiempo Parcial al de Tiempo Completo ya, que este último es su tipo de dedicación ordinario.

2.2. Procedimiento para solicitar el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) para alumnado de la modalidad Presencial o para alumnado de Retorno:

El alumnado matriculado en titulaciones que se imparten en modalidad presencial y reúna los requisitos exigidos en las normas de Progreso y Permanencia, (recogidos en el Anexo II de esta Instrucción), puede solicitar el cambio de dedicación a tiempo parcial a través de MiULPGC.

- Tanto para el alumnado de preinscripción como para el ya universitario, la solicitud ha de presentarse en el plazo general de matrícula.
- Para el alumnado de retorno, esta petición se hace en momento de formalizar la matrícula.

El calendario del procedimiento se recoge en el Anexo I de esta Instrucción.

2.3. Procedimiento para solicitar el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial, fuera del plazo ordinario de matrícula, por causas sobrevenidas.

La Comisión de Progreso y Permanencia valorará únicamente las solicitudes que se presenten fuera del plazo ordinario de matrícula, cuando se deban a causas inesperadas y sobrevenidas acreditadas documentalmente (donde se recoja el nexo causal entre el hecho causante y la petición), surgidas con posterioridad al periodo ordinario de matrícula, y que se ajusten a los criterios y prioridades establecidos en el Reglamento.

La fecha límite para la presentación de las solicitudes del párrafo anterior será el 23 de febrero de 2024.

Hay que tener en cuenta que:

- A partir del 2 de octubre de 2023 la anulación de asignaturas no conlleva devolución de precios públicos,
- A partir del 8 de febrero de 2024 (fin de plazo la matrícula del segundo semestre) podrán anularse asignaturas del primero y segundo semestre.
- **En ningún caso procede anulación de las asignaturas en las que se hubiera presentado a examen.**

En todo caso, el procedimiento deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

TERCERO. PRÓRROGA DE MATRÍCULA O DE CONVOCATORIA Y POSTERIOR MATRÍCULA

3. Prórroga de matrícula por bajo rendimiento.

- 3.1.** Alumnado matriculado por primera vez, a través del procedimiento de preinscripción, en el curso 2022/2023 y que no hubiera superado al menos 18 créditos (TC) o 6 créditos (TP), o que, en las mismas circunstancias, se reincorpore tras el abandono de cursos anteriores.

3.2. El resto del alumnado de Grado, incluido el que se hubiera adaptado o que provenga de traslado de expediente, que en el curso 2022/2023 no hubiera superado al menos el 40 % de los créditos matriculados en las titulaciones de la rama de ingeniería y arquitectura o al menos el 50% en el resto de las ramas de conocimiento, o que en las mismas circunstancias se reincorpore tras el abandono de cursos anteriores

Procedimiento de solicitud de prórroga por bajo rendimiento:

Las solicitudes de prórroga de matrícula por bajo rendimiento se realizan a través de MiULPGC, como requisito previo a la matrícula y el alumnado ha de solicitarlo en el plazo ordinario de matrícula.

Procedimiento de Matrícula:

La auto matrícula se llevará a cabo a continuación a través de MiULPGC.

4. Prórroga de matrícula para alumnado que ha superado el 80 % de los créditos de la titulación, y que se encontraría en situación de desvinculación por bajo rendimiento de no aplicarse esta excepcionalidad.

El alumnado que haya superado el 80% de los créditos de una titulación, excluidos los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Título, que no haya consumido la totalidad de las convocatorias de alguna asignatura y que se encuentre en situación de desvinculación por incumplir la exigencia descrita en los artículos 6.2 y 9.2, podrá formalizar la matrícula en los mismos estudios durante dos cursos académicos consecutivos con el fin de que los complete en dicho plazo.

En el caso de las titulaciones o dobles titulaciones estructuradas en más de 240 créditos ECTS, el número de cursos consecutivos serán tres.

Transcurridos estos plazos sin culminar dichos estudios, quedará desvinculados definitivamente de la titulación.

Procedimiento de solicitud de la prórroga:

La persona solicitante ha de cumplimentar el formulario de prórroga (del 80%) que se encuentra ubicado en "MIULPGC" con su contraseña personal.

Procedimiento de Matrícula:

Posteriormente deberá formalizar su matrícula en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa los estudios correspondientes.

El plazo de matrícula es el establecido con carácter general para el primer semestre.

En el caso de los apartados 3 y 4 anteriores, no se contemplarán solicitudes de prórroga en el segundo semestre.

5. Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria).

El alumnado dispone de seis convocatorias para superar una asignatura, y en el caso de que las agote sin superarla, la Comisión de Progreso y Permanencia concederá una convocatoria excepcional. Este acuerdo estará condicionado al cumplimiento del resto de las condiciones de progreso y permanencia establecidas en las Normas y a que en el acta de esta asignatura figure calificado en al menos dos convocatorias.

En el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, se establece el procedimiento específico aplicable al alumnado que se encuentre en esta situación en lo que se refiere al sistema de evaluación y examen ante tribunal.

Procedimiento para solicitar la prórroga de Séptima convocatoria:

Se llevará a cabo a través de MiULPGC como requisito previo a la matrícula.

Procedimiento de Matrícula

El alumnado que hubiera agotado la sexta convocatoria de una asignatura sin superarla y se le conceda una convocatoria adicional por reunir los requisitos para ello, tendrá que formalizar matrícula en esta asignatura concreta (tanto si se imparte en el primero como en el segundo semestre) en el plazo establecido con carácter general en el primer semestre del curso académico 2023/2024.

A este alumnado, en caso de no superar la asignatura en esa convocatoria adicional, se le permitirá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación. En cualquier caso, podrá solicitar, si reúnen los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

Consecuencias de la no superación de esa asignatura:

En caso de no superar la asignatura en esa convocatoria adicional, el alumnado quedará definitivamente desvinculado de la titulación en esta Universidad, al igual que sucederá con aquel alumnado que haya agotado seis convocatorias sin superar la asignatura y no reúna los requisitos para que se les conceda la séptima.

CUARTO. OTROS TIPOS DE MATRÍCULA

6. Matrícula y reconocimiento de créditos

A efectos de aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia, los créditos reconocidos no computarán como superados.

6.1. De nivel universitario.

El alumnado que solicite reconocimiento de créditos de asignaturas de nivel universitario, cuando su solicitud deba ser estudiada por la Comisión de Reconocimiento de la titulación, formalizará una matrícula provisional. Una vez resuelta, se matriculará definitivamente de forma ordenada, conforme al progreso establecido en el artículo 15.1 de las Normas de Progreso y Permanencia, que deberá ajustarse entre 42 y 60 créditos ECTS en el caso de alumnado a tiempo completo y entre 18 y 30 créditos ECTS en el supuesto de matrícula a tiempo parcial.

En el momento de formalizar la matrícula, el alumnado podrá solicitar cambio de dedicación si reúne requisitos para ello.

6.2. Matrícula y reconocimiento de créditos desde títulos de Técnico Superior a Grados, mediante la aplicación de tablas de reconocimiento recíproco.

El alumnado que solicite reconocimiento de créditos en aplicación de las Tablas de Reconocimiento Recíproco de créditos entre títulos de grado de la ULPGC y títulos de Técnico Superior, aprobadas y publicadas por la ULPGC, deberá formalizar su matrícula ajustándose a los artículos 4, 5 y 15.1 y 15.3bis de la Normativa de Progreso y Permanencia.

Este alumnado, en el caso de que se matricule de una titulación en modalidad presencial y deseara matrícula a tiempo parcial, ha de solicitarlo en el momento de formalizar su matrícula.

7. Matrícula de alumnado participante en Programas de Movilidad.

7.1. Cuando el Programa de Movilidad se va a disfrutar en el curso académico 2023/2024:

- a) El alumnado de la ULPGC que participe en programas de movilidad deberá matricularse de todas las asignaturas que consten en el *Learning Agreement* sin necesidad de hacerlo de las asignaturas de cursos precedentes, aportando el contrato, así como del resto de las asignaturas que desee realizar fuera de dicho programa, en este último caso, conforme al artículo 15.1 de la normativa.
- b) El alumnado al que se le hubiera concedido prórroga de Séptima Convocatoria, **necesariamente tendrá que matricularse de dicha asignatura al ser requisito previo e imprescindible para matricularse de otras asignaturas a continuación.**

Si la asignatura en sexta o séptima convocatoria se imparte en el semestre en el que se disfrute del Programa de Movilidad, la matrícula se ha de llevar a cabo en la Administración de Edificio correspondiente y el alumnado deberá firmar un **compromiso de riesgo**, conforme a un formulario predeterminado, asumiendo que:

- Se acoge a la evaluación continua de la asignatura o asignaturas en la Universidad de destino.
- En este caso (6ª o 7ª) deberá darse por “enterado y conforme” de que hasta tanto no se reciban en la ULPGC las calificaciones obtenidas en las indicadas asignaturas, no podrá matricularse en

el curso siguiente, a no ser que, tratándose de sexta convocatoria, al reunir los requisitos para ello, se le conceda prórroga de séptima convocatoria.

- Dándose por “enterado y conforme” de que, en el caso de que no haya superado la o las asignaturas indicadas, procederá el examen ante Tribunal, que se llevará a cabo en el plazo establecido para la convocatoria inmediatamente siguiente a la recepción de las calificaciones de la evaluación continua no superada.

7.2. Cuando el Programa de Movilidad se ha disfrutado en el curso 2022/2023:

- a) El alumnado que hubiera participado en programas de movilidad y en el plazo de matrícula aún no ha recibido la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, cuando reúna los requisitos establecidos en las Normas de Progreso y Permanencia, podrá formalizar la matrícula, a través de la Administración del Edificio correspondiente. Para ello, tendrá que solicitar y obtener previamente una prórroga por bajo rendimiento, y cuando tenga el certificado de calificaciones de no ser necesaria dicha prórroga solicitar su anulación. En todo momento, se ha de verificar el cumplimiento del artículo 15.1 de las normas de progreso y permanencia.
- b) El alumnado al que ya se le hubiera concedido una prórroga por bajo rendimiento, no podrá matricularse en el curso 2023/2024 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber obtenido el rendimiento necesario para ello.
- c) El alumnado al que para participar en los Programas de Movilidad se le hubiera concedido una prórroga de 7ª convocatoria, no podrá matricularse en el curso 2023/2024 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber superado la asignatura. Lo mismo sucederá con el alumnado que se encontraba en sexta convocatoria y no reúne los requisitos para la concesión de la séptima.

8. Matrícula de alumnado de RETORNO tras su desvinculación durante un curso académico por bajo rendimiento.

El alumnado al que en cursos anteriores al 2022/2023 fue desvinculado durante un curso académico de su titulación por no haber superado los objetivos de rendimiento establecidos, y solicite reanudarlos en el curso 2023/2024 podrá matricularse siempre que:

- a) No exista informe genérico desfavorable en relación con la titulación, emitido por la Dirección o Decanato del Centro.
- b) Lo solicite de conformidad con el procedimiento y plazos que se establezcan en la Instrucción General de Preinscripción y Matrícula en títulos de grado y máster.

Teniendo en cuenta que el incumplimiento de los objetivos de rendimiento supondría la desvinculación definitiva de la titulación, es por lo que se considera oportuno que directores/as y decanos/as de los centros adopten medidas especiales de seguimiento con el alumnado que se encuentre en esta situación, razón por la cual tendrán a su disposición una relación del mismo.

El alumnado deberá solicitar el retorno por mi MiULPGC, programa en el cual se encuentran las instrucciones a seguir para la matrícula. En el mismo momento, y también por MiULPGC, se podrá solicitar cambio de dedicación. Tanto la formalización de la matrícula como la del cambio de dedicación se llevarán a cabo en la administración del edificio.

Matrícula:

- Podrá ser a tiempo parcial entre 18 y 30 créditos.
- La dedicación a Tiempo Completo permitirá la matrícula entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite, y en todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa.

La matrícula de este alumnado tendrá que llevarse a cabo en el primer semestre ya que no se le autorizará el retorno en el plazo de matrícula del segundo semestre, ni se le permitirá ampliar la matrícula en este segundo semestre.

9. Matrícula del alumnado que disfrutó de prórroga adicional última en el curso académico 2022/2023.

El alumnado que obtuvo el rendimiento académico establecido continuará sus estudios sin más trámite.

Procederá la desvinculación definitiva en el título para aquel que no obtenga el rendimiento mínimo exigido en las Normas.

10. Procedimiento de ampliación de matrícula en más créditos de los contemplados en la normativa con el objetivo de finalizar los estudios.

La Comisión de Progreso y Permanencia podrá conceder una ampliación de matrícula para finalizar estudios por encima del máximo de 78 créditos, en dedicación a tiempo completo, y de 36 créditos, en dedicación a tiempo parcial, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- Que la matrícula comprenda la totalidad de créditos pendientes de superar para finalizar la titulación, incluido el trabajo de fin de título.
- Que sea posible la matrícula en la totalidad de las asignaturas atendiendo a la memoria justificativa y programación de la titulación.

La solicitud de este tipo de ampliación deberá llevarse a cabo en los periodos de matrícula establecidos en la Instrucción de Preinscripción, Matrícula y Renuncia a convocatoria en titulaciones de Grado y Máster.

QUINTO. DESVINCULACIÓN DEFINITIVA POR AGOTAMIENTO DE CONVOCATORIAS

El alumnado que obtuvo prórroga de convocatoria en el curso 2022/2023 y no superó la asignatura para la que se le concedió la séptima convocatoria, será DESVINCULADO con carácter definitivo de esa titulación.

Por esta causa, este alumnado podrá formalizar PREINSCRIPCIÓN, en el plazo correspondiente, en otro título de Grado de esta Universidad que, si pertenece a la misma rama de conocimiento, en caso de ser admitido, al formalizar matrícula, tendrá la opción de solicitar el reconocimiento de las asignaturas superadas en el título del que ha sido desvinculado definitivamente.

Al alumnado al que se le conceda prórroga de 7ª convocatoria aplicable al curso 2023/2024, y no supere esa asignatura en dicho curso, se le permitirá finalizar el mismo con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación, y podrá solicitar, si reúne los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

El alumnado que no haya superado una asignatura en las seis convocatorias que establecen las Normas de Progreso y Permanencia y no reúna los requisitos para la concesión de la séptima, se le permitirá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación. En cualquier caso, podrá solicitar, si reúne los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

SEXTO. RENUNCIA A CONVOCATORIA

El alumnado podrá renunciar a la convocatoria de una o varias asignaturas siempre y cuando el cómputo total de los créditos ECTS de esta/s asignatura/s no superen el 30 % de los créditos matriculados en el periodo ordinario. Dicha renuncia solo podrá efectuarse en las asignaturas de los cursos más altos de su matrícula.

En el caso de estar matriculado únicamente en el Trabajo Fin de Título el alumnado podrá realizar la renuncia a la convocatoria de dicha asignatura.

Para ello, se podrá renunciar para la convocatoria que corresponda, según las fechas establecidas en el Calendario de planificación académica para el curso académico 2023/2024, así como en el Anexo I de la presente Instrucción.

Las asignaturas cuya convocatoria a examen haya sido objeto de renuncia figurarán en el acta como "Renuncia".

El procedimiento aplicable para la renuncia es el recogido en la Instrucción de Preinscripción, Matrícula y Renuncia a Convocatoria para el curso académico 2023/2024 (BOULPGC de mayo de 2023).

SÉPTIMO. TASA DE ÉXITO A EFECTOS DE APLICACIÓN EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024 DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA ULPGC

Tal y como se establece en el artículo 7 de la Norma del Progreso y Permanencia en su apartado 4º, al alumnado que haya suspendido una asignatura, y en esa convocatoria la tasa de éxito académico de dicha asignatura sea inferior al 30 por ciento de la media de esta tasa para el global de la titulación, no se les computará la convocatoria a los únicos efectos de permanencia.

Se entiende como “tasa de éxito de la asignatura” el cociente entre el número de estudiantes aptos y el de estudiantes presentados.

Se define como “tasa para el global de la titulación” al cociente entre el número total de estudiantes aptos en todas las asignaturas que se imparten en la titulación y el número total de estudiantes presentados a examen.

La tasa de éxito global de la titulación a 31 de diciembre de 2023 es la que se aplicará como referente para determinar la tasa de éxito por convocatoria y asignatura en el curso 2023/2024.

El alumnado podrá conocer las tasas de éxito de las asignaturas de su grado en el programa de auto matrícula.

ANEXO I.- CALENDARIOS

A. Cambio de dedicación a Tiempo Parcial aplicable a todo el alumnado (Preinscripción y Universitario). Plazo único.

Presentación de solicitudes por MiULPGC	14 de julio al 11 de septiembre
CAD: estudio de peticiones no automáticas, resolución y actas	Hasta el 14 de septiembre
Plazo de interposición de reclamaciones a la CAD	15, 18 y 19 de septiembre
Estudio y resolución de la Comisión de Permanencia	Hasta el 22 de septiembre
Por causas sobrevenidas (*)	Desde el 12 de septiembre de 2023 hasta el 23 de febrero de 2024

(*) Cambio de dedicación a Tiempo Parcial por causas sobrevenidas:

La Comisión de Progreso y Permanencia valorará únicamente las solicitudes que se presenten fuera de plazo cuando se deba a causas inesperadas y sobrevenidas acreditadas documentalmente (donde se recoja el nexo causal entre el hecho causante y la petición), surgidas con posterioridad al periodo de solicitud, y que se ajusten a los criterios y prioridades establecidos en el Reglamento.

Se estudiarán las peticiones que se presenten entre el 12 de septiembre de 2023 y el 23 de febrero de 2024 (incluido), si bien hay que tener en cuenta que las solicitudes que se presenten:

- Después del 2 de octubre de 2023 y hasta el 23 de febrero de 2024, en el caso de que sean concedidas, aunque supongan la anulación de asignaturas inicialmente matriculadas, no conllevan la devolución de precios públicos.
- No corresponde anulación de matrícula de asignaturas en las que el alumnado se haya presentado a examen.

En todo caso, la matrícula resultante deberá atenerse a lo establecido en el artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

B. Procedimiento de tramitación de las solicitudes de: a) Prórroga de matrícula por bajo rendimiento, b) Prórroga de convocatoria (séptima) y c) procedimiento de retorno para alumnado desvinculado por bajo rendimiento en cursos anteriores al 2021/2022.

El Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria remitirá un escrito a los directores/as y decanos/as de los centros por si consideran oportuno emitir informe desfavorable a la concesión de retorno a alumnado desvinculado en cursos anteriores al 2021/2022 y que no se matricularon en el

2022/2023.

El plazo para remitir el informe será desde el 16 al 19 de mayo al término del cual, si no se ha recibido, el procedimiento de solicitud tendrá el siguiente calendario:

a) y b) Procedimiento de tramitación de las solicitudes de: Prórroga de matrícula por bajo rendimiento o de Prórroga por agotamiento de la sexta convocatoria	
Presentación de solicitudes por MiULPGC y matrícula si reúne los requisitos.	14 de julio al 11 de septiembre
Reclamaciones	Hasta 18 de septiembre
Estudio y valoración por la Comisión de Permanencia	Hasta el 29 de septiembre

En el caso de agotamiento de la 6ª convocatoria una vez formalizada la matrícula, el estudiante en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de Actas establecida en el Calendario de Planificación Académica podrá presentar la solicitud de Prórroga, si reúne los requisitos para ello. En el caso de que ésta se lleve a cabo en convocatoria extraordinaria o especial será siempre ante Tribunal.

En el caso de que no se conceda, al igual que si suspendiera la séptima convocatoria concedida, el estudiante podrá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, pero no podrá ampliar en ese curso ni matricularse en la misma titulación en cursos posteriores ya que la desvinculación es definitiva.

Si el estudiante reúne los requisitos, podrá solicitar la Evaluación Compensatoria.

c) Procedimiento de tramitación de solicitudes de alumnado de RETORNO y tutorización	
Presentación de Solicitudes en la Administración del Edificio y solicitud de cita para entrevista de tutorización	14 de julio al 1 de septiembre
Citación al alumnado por correo electrónico	6 y 7 de septiembre
Desarrollo de entrevistas con los responsables académicos	11 y 12 de septiembre
Entrega a la Administración del Edificio del formulario de "compromisos y objetivos" firmado por el responsable académico y el/la estudiante	Hasta el 15 de septiembre
Matrícula en la Administración del Edificio	Hasta el 15 de septiembre
Primer Informe individualizado de tutorización	15 al 30 de noviembre
Segundo Informe individualizado de tutorización	1 al 17 de abril de 2024
Informe final de la tutorización individualizada realizada	Hasta el 19 de julio de 2024

C. Renuncia a convocatoria

CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2023/2024

1. MODALIDAD PRESENCIAL (GRADOS)

CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	2 al 8 de enero
Generación de Pre-actas	9 de enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del PRIMER semestre	10 al 26 de enero

CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE Y ANUALES	
Periodo de renuncia	13 al 16 de mayo
Generación de Pre-actas	17 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	22 de mayo al 7 de junio

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	10 al 14 de junio
Generación de Pre-actas	17 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	18 de junio al 10 de julio

2. MODALIDAD PRESENCIAL (TRABAJOS FIN DE GRADO)

CONVOCATORIA ORDINARIA DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	2 al 10 de enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del PRIMER semestre	2 de octubre de 2023 al 7 de febrero de 2024

CONVOCATORIA ORDINARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE Y ANUALES	
Periodo de renuncia	20 al 28 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	15 de febrero al 28 de junio

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	25 de julio al 2 de agosto
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	15 de julio al 4 de septiembre

3. MODALIDAD PRESENCIAL (MÁSTER)

CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	2 al 8 de enero
Generación de Pre-actas	9 de enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del PRIMER semestre	29 de enero al 6 de febrero

CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE Y ANUALES	
Periodo de renuncia	13 al 16 de mayo
Generación de Pre-actas	17 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	31 de mayo al 12 de junio

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	5 al 6 de junio
Generación de Pre-actas	7 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	13 al 26 de junio

4. MODALIDAD PRESENCIAL (TRABAJOS FIN DE MÁSTER)

CONVOCATORIA ORDINARIA DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	8 al 16 de enero
Periodo de evaluación ordinaria	16 de octubre de 2023 al 16 de febrero de 2024

CONVOCATORIA ORDINARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE Y ANUALES	
Periodo de renuncia	20 al 28 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria	26 de febrero al 28 de junio

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	20 al 28 de mayo
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	26 de febrero al 28 de junio

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE Y ANUALES	
Periodo de renuncia	25 de julio al 2 de agosto
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	4 de julio al 4 de septiembre

5. MODALIDAD NO PRESENCIAL (GRADOS Y MÁSTER)

CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	27 al 30 de noviembre
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del PRIMER semestre	2 de diciembre de 2023 al 20 de enero de 2024

CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE Y ANUALES	
Periodo de renuncia	22 al 25 de abril
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	27 de abril al 25 de mayo

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	17 al 20 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	22 de junio al 6 de julio

6. MODALIDAD NO PRESENCIAL (TRABAJOS FIN DE TÍTULO)

CONVOCATORIA ORDINARIA DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	2 al 10 enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del PRIMER semestre	2 de octubre de 2023 al 9 de febrero de 2024

CONVOCATORIA ORDINARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE Y ANUALES	
Periodo de renuncia	20 al 28 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	15 de febrero al 28 de junio

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	25 de julio al 2 de agosto
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	18 de julio al 4 de septiembre

D) Aplazamiento de Prácticas en Empresas**CALENDARIO DE APLAZAMIENTO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DEL CURSO 2023/2024**

Periodo de solicitud	14 de julio al 11 de septiembre de 2023
----------------------	---

ANEXO.- II**PERFILES, PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN**

AUTOMATRÍCULA	1. MODALIDAD NO PRESENCIAL: desde Tiempo Parcial a Tiempo Completo - Desde Tiempo Completo a Tiempo Parcial
	2. MODALIDAD PRESENCIAL: desde Tiempo Parcial a Tiempo Completo
MATRÍCULA EN LA ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIO	3. Alumnado de Programas de Movilidad
	4. Alumnado de retorno y de prórroga del 80%
MiULPGC	5. MODALIDAD PRESENCIAL: Desde Tiempo Completo a Tiempo Parcial
1. AUTOMÁTICO Sin aportar documentación cuando conste en el expediente del solicitante	<ul style="list-style-type: none"> a) Deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento. b) Personas con discapacidad o incapacidad laboral permanente. c) Alumnado de la ULPGC que en el curso inmediatamente anterior solicitó Beca del Ministerio, y que o bien la obtuvo o bien se le denegó, pero se encuentra entre los umbrales de renta que dan derecho a la misma. d) Alumnado que obtuvo beca de la Comunidad Autónoma de Canarias

	<p>en el curso inmediatamente anterior.</p> <p>e) Alumnado de retorno por rendimiento insuficiente.</p>
<p>2. SEMIAUTOMÁTICO:</p> <p>Los recogidos en el apartado anterior (a, b, c y d) cuando no conste esa información en el expediente del solicitante, acredite documentalmente, y ADEMÁS:</p>	<p>f) Alumnado que aporte su actividad laboral con un contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo cuando esté formalizado al menos con tres meses de antelación al inicio del plazo de presentación de solicitudes de cambio de dedicación.</p> <p>g) Solicitantes de Beca de la Comunidad Autónoma de Canarias aportando declaración de IRPF o certificación expedida por órgano competente en el que conste la no obligatoriedad de presentarla.</p>
<p>3. POR VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO DOCENTE DE LA TITULACIÓN</p> <p>Hasta un máximo del 10 por ciento de los límites de admisión establecidos en la titulación</p>	<p>Criterios:</p> <p>PRIMERO. Situación económica de la unidad familiar, entre los umbrales que dan lugar a la beca del Ministerio de Educación, acreditada a través de la declaración anual del IRPF o, en su caso, certificación expedida por el órgano competente dando cuenta de la no obligatoriedad de presentar dicha declaración.</p> <p>SEGUNDO. Necesidades familiares de apoyo específico que sea acreditada a través de un informe emitido por un trabajador social de un organismo público. En este apartado se incluye el cuidado de hijos menores de 3 años, en cuyo caso se ha de aportar fotocopia del libro de familia.</p> <p>TERCERO. Actividad laboral acreditada a través del certificado de vida laboral y el contrato laboral registrado en el Servicio de Empleo, cuando no se ajuste al procedimiento Semiautomático.</p> <p>CUARTO. Simultaneidad de estudios en la ULPGC al objeto de aplicar el régimen de dedicación a tiempo parcial en la segunda titulación. En este apartado se incluirán también la simultaneidad con estudios oficiales no universitarios.</p>
<p>4. COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA ULPGC.</p> <p>La documentación (conforme a los apartados anteriores) se presentará en la Administración de Edificio.</p>	<p>1. Reclamaciones contra la resolución de la Comisión de Asesoramiento Docente</p> <p>2. Alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones indicadas en los apartados anteriores cuando su solicitud se presente fuera de los plazos establecidos en este Calendario y se deba a CAUSAS SOBREVENIDAS acreditadas.</p>

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE 7 SERVICIOS CIENTÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2023 - presencial y telemática -, acuerda aprobar, en aplicación de Reglamento de los Servicios Científicos de la ULPGC, y en particular por los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 (punto 4), los siguientes Servicios Científicos de la ULPGC:

- SMC (Servicio de Metrología y Calibración).
- SABE (Servicio de Análisis para Acuicultura y Biotecnología de Alta Especialización).
- SERTOX (Servicio de Toxicología).
- AQUAEXCEL (Servicio de Producción de Especies Acuáticas).

- SIMACE (Servicio de Investigación en Microscopía Avanzada Confocal y Electrónica)
- BIOMOL (Laboratorio de Biodiversidad Molecular).
- SAGA (Servicio de análisis y gestión ambiental).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE MODIFICA EL BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA EL CÁLCULO DE LA PRODUCTIVIDAD DESTACADA I+D+I

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2023 - presencial y telemática -, acuerda derogar el baremo de méritos específicos que permiten la evaluación de la actividad investigadora aprobado en Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 7 de abril de 2022 ([BOULPGC de 29 de abril de 2022](#)) y aprobar el siguiente baremo:

BAREMO DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE PERMITEN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA ULPGC

1) Publicaciones

Publicaciones científicas reconocidas en los diferentes ámbitos de conocimiento según los criterios generales y específicos de evaluación por campos científicos considerados como preferentes por la CNEAI para la evaluación de los sexenios.

No se valorarán las notas, *short communications*, comentarios, respuestas, cartas al editor/a y similares, aunque estén publicados en revistas de calidad.

No se valorarán manuales, actas, enciclopedias, divulgación, reseñas, prólogos o traducciones.

Si una revista está incluida en más de una métrica, se tendrá en cuenta aquella que aporte mayor puntuación al investigador.

Si hay varios capítulos de un mismo libro, y en consecuencia, con el mismo ISBN, se le aplicará la puntuación de un único capítulo, tal y como establece la ANECA.

Campo 1: Matemáticas y Física

Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports (JCR)* con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 9 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 7 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

Campo 2: Química

Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports (JCR)* con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 6 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 2 puntos

Campo 3: Biología Celular y Molecular

Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer decil (D1): 10 puntos
- Primer cuartil (Q1): 9 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 7 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

Campo 4: Ciencias Biomédicas

Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 7.5 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 2,5 puntos

Campo 5: Ciencias de la Naturaleza

Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer decil (D1): 9 puntos
- Primer cuartil (Q1): 8 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 7 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 6 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 1 puntos

Campo 6: Ingenierías y Arquitectura**6.1. Tecnologías mecánicas y de la producción**

A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 8 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 6 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 4,5 puntos

B. Libros y capítulos de libros de editoriales internacionales de reconocido prestigio

- Capítulo de libro: 1 punto
- Libro completo: 3 puntos

No se valoran las comunicaciones a congresos publicadas en libros de actas.

Campo 6: Ingenierías y Arquitectura**6.2. Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica**

A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 10 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 6 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

B. Artículos en actas de congresos indexados en GII-GRINSCIE (GGS) Conference Rating:

- Clase 1: 10 puntos
- Clase 2: 6 puntos
- Clase 3: 3 puntos

Campo 6: Ingenierías y Arquitectura**6.3. Arquitectura, Ingeniería Civil y Urbanismo**

A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 8 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 6 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

B. Artículos en revistas incluidas en *SCImago Journal Rank* (SJR):

- Primer cuartil (Q1): 9 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 7 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 2 puntos

C. Artículos en revistas indexadas en Arts and Humanities Citation Index – AHCI (Web of Science).

- 10 puntos

D. Artículos en revistas incluidas en el listado del Royal Institut of British Architects (RIBA) o en el Avery Index to Architectural Periodicals (Avery):

- 5 puntos

E. Libros completos publicados en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio internacional (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 4 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 3 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 2 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 1 punto

Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación**Campo 7.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género**

A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) o *CiteScore* con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 9 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 8 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 7 puntos

B. Artículos en revistas incluidas en *SCImago Journal Rank* (SJR):

- Primer cuartil (Q1): 9 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 8 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 7 puntos

- *Cuarto cuartil (Q4): 6 puntos*
- C. Artículos en revistas incluidas en *Latindex: 5 puntos*
- D. Artículos en revistas con sello *FECYT: 6 puntos*
- E. Artículos en revistas incluidas en *ERIHplus: 5 puntos*
- F. Artículos en revistas incluidas en el Índice Dialnet de Revistas clasificadas por ámbitos temáticos:
 - Primer cuartil (Q1): 5 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 4 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 3.5 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos
- G. Libros completos publicados en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio internacional (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):
 - Primer cuartil (Q1): 8 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 6 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 1 punto
 - Cuarto cuartil (Q4): 1 punto
- H. Capítulos de libros publicados en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio internacional (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):
 - *Primer cuartil (Q1): 7 puntos*
 - *Segundo cuartil (Q2): 5 puntos*
 - *Tercer cuartil (Q3): 1 punto*
 - *Cuarto cuartil (Q4): 1 punto*

Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación

7.2. Ciencias de la Educación

- A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports (JCR)* o *CiteScore* con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):
 - Primer cuartil (Q1): 10 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 9 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 8 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 7 puntos
- B. Artículos en revistas incluidas en *SCImago Journal Rank (SJR)*:
 - Primer cuartil (Q1): 9 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 8 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 7 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 6 puntos
- C. Artículos en revistas con sello *FECYT*:
 - Primer cuartil (Q1): 7 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 6 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 2,5 puntos
- E. Artículos en revistas incluidas en *ESCI*: 5 puntos
- F. Artículos en revistas incluidas en el Índice Dialnet de Revistas clasificadas por ámbitos temáticos.
 - Primer cuartil (Q1): 5 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 4 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 2 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 1 punto
- G. Capítulo de libro publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio internacional (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):
 - Primer cuartil (Q1): 7 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 6 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 0 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 0 puntos
- H. Capítulos de libros publicados en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio nacional (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):
 - Primer cuartil (Q1): 7 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 0 puntos

- Tercer cuartil (Q3): 0 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 0 puntos

Campo 8: Ciencias Económicas y Empresariales

A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR) o *CiteScore* con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 9 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 8 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 6 puntos

B. Artículos en revistas incluidas en *SCImago Journal Rank* (SJR):

- Primer cuartil (Q1): 9 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 8 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 6 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 0 puntos

C. Libros completos en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio internacional (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 5 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 4 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 0 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 0 puntos

D. Libros completos publicados en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio nacional (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 4 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 0 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 0 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 0 puntos

E. Capítulo de libro publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio internacional (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 2 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 1 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 0 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 0 puntos

F. Capítulos de libros publicados en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio nacional (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 1 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 0 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 0 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 0 puntos

Campo 9: Derecho y Jurisprudencia

A. Artículos en revistas con índice de impacto (JCR, SJR, FECYT, Dialnet) (Mínimo 20 páginas, salvo artículos doctrinales cuando la revista limite expresamente el número de palabras o el número de páginas):

- Primer cuartil (Q1): 9 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 7 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

B. Libro completo publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 8 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 6 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 4 puntos

C. Capítulo de libro publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):

- Primer cuartil (Q1): 8 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 6 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 4 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

Campo 10: Historia, Geografía y Artes

A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):

- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 9,5 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 8,5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 7 puntos

B. Artículos en revistas incluidas en *SCImago Journal Rank* (SJR):

- Primer cuartil (Q1): 9,5 puntos
- Segundo cuartil (Q2): 8,5 puntos
- Tercer cuartil (Q3): 7,5 puntos
- Cuarto cuartil (Q4): 7 puntos

C. Artículos en revistas incluidas en la Clasificación integrada de Revistas científicas (CIRC):

- A+: 9,5 puntos
- A: 8,5 puntos
- B: 7 puntos
- C: 5 puntos
- D: 3 puntos

D. Artículos en revistas indexadas en MIAR, según su posición relativa en su correspondiente campo académico (según ICDS, índice compuesto de difusión secundaria):

- MIAR ICDS (10-11): 9,5 puntos
- MIAR ICDS (9-10): 8,5 puntos
- MIAR ICDS (8-9): 7,5 puntos
- MIAR ICDS (7-8): 7 puntos
- MIAR ICDS (5,5-7): 5 puntos

Campo 10: Historia, Geografía y Artes

- MIAR ICDS (<5,5): 3 puntos
- F. Artículos en revistas indexadas en Arts and Humanities Citation Index – AHCI (Web of Science):
- 10 puntos
- G. Emerging Sources Citation Index - ESCI (Web of Science):
- puntos
- H. Artículos en revistas con el sello FECYT, según su posición relativa en las respectivas categorías:
- Primer cuartil (Q1): 5 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 4 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 2 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 1 punto
- I. Libro completo publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):
- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 9,5 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 8,5 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 7 puntos
- J. Capítulo de libro publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):
- Primer cuartil (Q1): 8 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 7 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 5 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

Campo 11: Filosofía, Filología y Lingüística

- A. Artículos en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* con índice de impacto (*Journal Impact Factor*):
- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 9,5 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 8,5 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 8 puntos
- B. Artículos en revistas incluidas en *SCImago Journal Rank (SJR)*:
- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 9,5 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 8,5 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 8 puntos
- C. Artículos en revistas indexadas en la Clasificación integrada de Revistas científicas (CIRC):
- A+: 7 puntos
 - A: 6 puntos
 - B: 5 puntos
 - C: 4 puntos
 - D: 3 puntos
- D. Artículos en revistas indexadas en MIAR, según su posición relativa en su correspondiente campo académico (según ICDS, índice compuesto de difusión secundaria):
- MIAR ICDS (>9): 10 puntos
 - MIAR ICDS (7-8): 8 puntos
 - MIAR ICDS (4-6): 7 puntos
 - MIAR ICDS (<3): 6 puntos
- F. Artículos en revistas indexadas en Arts and Humanities Citation Index – AHCI (Web of Science):
- 10 puntos

Campo 11: Filosofía, Filología y Lingüística

- G. Artículos en revistas indexadas en *Emerging Sources Citation Index- ESCI* (Web of Science):
- 8 puntos
- H. Artículos en revistas incluidas en *ERIHplus*:
- 7 puntos
- I. Artículos en revistas con el sello FECYT, según su posición relativa en las respectivas categorías:
- Primer cuartil (Q1): 6 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 5 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 3 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 2 puntos
- J. Libro completo publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):
- Primer cuartil (Q1): 10 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 8 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 7 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 6 puntos
- K. Capítulo de libro publicado en editoriales incluidas en el ranking general de prestigio (*Scholarly Publisher Indicators – SPI*):
- Primer cuartil (Q1): 8 puntos
 - Segundo cuartil (Q2): 7 puntos
 - Tercer cuartil (Q3): 6 puntos
 - Cuarto cuartil (Q4): 3 puntos

2) Patentes

Derechos en los que aparezca como titular o cotitular la ULPGC, que estén concedidos en Oficinas Oficiales de Registro de Propiedad Industrial y en los Registros depositados en plataformas de Propiedad Intelectual o notariales tramitados por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual (OPII) de la ULPGC. Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la invención:

- Nacional (Oficina Española de Patentes y Marcas): 5 puntos.
- Europea (Oficina Europea de Patentes u otras oficinas oficiales fuera de Europa): 10 puntos.
- Validación en territorios nacionales diferentes de España: 5 puntos por territorio.
- Registros depositados en plataformas de propiedad intelectual o notarial: 2.5 puntos.

En cualquiera de los casos anteriormente mencionados, si la invención se encuentra en explotación comercial, demostrada mediante contrato de compraventa, cesión o contrato de licencia suscrito por la ULPGC, sumarán 25 puntos.

Se considerará como fecha de la invención la fecha de su concesión y se incluirán exclusivamente aquellas con fecha de concesión en los seis años anteriores al año evaluado. Para los Registros depositados en plataformas de Propiedad Intelectual o notariales se considerará la fecha de depósito.

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR LOS QUE SE APRUEBAN DIFERENTES LICENCIAS PARA EL PROFESORADO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2023 - presencial y telemática -, aprueba las siguientes licencias para estancias de investigación a:

- D. Ángel Melián García. Estancia en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Universidad de Guadalajara (México), del 13/09/2023 a 24/05/2024.
- D.^a Carmen Paz Suárez Araujo. Ampliación de 1 mes a la licencia concedida por Consejo de Gobierno de 30/11/2022, del 27/12/2022 al 30/04/2023.

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR LOS QUE SE RENUEVA EL NOMBRAMIENTO DE PROFESORES EMÉRITOS Y HONORÍFICOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2023 - presencial y telemática -, acuerda prorrogar por dos años el nombramiento de los siguientes Profesores eméritos de esta universidad:

- D. Manuel Lobo Cabrera, con efectos desde el 1 de septiembre de 2023.
- D. Santiago de Luxán Meléndez, con efectos desde el 612 de mayo de 2023.
- D. Juan Ortega Saavedra, con efectos desde el 1 de septiembre de 2023.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR LOS QUE SE NOMBRA PROFESOR HONORÍFICO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2023 - presencial y telemática -, acuerda nombrar Profesor honorífico de esta universidad a D. Antonio Félix Suárez Sarmiento, del Departamento de Ingeniería de Procesos, con efectos del día siguiente a su jubilación efectiva (01/09/2023).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CURSO 2023/2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2023 - presencial y telemática -, aprueba el siguiente Calendario Académico para el curso 2023/2024 (para imprimir el Calendario, puede ir a la versión del mismo en la página:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/mayo/cg_20230427_calendario_academico_2023_24.pdf)

Exposición de motivos

El presente documento detalla el calendario académico para el curso 2023/2024 de las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado impartidas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los calendarios presentados se adaptan a las características propias de cada nivel de enseñanza pero con cierta flexibilidad para la adaptación del calendario a las peculiaridades de cada titulación.

El artículo 4.4 del Real Decreto 1125/2003 establece que los créditos asignados a cada materia se distribuyen en un rango de semanas por curso académico, que el artículo 3 del Reglamento para la Elaboración de Títulos Oficiales de nuestra Universidad establece en 40 semanas, distribuidas en dos semestres. En el calendario propuesto se establece el comienzo y finalización de clases de cada semestre teniendo en cuenta 15 semanas por semestre. Una vez finalizadas las clases de cada semestre, con al menos un día libre en medio, se reservan al menos 12 días para la realización de los

exámenes de convocatoria ordinaria de grado y 7 días para los de Máster. Las clases del segundo semestre deben comenzar tras la finalización de los exámenes de convocatoria ordinaria del primer semestre. Como en años anteriores, la convocatoria extraordinaria de ambos semestres se realiza una vez finalizada la convocatoria ordinaria del segundo semestre. En el caso de másteres cuyo último curso termina en el primer semestre, adelantar la convocatoria extraordinaria de TFM al segundo semestre.

Para las asignaturas del Grado:

- Periodo de clases: Las clases del primer semestre comienzan el 11 de septiembre y finalizan el 22 de diciembre, mientras que las del segundo semestre comienzan el 31 de enero y finalizan el 21 de mayo. Teniendo en cuenta tanto las matrículas fuera de plazo en el primer semestre, como las ampliaciones de matrícula, en el segundo semestre, se debe evitar, en la medida de lo posible, programar prácticas en la primera semana de clase de cada semestre. No obstante, los centros pueden adaptar sus calendarios en una horquilla por semestre que se indica en el anexo, distribuyendo la docencia 15 semanas por semestre. Estas adaptaciones pueden estar motivadas, entre otras cuestiones, por: garantizar que se puedan impartir el número de horas lectivas de cada asignatura en el primer semestre (que cuenta con 4 festivos); permitir suspender clases algunos días para la realización de pruebas intermedias, alargar el periodo de exámenes en el caso de titulaciones con numerosas asignaturas optativas; o adelantar el comienzo del segundo semestre para tener libres los días de pruebas EBAU en aquellos centros que cedan sus aulas a tal fin.
- Las fechas de comienzo de las convocatorias se han establecido teniendo en cuenta los plazos de renuncia y dejando un día para la emisión de las preactas correspondientes, en cumplimiento del artículo 7.bis de las Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC.
 - Convocatoria Ordinaria: El periodo de convocatoria ordinaria es del 10 al 26 de enero de 2024 para el primer semestre, y del 22 de mayo al 7 de junio de 2024. No obstante, para el segundo semestre las titulaciones podrán establecer sus exámenes de la convocatoria ordinaria en la horquilla mostrada en el anexo.
 - Convocatoria Extraordinaria: El periodo de convocatoria extraordinaria es del 18 de junio al 10 de julio. La primera semana de este periodo sería recomendable que se programaran sólo exámenes de asignaturas del primer semestre.

Para las asignaturas del Máster:

- Periodo de clases: Atendiendo a las fechas de matrícula de los alumnos de nuevo acceso al máster, las clases del primer semestre comienzan el 2 de octubre de 2023 y finalizan el 26 de enero de 2024, mientras que las del segundo semestre comienzan el 7 de febrero y terminan el 29 de mayo. No obstante, hay másteres de 1,5 y 2 años que no estarían condicionados por estas fechas de nuevo acceso. Tampoco lo estarían aquellos másteres que llenan sus plazas con los llamamientos de julio. Además, hay másteres que requieren de la impartición de complementos formativos y otros interuniversitarios, que requieren una coordinación de calendarios. En cualquier caso, deben ser compatibles las fechas de matrícula con la de impartición de esos complementos, con lo que sólo podría comenzarse de forma anticipada si se llenan las plazas del máster antes del comienzo de los complementos o bien hay mecanismos de recuperación para los alumnos que se matriculan tras el comienzo anticipado de los complementos. Las horquillas se muestran en el anexo y entre estas fechas límite se pueden dar distintas combinaciones intermedias, pero siempre, para poder comenzar las clases del segundo semestre deben haberse realizado los exámenes de la convocatoria ordinaria de las asignaturas de primer semestre.
- Convocatoria Ordinaria: La convocatoria ordinaria de primer semestre se realizará entre el 29 de enero y el 6 de febrero; mientras que las de segundo semestre serán entre el 31 de mayo y el 12 de junio. En el anexo se muestran las fechas correspondientes de la horquilla opcional.
- Convocatoria Extraordinaria: La convocatoria extraordinaria será del 13 al 5 de julio, dejando la hasta el 18 de junio para las asignaturas de primer semestre. En el anexo se muestran las fechas

- correspondientes de la horquilla opcional. En el caso de másteres de 1,5 años, se adelanta la convocatoria Extraordinaria al Segundo Semestre del segundo año, de manera que coinciden las fechas de la Convocatoria Ordinaria de TFM del resto de titulaciones con las de la Convocatoria Extraordinaria de los másteres de 1,5 años.

Por su naturaleza la docencia, la distribución de actividades de enseñanza y evaluación bajo la estructura de Teleformación y en la Escuela de Doctorado pueden tener distribuciones distintas.

Para las asignaturas del Doctorado:

Se presentan únicamente las fechas de comienzo y finalización del curso académico. Información más detallada sobre matrícula y reconocimiento de actividades se encuentra en la propia página de la Escuela de Doctorado:

https://escueladoctorado.ulpgc.es/futuros_doctorandos/calendario_administrativo

Para la docencia en la Estructura de Teleformación:

Se presenta también el calendario de la actual Estructura de Teleformación, que afecta a todas las enseñanzas oficiales no presenciales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Como en los años anteriores, se ha tratado de asemejar al máximo posible su calendario con el de las Titulaciones Presenciales. Información más detallada relativa a los diferentes periodos de evaluación se encuentra en: <https://online.ulpgc.es/calendarios>

Esta norma se ajusta a las especificaciones de la [Ley 39/2015](#) en materia de cómputo de plazos.

La fecha de entregas de Actas, recogida en el presente documento, se entiende como la fecha en que las actas han de ser firmes, de forma que entre la publicación de actas provisionales y estas últimas, se han de desarrollar el procedimiento de reclamación y revisión (artículos 42 y ss. del Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC).

Se recuerda que las actas se tienen que firmar telemáticamente a través de los aplicativos disponibles a tal efecto.

Las fechas de las evaluaciones y entrega de actas para las asignaturas del Máster Universitario en Abogacía y del Grado en Enfermería podrán ser modificadas por el vicerrectorado competente, a petición de la Comisión Académica de cada titulación, para adecuarse a las fechas establecidas para la realización de pruebas externas y en aplicación de Directrices Europeas, respectivamente.

CALENDARIO ACADÉMICO 2023/2024

Apertura del curso académico: Por determinar

Grados

Periodos de matrícula entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2023. Matrícula fuera de plazo hasta el 13 de octubre de 2023

	SEMESTRE	PERIODO DE CLASES
Primer semestre	11 septiembre 2023 al 26 enero 2024 (ver calendario cada titulación ya que puede haber adaptaciones comenzando desde el 5 de septiembre y/o finalizando el 26 de enero) Jornadas de Acogida: los centros podrían programar jornadas de acogida desde el 4 de septiembre	11 septiembre al 22 diciembre 2022 (ver calendario de cada titulación, que puede adaptar su impartición comenzando desde el 5 de septiembre y/o finalizando el 9 de enero)
Segundo Semestre	31 enero al 7 junio 2024 (ver calendario de cada titulación ya que puede haber adaptaciones comenzando desde el 29 de enero y/o finalizando el 10 de junio)	31 enero al 21 mayo 2024 (ver calendario de cada titulación, que puede adaptar su impartición comenzando desde el 29 de enero y/o finalizando el 17 de mayo)

ASIGNATURAS

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Especial	TODAS	18 septiembre - 17 noviembre 2023	27 noviembre 2023
Ordinaria	1 ^{er} semestre Renuncias: 2 - 8/01/2024	10 - 26 enero 2024	2 febrero 2024 Preactas 9/01/2024
	2 ^o semestre y anuales Ampliación matrícula (2 ^o semestre): 29/01-07/02 Renuncias: 13-16/05/2024	22 mayo - 7 junio 2024 (ver calendario de exámenes de cada titulación, que puede adaptar su periodo comenzando desde el 20 de mayo y/o finalizando el 10 de junio)	14 junio 2024 Preactas 17/05/2024
Extraordinaria	TODAS Renuncias: 10 - 14/06/2024	18 junio - 10 julio 2024	17 julio 2024 Preactas: 17/06/2024

Fechas de Gestión Académica tanto de matrícula como de aplicación de las normas de Progreso y Permanencia para el curso 2023/2024

TRABAJOS FIN DE GRADO

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Especial	TODAS	Del 2 octubre 2023 al 17 enero 2024	22 enero 2024
Ordinaria	1 ^{er} semestre Renuncias: 2 -10/01/2024 *	Del 2 octubre 2023 al 8 marzo 2024	15 marzo 2024
	2 ^o semestre y anuales Renuncias: 20-28/05/2024 *	Del 15 febrero al 28 junio 2024	3 julio 2024
Extraordinaria	TODAS Renuncias: 25/07-2/08/2024 *	Del 15 julio al 4 septiembre 2024	septiembre 2024

* RENUNCIA AL TFT CUANDO SEA LA ÚNICA ASIGNATURA MATRICULADA EN EL CURSO 2023/2024.

LOS CENTROS DOCENTES PROCURARÁN ESTABLECER, LA PRIMERA SEMANA DE LAS CONVOCATORIAS ORDINARIAS, LOS EXÁMENES DE AQUELLAS ASIGNATURAS CON MAYOR NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS. LA PRIMERA SEMANA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA SE RESERVARÁ PARA ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE. Las actas han de ser firmadas electrónicamente con la debida antelación para que sean firmes el día indicado en este Calendario, tal y como se establece en el *Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC*. Los exámenes se realizarán, preferentemente, en horario de 9:00 a 19:00 h.

SIN ACTIVIDAD ACADÉMICA (incluyendo actividades de tutorización)	NAVIDAD Del 23 de diciembre de 2023 al 7 de enero del 2024, ambos inclusive.
	SEMANA SANTA Del 25 al 31 de marzo de 2024.
	FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.
	VERANO Del 1 al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive

CALENDARIO ACADÉMICO 2023/2024

Apertura del curso académico: Por determinar

Másteres

	SEMESTRE	PERIODO DE CLASES
Primer semestre	2 octubre 2023 al 6 febrero 2024 (ver calendario cada titulación ya que puede haber adaptaciones comenzando desde el 11 de septiembre y/o finalizando el 17 de enero) Previo al comienzo se pueden programar Complementos Formativos u otro tipo de actividades de acogida	2 octubre 2023 al 26 enero 2024 (ver calendario de cada titulación, que puede adaptar su impartición comenzando desde el 11 de septiembre y/o finalizando el 22 de diciembre)
Segundo semestre	7 febrero al 12 junio 2024 (ver calendario cada titulación ya que puede haber adaptaciones comenzando desde el 29 de enero y/o finalizando el 17 de mayo)	7 febrero al 29 mayo 2024 (ver calendario de cada titulación, que puede adaptar su impartición comenzando desde el 29 de enero y/o finalizando el 17 de mayo)

ASIGNATURAS

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Especial	TODAS	Del 9 octubre al 17 noviembre 2023	27 noviembre 2023
Ordinaria	1 ^{er} semestre <i>Renuncias: 2-8/01/2024</i>	Del 29 enero al 6 febrero 2024 (ver calendario de exámenes de cada titulación, que puede adaptar su periodo comenzando desde el 10 al 19 de enero)	9 febrero 2024 <i>Preactas 09/01/2024</i>
	2 ^o semestre y anuales <i>Renuncias: 13-16/05/2024</i>	Del 31 mayo al 12 junio 2024 (ver calendario de exámenes de cada titulación, que puede adaptar su periodo comenzando desde el 20 al 31 de mayo)	18 junio 2024 (7 de junio si han adelantado periodo) <i>Preactas 17/05/2024</i>
Extraordinaria	TODAS <i>Renuncias: 5-6/06/2024</i>	Del 13 de junio al 5 de julio (ver calendario de exámenes de cada titulación, que puede adaptar su periodo entre el 10 y 21 de junio)	10 julio 2024 <i>Preactas: 7 de junio de 2024 (1S) 19 de junio de 2024 (2S)</i>

TRABAJOS FIN DE MÁSTER

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Especial	TODAS	Del 3 octubre 2023 al 21 diciembre 2023	10 enero 2024
Ordinaria	1 ^{er} semestre <i>Renuncias: 8-16/01/2024 *</i>	Del 16 octubre 2023 al 16 febrero 2024	23 febrero 2024
	2 ^o semestre y anuales <i>Renuncias: 20-28/05/2024 *</i>	Del 26 febrero al 28 junio 2024	3 julio 2024
Extraordinaria	1 ^{er} semestre <i>Renuncias: 20-28/05/2024 *</i>	Del 26 de febrero al 28 de junio	3 julio de 2024
	2 ^o semestre y anuales <i>Renuncias: 25/07-02/08/2024 *</i>	Del 8 julio al 4 septiembre 2024	6 septiembre 2024

* RENUNCIA AL TFT CUANDO SEA LA ÚNICA ASIGNATURA MATRICULADA EN EL CURSO 2023/2024.

LOS CENTROS DOCENTES PROCURARÁN ESTABLECER, LA PRIMERA SEMANA DE LAS CONVOCATORIAS ORDINARIAS, LOS EXÁMENES DE AQUELLAS ASIGNATURAS CON MAYOR NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS. LA PRIMERA SEMANA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA SE RESERVARÁ PARA ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE. Las actas han de ser firmadas electrónicamente con la debida antelación para que sean firmes el día indicado en este Calendario, tal y como se establece en el *Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC*. Los exámenes se realizarán, preferentemente, en horario de 9:00 a 19:00 h.

SIN ACTIVIDAD ACADÉMICA (incluyendo actividades de tutorización)	NAVIDAD Del 23 de diciembre de 2023 al 7 de enero del 2024, ambos inclusive.
	SEMANA SANTA Del 25 al 31 de marzo de 2024.
	FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.
	VERANO Del 1 al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive.

CALENDARIO ACADÉMICO 2023/2024
Apertura del curso académico: Por determinar

ESTRUCTURA TELEFORMACIÓN ULPGC

Grados y Máster

SEMESTRE	PERIODO DE DOCENCIA	PERIODO DE EVALUACIÓN
Primer semestre	Del 11 de septiembre al 1 de diciembre de 2023	Del 2 de diciembre de 2023 al 27 de enero de 2024
Segundo semestre	Del 29 de enero al 26 de abril de 2024	Del 27 de abril al 26 de mayo de 2024

ASIGNATURAS

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EXÁMENES	ACTAS FIRMES
Ordinaria	1 ^{er} semestre <small>Renuncias: 27 al 30 de noviembre 2023</small>	Del 2 de diciembre al 2023 al 20 de enero de 2024	2 de febrero de 2024
	2 ^o semestre * <small>Renuncias: 22 al 25 de abril 2024</small>	Del 27 de abril al 25 de mayo de 2024	14 de junio de 2024
Extraordinaria	Semestre 1 y 2 * <small>Renuncias: 17 al 20 de junio 2024</small>	Del 22 de junio al 6 de julio de 2024	17 de julio de 2024

TRABAJOS FIN DE TÍTULO

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Ordinaria	TFT Semestre 1 <small>Renuncias: 2 -10/01/2024 *</small>	Del 2 de octubre de 2023 al 9 de febrero de 2024	14 de febrero de 2024
	TFT Semestre 2 y anual <small>Renuncias: 20-28/05/2024 *</small>	Del 15 de febrero al 28 de junio de 2024	3 de julio de 2024
Extraordinaria	TFT Semestre 1, Semestre 2 y anuales <small>Renuncias: 25/07-02/08/2024 *</small>	Del 18 de julio al 4 de septiembre de 2024	6 de septiembre de 2024

* RENUNCIA AL TFT CUANDO SEA LA ÚNICA ASIGNATURA MATRICULADA EN EL CURSO 2023/2024.

Los exámenes se realizarán simultáneamente en todas las sedes autorizadas (indicadas en <http://online.ulpgc.es>), en sábado, a las 10:00 hora insular canario. Para poder presentarse a cada examen, los estudiantes deben inscribirse, indicando el lugar donde deseen realizarlo, con la antelación establecida en la normativa.

SIN ACTIVIDAD ACADÉMICA (incluyendo actividades de tutorización) **NAVIDAD** Del 23 de diciembre de 2023 al 7 de enero del 2024, ambos inclusive.

SEMANA SANTA Del 25 al 31 de marzo de 2024.

FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.

VERANO Del 1 al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive.

CALENDARIO ACADÉMICO 2023/2024
Apertura del curso académico: Por determinar

Estudios de Doctorado

AÑO	COMIENZO CURSO ACADÉMICO Y TUTELA ACADÉMICA	FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO
Primer año	15 octubre 2023	30 septiembre 2024
De segundo en adelante	1 octubre 2024	30 septiembre 2024
SIN ACTIVIDAD ACADÉMICA (incluyendo actividades de tutorización)	NAVIDAD Del 23 de diciembre de 2023 al 7 de enero del 2024, ambos inclusive.	
	SEMANA SANTA Del 25 al 31 de marzo de 2024.	
	FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.	
	VERANO Del 1 al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive.	

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN: GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN Y GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2023 - presencial y telemática -, acuerda aprobar la Memoria de extinción del Programa de Doble titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de Empresas.

**MEMORIA DE EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN:
GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN
Y GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

Fundamentos de Derecho

El [Reglamento de Extinción de Títulos](#) creados al amparo del [Real Decreto 1393/2007](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 27 de abril de 2009 (BOULPGC de 5 de mayo de 2009) y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2018 (BOULPGC de 6 de febrero de 2018), indica en el Capítulo II. Modalidades y Procedimientos de Extinción de Títulos Oficiales que un título se extinguirá, entre otras posibles causas:

- Por incumplimiento de las normas y criterios establecidos por la Comunidad Autónoma de Canarias para su creación. Se extinguirá por el incumplimiento de los requisitos establecidos para la creación del título (Decreto 168/2008 por el que se regula el procedimiento, los requisitos y los criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado en la Comunidad Autónoma de Canarias) (artículo 4).
- A propuesta de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Por no ajustarse a la demanda social planteada en el diseño del título y a los referentes externos recogidos en él (apartado c), por no ajustarse la eficiencia prevista a los resultados obtenidos (apartado d) y por no tener demanda suficiente acreditada durante tres cursos académicos consecutivos, lo que implica una inadecuación a las demandas sociales y estudiantiles (apartado e).

Asimismo, el Capítulo III. Procedimiento y Calendario establece que, para iniciar el proceso de extinción de un título, la Comisión delegada de Consejo de Gobierno con competencias en Títulos deberá elaborar una Memoria que ha de aprobar el Consejo de Gobierno, y que tras la aprobación de

la misma podrá acordar, previo informe no vinculante de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno y del Centro donde se imparta: la extinción curso a curso, la extinción por niveles o excepcionalmente, la extinción en un curso académico de toda la titulación.

También establece que deberá plantearse un calendario de extinción con los menores efectos adversos para los estudiantes matriculados en dicho título, de forma que la última promoción matriculada pueda finalizar dichos estudios dentro de un rendimiento y nivel de permanencia adecuados, que durante este periodo no se permitirá, en ningún caso, la matriculación de nuevos estudiantes en ninguna asignatura ni curso de dicho título, que se deberá prever un sistema de tutorías específico para los estudiantes del título que se extingue, así como los medios suplementarios de apoyo que se consideren oportunos, y que se deberá diseñar un plan de adaptación a otras titulaciones siempre que sea posible.

Fundamentos de Oportunidad

El programa de doble titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación (GITT) y el Grado en Administración y Dirección de Empresas (GADE) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se aprobó en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la ULPGC el 28 de julio de 2016.

La titulación tiene 408 créditos ECTS distribuidos a lo largo de 11 semestres a razón de 72 créditos por año en los 5 primeros años y 48 en el sexto, lo que supone un total de 5 cursos académicos y medio.

El número de plazas que se oferta para esta titulación es de 20 estudiantes.

El número de alumnos de nuevo ingreso a partir del curso académico 2017/18 es el siguiente:

CURSOS ACADÉMICOS	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23
Nº alumnos nuevo ingreso	6	7	9	7	11	8
Nº alumnos matriculados	6	10	8	0	21	18
Nº alumnos abandonos	3	7	3	4	3	1
Nº alumnos egresados	---	---	---	---	---	---

La distribución de 18 estudiantes matriculados en el curso académico 2022/23 por curso es la siguiente:

	1º curso	2º curso	3º curso	4º curso
Curso 22/23	7	5	5	1

A pesar de que la titulación se ha ofertado por seis cursos académicos, el alumno más avanzado está en cuarto curso, lo que implica que los estudiantes han ido abandonando la doble titulación.

Por otro lado, la organización del programa de doble titulación no permite que sus estudiantes compartan grupo con las asignaturas correspondientes de los grados en ingeniería en tecnologías de la telecomunicación y en administración y dirección de empresa porque algunas asignaturas se imparten en distintos semestres lo que implica que tiene grupo único para muy pocos estudiantes. Actualmente, existe grupo propio en las siguientes asignaturas comunes a la titulación del GITT:

- Informática
- Circuitos eléctricos
- Estadística y procesos estocásticos
- Programación
- Electrónica básica
- Arquitectura de redes
- Redes de comunicación
- Infraestructuras de energía

Para la especialidad en telemática, que es la única que se imparte en el curso académico 22/23, las asignaturas con grupo único para la doble titulación son:

- Redes de área extensa
- Diseño de aplicaciones
- Programación WEB

En el caso de que se matriculasen estudiantes en otras de las especialidades, habría que crear grupo único en las siguientes asignaturas:

Especialidad en sonido e imagen:

- Sistemas electroacústicos
- Ingeniería de audio
- Sistemas y difusión de televisión
- Sistemas y producción de audio
- Acústica arquitectónica y ambiental
- Postproducción digital y animación
- Tecnologías de imagen y video

Especialidad en sistemas de telecomunicación:

- Antenas
- Electrónica de comunicaciones
- Microondas
- Servicios de radiocomunicación
- Comunicaciones ópticas
- Radiodeterminación y navegación
- Telecomunicaciones móviles y por satélite

Especialidad en sistemas electrónicos:

- Sistemas analógicos y de señal mixta
- Electrónica de potencia
- Instrumentación electrónica
- Sistemas electrónicos de control
- Electrónica de comunicaciones
- Integración de equipos
- Sistemas electrónicos

No obstante, se estudiará la posibilidad de reducir estos grupos durante la extinción de la titulación cambiando, si fuese posible, el cuatrimestre de impartición de las asignaturas.

En consecuencia, la demanda de la titulación es baja, los estudiantes no permanecen y finalizan en la titulación, no se corresponde el número de años de vigencia de la titulación con el número de cursos que se imparten en la actualidad y genera grupos extras con muy poco estudiantes, lo que hace inviable mantener dicha titulación.

Consecuencias Adversas

No se prevén consecuencias adversas para los estudiantes que no hayan finalizado sus estudios ya que tendrán derecho a cuatro convocatorias que se establecerán en el plan de extinción que se describe en el siguiente apartado.

Mecanismos previstos para salvaguardar los derechos y los compromisos adquiridos con los estudiantes

Comisión delegada:

Planteamos que sea la comisión de titulaciones y formación permanente la comisión delegada del Consejo de Gobierno para el proceso de extinción del título con la finalidad de estudiar y proponer fórmulas de resolución de incidencias, si las hubiere.

Calendario de extinción:

Curso académico	1º	2º	3º	4º	5º	6º
2023/24	1º año extinción	Se imparte	Se imparte	Se imparte	Se imparte	Se imparte
2024/25	2º año extinción	1º año extinción	Se imparte	Se imparte	Se imparte	Se imparte
2025/26		2º año extinción	1º año extinción	Se imparte	Se imparte	Se imparte
2026/27			2º año extinción	1º año extinción	Se imparte	Se imparte
2027/28				2º año extinción	1º año extinción	Se imparte
2028/29					2º año extinción	1º año extinción
2029/30						2º año extinción

Los estudiantes que no hayan superado alguna asignatura tendrán derecho, como máximo, a cuatro convocatorias de examen sin docencia de esa asignatura no superada, en los dos años de extinción de cada curso (dos convocatorias por año) tal y como se indica en la figura anterior.

Plan de extinción:

Durante ese periodo se deberá prever un sistema de tutorías específico para los estudiantes del título que se extingue, así como los medios suplementarios de apoyo que se consideren oportunos.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL AULA INTERNACIONAL MARIE-FRANÇOISE COLLIÈRE

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2023 - presencial y telemática -, acuerda la creación del Aula Internacional Marie-Françoise Collière, de conformidad a la solicitud presentada (ANEXO I).

ANEXO I.- SOLICITUD DE CREACIÓN DE UN AULA INTERNACIONAL

La propuesta de creación de este Aula en nombre de la enfermera, trabajadora social e historiadora francesa Marie-Françoise Collière -de renombre internacional- remontan a su aceptación para pronunciar la conferencia inaugural de II Simposium Nacional de Fundamentos de Enfermería, celebrado en Las Palmas de Gran Canaria en septiembre de 1998. Años después, el Departamento de Enfermería de la ULPGC comenzó los trámites para proponer al Consejo de Gobierno de esta universidad su nombramiento como Doctora Honoris Causa. Los trámites culminaron otorgándole tal nombramiento en el último trimestre de 2004. El acto de investidura se celebró el 28 de junio de 2005, -en su caso, a título póstumo- cinco meses después de su fallecimiento.

Marie-Françoise Collière conoció su nombramiento por fax y en conversación telefónica con una de las profesoras¹ del Departamento de Enfermería. Recibió también de su mano y de la heredera de su patrimonio documental, algunos atributos simbólicos asociados al Doctorado Honoris Causa, junto a una carta del rector de la universidad entonces, pocos días antes de fallecer. La carta expresaba “el compromiso y honor institucional de divulgar las aportaciones de sus enseñanzas escritas en las universidades de habla hispana [...]. Para esta universidad supone un honor custodiar y difundir la

trayectoria de su obra”.

Este compromiso institucional en memoria de Marie-Françoise Collière es el principal motivo para solicitar la creación de este Aula, años después de su nombramiento. El trabajo de esta Doctora Honoris Causa se centró en la historia de los cuidados y su fundamento antropológico. Algunos textos de su libro *Promover la vida. De las mujeres cuidadoras a los cuidados de enfermería* fueron tema de estudio durante años en el antiguo plan de estudios de enfermería en nuestra universidad y en los primeros años del vigente, al igual que en otras universidades españolas, europeas, latinoamericanas, canadienses, etc.. Siguiendo el espíritu interdisciplinar y sin fronteras de Marie-Françoise Collière, este Aula Internacional pretende constituirse en espacio compartido de reflexión, estudio, enseñanza e investigación sobre el cuidar y su producto, los cuidados. Un espacio de extensión de las actividades universitarias dentro del marco normativo que regula las aulas internacionales, con actividades extensivas a las personas que conforman las sociedades actuales.

OBJETIVOS GENERALES:

- Generar formación en internacionalización sobre cuidados en sus diversas dimensiones, de manera interdisciplinar, basada en los textos de Marie-Françoise Collière, a través de cursos, seminarios, conferencias, charlas, jornadas y otras acciones, que favorezcan la participación de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- Promover el mecenazgo de las mismas, así como convenios de colaboración con otras entidades en la organización de eventos y actividades relacionados con el aula.
- Coordinar actividades entre las aulas internacionales y con los distintos centros de la ULPGC con el fin de desarrollar competencias transversales en la comunidad universitaria.
- Difundir, en el ámbito universitario y canario, el objetivo del aula como fenómeno internacional.
- Estimular la participación de la comunidad universitaria en la generación, colaboración y desarrollo de las actividades que organice.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Digitalizar documentos (artículos, comunicaciones, informes, conferencias inéditas) del patrimonio documental de Marie-Françoise Collière.
- Garantizar la conservación y protección segura de los documentos digitalizados.
- Traducir al español su libro *Soigner... le premier art de la vie*, así como textos inéditos seleccionados con la finalidad de publicarlos en formato libro.
- Difundir los libros traducidos al español en las universidades hispanófonas.
- Organizar seminarios, coloquios, jornadas de estudio, congresos sobre los cuidados de carácter interdisciplinar e internacional.
- Desarrollar un plan de estudios y sus contenidos, encaminado a un máster Erasmus + Mundus sobre cuidados y ciencias humanas y sociales con varios itinerarios tras los tres primeros años de su creación.

1.- DATOS DEL PROPONENTE (PDI o PAS en activo)

Nombre y apellidos: Esther Gloria Acosta Suárez
Departamento/Unidad: Enfermería
Categoría Docente/Perfil del PAS: TU
Correo electrónico: esthergloria.acosta@ulpgc.es

2.- DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO DIRECTOR/DIRECTORA DEL AULA

Nombre y apellidos: Esther Gloria Acosta Suárez
Departamento/Unidad/Entidad externa/Persona física: Enfermería
Categoría Docente/Perfil del PAS/Perfil profesional: TU
Correo electrónico: esthergloria.acosta@ulpgc.es

3.- DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO SECRETARIO/SECRETARIA DEL AULA (PDI o PAS)

Nombre y apellidos: Josefa María Ramal López
Departamento/Unidad: Enfermería
Categoría Docente/Perfil del PAS: TU
Correo electrónico: josefamaría.ramal@ulpgc.es

4.- RELACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR

NOMBRE Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO/UNIDAD/ENTIDAD EXTERNA
Esther Gloria Acosta Suárez.	Dpto. de Enfermería, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Agustín Darias Marrero.	Dpto. de Filología moderna, traducción e interpretación, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
José Santiago González Campos.	Dpto. de Enfermería, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Beatriz González López-Varcárcel.	Dpto. de métodos cuantitativos en economía y gestión, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Alicia Larena González.	Dpto. de filología hispánica, clásica y de estudios árabe y orientales, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Flora Pescador Monagas.	Dpto. de arte, ciudad y territorio, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Josefa María Ramal López.	Dpto. de Enfermería, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Carmen Domínguez Alcón.	Dpto. de sociología y análisis de las organizaciones, Universidad de Barcelona.
Philippe Cornet.	Dpto. de medicina general, Universidad de la Sorbona.
David Le Breton.	Dpto. de sociología, Universidad de Estrasburgo.
François Laplantine.	Dpto. Antropología Universidad de Lyon II.
Françoise Loux.	Centre National de la Recherche Scientifique.
Anne Marie Mottaz.	Universidad de Montpellier.

5.- RELACIÓN DE ESTUDIANTES COLABORADORES/AS CON EL AULA

Nombre y Apellidos	Facultad/Escuela (grado/máster/doctorado)	correo

6.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO ECONÓMICO

Nº	Título de la Actividad	Lugar/ Temporalidad	Previsión Presupuestaria	Mecenazgo: Cantidad económica o recursos	Necesidades técnicas
1	Jornada de trabajo presencial del comité asesor	Las Palmas de Gran Canaria. ULPGC	5.000 euros	Pendiente.	

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2023 - presencial y telemática -, acuerda la siguiente modificación del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado y modificado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 2 de marzo de 2018 (BOULPGC de 5 de marzo de 2018) y el 27 de junio de 2022 (BOULPGC de 8 de julio de 2022), respectivamente.

Uno. Se modifica el artículo 10 que queda de la siguiente forma:**Artículo 10. Comisión General de Prácticas Externas**

La coordinación y gestión de las prácticas académicas externas corresponde a la Comisión General de Prácticas Externas de la ULPGC, que estará compuesta por:

1. Vicerrector o vicerrectora con competencias en relaciones con empresas y prácticas externas, o persona que le sustituya ejerciendo sus funciones, que ostentará la presidencia.
2. Vicerrector o vicerrectora con competencias en organización académica, o persona que le sustituya ejerciendo sus funciones.
3. Vicerrector o vicerrectora con competencias en estudiantes, o persona que le sustituya ejerciendo sus funciones.
4. Miembro del equipo directivo de cada centro con las competencias en materia de prácticas externas.

El secretario o secretaria de esta Comisión será elegido/a entre los miembros de la misma.

Las funciones de la Comisión General de Prácticas Externas son:

- Evaluar el desarrollo de las prácticas externas de la ULPGC.
- Colaborar en la elaboración de la Memoria General de las Prácticas Externas de la ULPGC.
- Garantizar la bolsa de prácticas externas de los estudiantes a través de la firma de los convenios pertinentes.
- Impulsar la participación en programas específicos dirigidos a estudiantes en prácticas.
- Velar por el cumplimiento de la normativa y legislación vigente, así como por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la ULPGC con respecto a las prácticas externas.
- Cuantas otras funciones estratégicas y de coordinación de las prácticas resulten necesarias en la ULPGC.

Dos. Se modifica el artículo 11 que queda de la siguiente forma:**Artículo 11. Comisión de Prácticas Externas del Centro (CPE)**

1. La CPE, prevista en el Sistema de Garantía de Calidad de los centros, asumirá las funciones académicas relativas a las asignaturas de prácticas externas y a las prácticas extracurriculares. Para ello, en su composición deberán figurar:

- a) La persona representante del equipo de dirección que tenga asignadas las competencias en materia de prácticas externas, que la presidirá, y que será quien figure como Responsable de Prácticas Externas del Centro, en adelante, Responsable de Prácticas del Centro.
- b) La persona que coordine cada asignatura de prácticas externas de las titulaciones que se impartan en el centro.
- c) La responsable de calidad del Centro, o quien tuviese las competencias asociadas a este ámbito.
- d) En el caso de centros con una única titulación donde la persona responsable de prácticas del centro sea designada como coordinadora de la asignatura de prácticas externas y, para garantizar que en la Comisión haya al menos tres miembros, se elegirá al tercer miembro de la Comisión entre los componentes de la Comisión de Asesoramiento Docente (CAD) de la titulación.
- e) Cualquier otro miembro previsto en el Sistema de Garantía de Calidad del centro, entre los que podrían estar miembros externos a la Universidad si el centro docente lo estima oportuno. Los miembros externos podrán tener voz, pero no voto, en las decisiones de dicha Comisión.

El secretario o secretaria de la CPE será elegido/a entre los miembros de dicha comisión.

2. La CPE tendrá como funciones académicas asociadas a las *prácticas curriculares* las siguientes:
 - a) Velar por una correcta aplicación de la información contenida en la guía o proyecto docente de las asignaturas de prácticas externas de cada titulación adscrita al Centro.
 - b) Elaborar la Guía de Prácticas Académicas Externas del Centro, como documento de adaptación del Reglamento de Prácticas Externas y de las directrices seguidas por el Centro.
 - c) Elaborar y aplicar los criterios para la asignación de estudiantes a las entidades en las que realizarán las prácticas externas curriculares. Dichos criterios serán objetivos y garantizarán, en todo caso, los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades, y habrán de constar en los proyectos docentes de las asignaturas de prácticas externas.
 - d) Autorizar, cuando proceda y previo al inicio de las prácticas, el carácter semipresencial o a distancia de las prácticas, el desarrollo de las mismas en entidades con vinculación laboral y/o familiar, y la consideración de las becas formativas ULPGC como prácticas curriculares, así como cualquier otra situación que precise su aprobación.
 - e) Supervisar que la realización de las prácticas se ajuste a lo establecido en los proyectos docentes correspondientes.
 - f) Autorizar el desarrollo de las prácticas curriculares durante todo el curso académico, con el fin de facilitar la organización docente de las mismas, sin perjuicio de que a efectos del plan de estudios esta asignatura esté asignada a un semestre concreto.
 - g) Prestar asistencia a la Comisión de Reconocimiento de Créditos del Centro en relación con el reconocimiento de la experiencia laboral como créditos de prácticas externas curriculares, a los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la ULPGC.
 - h) Resolver cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de las prácticas externas curriculares del estudiantado del Centro.
 - i) Establecer con antelación a la solicitud de candidaturas los criterios para la elección del profesorado a asignar a los grupos de las asignaturas de prácticas externas del centro, atendiendo a lo establecido en la normativa de ordenación académica de la ULPGC.
3. En relación con las *prácticas extracurriculares*, las funciones de la CPE son las siguientes:

- a) Definir las características y condiciones de las prácticas extracurriculares asociadas a las titulaciones del Centro que podrán ser objeto de reconocimiento de créditos por prácticas curriculares. En tal caso, el desarrollo de las prácticas extracurriculares seguirá el mismo procedimiento que las prácticas curriculares.
 - b) Fijar los requisitos para el desarrollo de prácticas extracurriculares en los Másteres y Doctorados oficiales.
 - c) Establecer los criterios de asignación de tutor académico si el estudiantado en prácticas extracurriculares excede de las posibilidades de gestión de la persona responsable de prácticas del centro, que actuará por defecto como tutor académico.
 - d) Supervisar o coordinar la oferta de prácticas extracurriculares dirigida a estudiantes del Centro que organice el propio Centro responsable de la titulación u otras unidades o entidades, para lo que se debe tener en cuenta que, en ningún caso, la oferta de prácticas extracurriculares puede suponer una merma de la oferta y desarrollo de las prácticas curriculares del Centro.
 - e) Prestar asistencia a la Comisión de Reconocimiento de Créditos del Centro en la emisión del informe sobre las solicitudes de reconocimiento de prácticas externas extracurriculares realizadas por el estudiantado del Centro.
 - f) Supervisar que la realización de las prácticas extracurriculares que puedan ser objeto de reconocimiento como prácticas curriculares se ajuste a las características y condiciones establecidas para estas.
4. En cualquier caso, además, deberá:
- a) Evaluar las solicitudes de prácticas externas de estudiantes de intercambio.
 - b) Informar a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro sobre los aspectos de calidad relacionados con las asignaturas de Prácticas Externas, así como con el procedimiento del Sistema de Garantía de Calidad del Centro vinculado a dichas prácticas.
 - c) Remitir, en caso de ser solicitado por la Comisión General, informe sobre el desarrollo de las prácticas externas del Centro.
 - d) Resolver cualquier incidencia o reclamación referida a las prácticas externas de la titulación, a petición de la Dirección del Centro.
 - e) Asumir cuantas funciones estratégicas y de coordinación de las prácticas resulten necesarias en el Centro.
5. La CPE podrá encomendar en la persona Responsable de Prácticas del Centro, aquellas funciones que estime convenientes para la gestión de las prácticas externas, estando obligado a rendir cuentas ante esta comisión en los plazos que se indiquen en el momento de la delegación.

Tres. Se modifica el artículo 12 que queda de la siguiente forma:

Artículo 12. Figura de Responsable de Prácticas del Centro y Figura de Coordinador de la asignatura de prácticas externas

Los equipos de gobierno de los centros universitarios son los responsables últimos de la organización, coordinación y gestión de las actividades relacionadas con las prácticas de sus Centros. La persona del equipo directivo del centro con las funciones encomendadas en materia de prácticas externas será la persona Responsable de Prácticas del Centro.

El Responsable de Prácticas del Centro se responsabilizará de las siguientes funciones:

- a) Promover nuevos acuerdos de cooperación con potenciales entidades colaboradoras, así como velar por el mantenimiento de los acuerdos existentes que sean de interés para el Centro.
- b) Garantizar la correcta comunicación de la información relativa a las prácticas externas a todos los agentes clave en su desarrollo.

- c) Asegurar el acceso de los distintos agentes de prácticas externas a los instrumentos de gestión de prácticas habilitados a tal fin.
- d) Valorar y validar la oferta de prácticas que se publique en la plataforma de gestión de prácticas externas, asegurándose de que las actividades propuestas para las prácticas se corresponden con los conocimientos y competencias de la titulación a la que se asocian.
- e) Supervisar la recogida sistemática de la información relativa a las prácticas externas que sirva como evidencia de cara a los procesos de acreditación del título y a la conformación de la Memoria de la ULPGC.
- f) Analizar los informes sobre las prácticas de la titulación que puedan ser útiles para la elaboración de las memorias de seguimiento y acreditación de la titulación. Colaborar y facilitar la comunicación con el Responsable de Prácticas del equipo de Gobierno de la ULPGC y con la unidad encargada de su gestión, en su caso.
- g) Velar por el cumplimiento de la normativa y legislación vigente, así como por los acuerdos adoptados por la ULPGC o por el Centro, en materia de prácticas externas.
- h) Asumir cuantas otras funciones estratégicas y de coordinación de las prácticas le sean encomendadas por la CPE.

El Coordinador de la/s asignatura/s de prácticas externas de cada titulación se responsabilizará de las siguientes funciones:

- a) Elaborar la guía o proyecto docente de la asignatura de prácticas externas, para su posterior estudio y aprobación en el centro.
- b) Aplicar los criterios definidos por la CPE para la asignación de estudiantes a las entidades en las que realizarán las prácticas externas.
- c) Explicar al estudiantado y a los tutores académicos el objetivo, la organización y gestión de las prácticas, así como sobre su seguimiento y evaluación.
- d) Coordinar la labor de los tutores académicos de las asignaturas, organizándolos para evitar, en la medida de lo posible, que distintos tutores estén contactando con la misma entidad.
- e) Plasmar en el acta de la asignatura la evaluación realizada por los tutores académicos.
- f) Supervisar, y en su caso solicitar, los recursos necesarios para que los estudiantes con discapacidad puedan realizar sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- g) Atender y resolver, en el ámbito de sus funciones, intermediando en la solución de incidencias y reclamaciones sobre las prácticas externas de la titulación, y dar cumplida cuenta al Responsable de Prácticas externas del Centro si fuese necesario.
- h) Asumir cuantas otras funciones resulten necesarias para el adecuado seguimiento y evaluación de las prácticas del estudiante.
- i) Apoyar ante el Responsable de Prácticas externas del Centro la promoción de nuevos acuerdos de cooperación propuestos por los tutores académicos, y velar por el mantenimiento de los acuerdos ya existentes.
- j) Realizar los informes sobre las prácticas de la titulación que puedan ser útiles para la elaboración de las memorias de seguimiento y acreditación de la titulación.

En el caso de prácticas externas en organismos que requieran un único interlocutor entre el centro y el organismo, como pueden ser las prácticas realizadas con la Consejería de Educación, el Responsable de Prácticas Externas del Centro será este interlocutor. El coordinador de cada asignatura de prácticas externas organizará la información relativa a los centros y tutores asignados y la remitirá al Responsable de Prácticas Externas del Centro para su comunicación al organismo correspondiente.

Cuatro. Se modifica el artículo 13 que queda de la siguiente forma:

Artículo 13. Tutela académica

La tutela académica deberá ser ejercida por personal docente de la ULPGC con voluntad para interactuar con entidades externas a la Universidad, con visión institucional y capacidad para ejercer de enlace con el sector empresarial e institucional en el que se desarrollarán las prácticas externas.

Las funciones de la persona que ejerza la tutorización académica son las siguientes:

- a) Establecer un contacto personal y directo con el estudiante en prácticas y con el tutor de la entidad colaboradora, manteniendo comunicación constante y fluida, de la que debe quedar constancia en el campus virtual de la asignatura un resumen de las reuniones desarrolladas con los estudiantes y tutor de la entidad colaboradora. En algunos casos el desarrollo de esta función podrá requerir la visita a la entidad colaboradora. Por lo tanto, y de forma general, son los tutores académicos, conocidas las entidades con convenio, los responsables de contactar con las entidades colaboradoras que tutelen a los estudiantes que tienen asignados.
- b) Posibilitar la compatibilidad del horario de prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- c) Orientar al estudiante durante todo el período de duración de las prácticas, de acuerdo con el plan prefijado para la titulación, que debe estar contemplado en la guía docente de la asignatura, con las características indicadas en este reglamento.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de las prácticas utilizando los instrumentos acordados en el equipo docente de la asignatura, facilitando la calificación al coordinador de la misma para la cumplimentación de las actas de calificación correspondientes.
- e) Promover, si fuera posible, nuevos acuerdos con potenciales entidades colaboradoras, informando al Responsable de Prácticas del Centro de las gestiones realizadas
- f) Proporcionar al Responsable de Prácticas del Centro y/o al coordinador de la asignatura, información de interés para la docencia y la investigación, promoviendo una relación fluida, cordial y fructífera con el tejido empresarial local.
- g) Atender y resolver, en el ámbito de sus funciones, las incidencias que pudieran producirse durante el desarrollo de las prácticas, y dar cumplida cuenta al coordinador de la asignatura.
- h) En el caso de las prácticas extracurriculares, acceder a la información de las prácticas y ser el interlocutor con la entidad gestora de prácticas externas que pueda encomendar la ULPGC, según el artículo 15 de este reglamento.

La ULPGC ha de facilitar a las personas que ejerzan las funciones de tutorización académica del estudiantado con discapacidad, la información y la formación necesarias para el desempeño de esta función. Estos tutores comunicarán a los tutores externos las medidas de atención a la diversidad que precise cada caso.

1. Para las *prácticas curriculares*, la designación de la tutela académica será regulada por la normativa relativa a organización académica de la ULPGC, y los criterios establecidos por la Comisión de Prácticas Externas del Centro. Cualquier incidencia relativa a la selección de tutores académicos, como número insuficiente de candidatos, bajas sobrevenidas, recusaciones, adscripción a ámbitos de conocimiento, falta de acuerdo, etc., será resuelta de acuerdo con criterios previamente establecidos por los responsables implicados en el proceso de selección. En caso de discrepancia en el Centro, corresponderá a los Vicerrectorados con competencias en organización académica y con competencias en prácticas externas, según su naturaleza, resolver las incidencias relativas a este procedimiento.
2. En el caso de las prácticas extracurriculares, la tutorización la ejercerá el coordinador de la asignatura, salvo que haya tutelas voluntarias por parte de docentes de la titulación. Si no se realizara asignación expresa de tutor académico, se considerará que ejerce esta función el Responsable de Prácticas del Centro.

Cinco. Se modifica el artículo 14 que queda de la siguiente forma:

Artículo 14. Tutor de la entidad colaboradora

El tutor de la entidad colaboradora deberá ser una persona designada por esta y vinculada laboralmente a la misma, con experiencia profesional en el área en la que el estudiante desarrolle las prácticas, y con los conocimientos y competencias necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva y, en su caso, con los requisitos específicos exigidos por la titulación.

El tutor de la entidad colaboradora no podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Universidad, a excepción de las prácticas externas vinculadas a Ciencias de la Salud o a proyectos de investigación de carácter competitivo, dada su especialización. Adicionalmente, el tutor de la entidad no podrá guardar parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con el estudiante. Esta situación, no obstante, podrá ser aceptada con informe expreso y motivado por la CPE o el Vicerrectorado con competencias en prácticas externas, según la modalidad curricular o extracurricular, respectivamente, de las prácticas, si se considera oportuno y no impide el correcto desarrollo del programa formativo.

Las funciones del tutor de la entidad colaboradora serán las siguientes:

- a) Establecer con el coordinador de la asignatura de prácticas externas, o por delegación, con el tutor académico, el proyecto formativo que debe realizar el estudiante, comunicándole las posibles incidencias y modificaciones que pudieran surgir.
- b) Tutelar y supervisar las actividades del estudiante, orientándolo y formándolo según el perfil profesional de su titulación.
- c) Valorar las actividades desarrolladas por el estudiante mediante un informe, siguiendo las pautas establecidas por la ULPGC, donde se mencione su grado de aprovechamiento y participación, su rendimiento y las competencias adquiridas.

Seis. Se modifica el artículo 19 que queda de la siguiente forma:

Artículo 19. Derechos y deberes del tutor académico de la Universidad

1. El tutor académico de la Universidad tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos descritos en la normativa reguladora de la planificación académica en la ULPGC.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c) A tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.

2. El tutor académico de la Universidad tendrá los siguientes deberes:

- a) Ayudar, como miembro del equipo docente de la asignatura, en la elaboración y actualización de las guías o proyectos docentes de las asignaturas de prácticas externas de las que está encargado, y de los programas formativos vinculados a la titulación.
- b) Contribuir a la captación de entidades colaboradoras para la realización de las prácticas académicas externas.
- c) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- d) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas con los medios dispuestos por la Universidad, coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora, vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- e) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo respecto al programa inicial.
- f) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 15 del RD 592/2014 y que se recoge en el artículo 33 de este Reglamento.
- g) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca de la entidad

colaboradora o del estudiante en prácticas como consecuencia de su actividad como tutor.

- h) Informar al coordinador de la asignatura, de las posibles incidencias surgidas en el transcurso de las prácticas.
- i) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- j) Comunicar al coordinador de la asignatura la calificación de cada uno de los estudiantes tutorizados, que será trasladada al acta por el coordinador.

Siete. Se modifica el artículo 34 que queda de la siguiente forma:

Artículo 34. Calificación de las prácticas externas

Los Centros deberán hacer públicos los criterios de evaluación de las prácticas curriculares, especificando qué actores intervienen en la evaluación y la ponderación otorgada a cada una de las calificaciones obtenidas. Además, la guía o proyecto docente de la asignatura establecerá, en cada caso, los procedimientos para superar la asignatura en sucesivas convocatorias oficiales, sin menoscabo de que esta pueda ser objeto de reconocimiento a través de la realización de prácticas externas extracurriculares. La calificación final se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa: 0 - 4,9: Suspenso; 5,0 - 6,9: Aprobado; 7,0 - 8,9: Notable y 9,0 - 10: Sobresaliente. Se podrá otorgar, como en el resto de asignaturas, la calificación de Matrícula de Honor, teniendo en cuenta la ratio de una por cada veinte estudiantes matriculados. La CPE establecerá los criterios para la asignación de matrículas de honor. La firma del acta de calificación oficial de las prácticas le corresponde al coordinador de la asignatura, atendiendo a la propuesta de calificación de cada tutor para sus estudiantes, basada en la aplicación del sistema de evaluación indicado en la guía docente.

Dado el carácter específico de las prácticas, se entiende que estas se aprueban o se suspenden fundamentalmente en el desarrollo de estas. Por tanto, se procederá a la evaluación de la memoria final sólo si de la evaluación realizada por los tutores de la entidad se deduce que el desarrollo de las prácticas se puede considerar como adecuado, con una calificación de apto. Por consiguiente, sólo existirá la posibilidad de presentar una segunda memoria en una segunda convocatoria de la asignatura si los defectos que se observan en ella son de carácter formal; es decir, que afectan al propio documento presentado, pero no al desempeño y aprovechamiento de las prácticas en sí.

El estudiante que, sin causa justificada, se ausente de las prácticas externas, las rechace o no se incorpore a la entidad colaboradora asignada en las fechas establecidas, tendrá la calificación de suspenso, con la calificación numérica que acuerde el equipo docente de la asignatura. Esta calificación figurará en las actas correspondientes a la primera convocatoria oficial de calificaciones.

La reclamación, mediante escrito razonado habrá de ser presentada por registro y dirigida al Decano o Director del centro, para que, en el plazo máximo de 30 días, emita una resolución motivada, previo informe no vinculante del coordinador de la asignatura.

Las prácticas extracurriculares no serán objeto de calificación.

Ocho. Se modifica el artículo 37 que queda de la siguiente forma:

Artículo 37. Reconocimiento académico de la labor de coordinación de asignatura y tutela académica

El reconocimiento académico de la labor de coordinación de asignatura y de tutela académica se realiza incorporando al encargo docente del profesorado las horas asignadas según se establezca en la normativa relativa a organización académica de la ULPGC.

Nueve. Se modifica la Disposición Derogatoria única que queda de la siguiente forma:

Disposición Derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones y artículos se opongan a lo establecido en el presente Reglamento y en particular el acuerdo de Consejo de Gobierno del 2 de marzo de 2018 (BOULPGC de 5 de marzo de 2018), y del 27 de junio de 2022 (BOULPGC de 8 de julio de 2022), por el que se regulan las prácticas académicas externas.

Diez. La Disposición Final primera que queda de la misma forma que está establecida en el Reglamento vigente, es decir:

Disposición Final Primera.

Las modificaciones de este reglamento entrarán en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2023 - presencial y telemática -, acuerda el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Filología.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Artículo 1.- La Facultad de Filología de la ULPGC es el centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos oficiales de su competencia, pudiendo impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la ULPGC.

Artículo 2.- La Facultad de Filología de la ULPGC tiene su sede en el edificio Agustín Millares Carlo, en el campus del Obelisco, y cuenta con el soporte administrativo necesario para las funciones que le son propias.

Artículo 3.- Son funciones de la Facultad de Filología de la ULPGC²:

- a) Organizar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado y de máster universitario, incluidos aquellos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas. También podrá impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos.
- b) Establecer los objetivos generales de cada una de las titulaciones que tenga adscritas y el perfil de formación que deben adquirir sus estudiantes.
- c) Proponer, elaborar, actualizar y reformar los planes de estudio de las titulaciones que tenga adscritas. El órgano del centro que lleve a cabo esta función deberá oír a todos los departamentos implicados.
- d) Desarrollar y aplicar los procedimientos establecidos en la normativa vigente para la implantación y certificación del Sistema de Garantía de Calidad, siguiendo las instrucciones y reglamentos de la ULPGC, como soporte de la gestión de los títulos oficiales con el fin de obtener menciones de calidad de ámbito internacional para estos títulos.
- e) Desarrollar y aplicar los protocolos establecidos en la normativa vigente con el fin de superar los criterios de acreditación y renovación de los títulos oficiales.
- f) Elaborar el plan de organización docente de cada una de las titulaciones. Aprobar y coordinar los proyectos docentes remitidos por cada departamento. Asimismo, publicar y ejecutar el plan de organización docente de cada una de sus titulaciones y velar por su cumplimiento.
- g) Promover, realizar y coordinar todas aquellas actividades deportivas y de extensión universitaria que contribuyan a una formación integral de sus estudiantes. Asimismo, velar por la formación continua de los titulados dentro del ámbito de su competencia científica.
- h) Conocer e informar sobre las propuestas de contratación y promoción del profesorado que los departamentos realicen en relación con la actividad docente del centro, así como las asignaturas vinculadas a esta propuesta.

² Art. 15 de los Estatutos de la ULPGC.

- i) Aprobar y gestionar los recursos financieros que se le asignen de acuerdo con las limitaciones legales que se establezcan.
 - j) Elaborar y modificar su reglamento de régimen interno, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC.
 - k) Elaborar, aprobar y hacer pública la memoria anual de sus actividades.
 - l) Mantener actualizado el inventario de sus bienes e instalaciones. Su actualización deberá ser incluida en la memoria anual.
 - m) Promover el desarrollo de enseñanzas de especialización y de actividades específicas de formación conducentes a la expedición de diplomas y de títulos propios.
 - n) Establecer los mecanismos de coordinación entre las titulaciones que se imparten en las Unidades de Apoyo a la Docencia y el centro docente que tiene asignada dicha titulación.
- Cualesquiera otras funciones y tareas que específicamente le atribuyan las leyes y los Estatutos de la ULPGC.

Artículo 4.- El gobierno de la Facultad de Filología de la ULPGC estará constituido por ³:

1. La Junta de Facultad.
2. Cargos unipersonales:
 - El Decano.
 - Los Vicedecanos.
 - El Secretario.

Artículo 5.- La elección de los órganos unipersonales de la Facultad se llevará a cabo en una Junta de Facultad convocada ex profeso mediante el procedimiento establecido en el reglamento electoral. La elección de representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria en la Junta de Facultad se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

Artículo 6.- La Junta de Facultad se reunirá al menos una vez al trimestre en sesión ordinaria. Asimismo, podrá reunirse cuantas veces proceda ⁴.

Artículo 7.- La Junta de Facultad se renovará cada cuatro años, a excepción de aquellos miembros que hubieran sido elegidos en función de una condición de representación específica y esta quedara modificada. Anualmente, durante el primer semestre del curso académico, se cubrirán las vacantes producidas por aquellos miembros que hayan perdido su condición, mediante la aplicación del artículo 52 de los Estatutos de la ULPGC ⁵. Los estudiantes serán elegidos por la mitad del tiempo establecido para los restantes sectores ⁶.

La condición de miembro de la Junta de Facultad es personal e indelegable. El ejercicio de las obligaciones dimanantes de dicha condición es un derecho y un deber de los miembros de la comunidad universitaria que han resultado elegidos. La falta sin justificar a dos sesiones consecutivas o tres alternas de la Junta de Facultad llevará consigo la pérdida de la condición de miembro de la Junta ⁷. La justificación de la falta se efectuará por escrito dirigido al secretario de la Junta hasta dos días naturales después de la celebración de la reunión del órgano.

Artículo 8.- La Junta de Facultad estará formada por ⁸:

- a) El Decano, que la presidirá con voz y voto.
- b) El Secretario del centro, que lo será también de la Junta, con voz y voto.
- c) El Administrador del Edificio, con voz, pero sin voto, salvo que sea representante del personal de administración y servicios del centro.

³ Art. 90 de los Estatutos de la ULPGC.

⁴ Art. 91 de los Estatutos de la ULPGC.

⁵ Art. 92 de los Estatutos de la ULPGC.

⁶ Art. 53 de los Estatutos de la ULPGC.

⁷ Art. 31.4 del Reglamento Electoral de la ULPGC.

⁸ Art. 93 de los Estatutos de la ULPGC.

- d) Un representante de la Biblioteca Universitaria, con voz, pero sin voto, salvo que haya sido elegido como representante del personal de administración y servicios del centro.
- e) El resto de los miembros se distribuirá del modo siguiente:
 - I. Un 62% será del personal docente e investigador adscrito durante cada curso al centro. De estos, un 85% estará constituido por personal docente e investigador a tiempo completo con vinculación permanente, que formarán parte de la Junta como miembros natos. Se garantizará la representación mínima de un miembro por titulación y Departamento con docencia en materias básicas y obligatorias asignadas al centro. El 15% restante será elegido entre el profesorado del centro que no cumpla los requisitos necesarios para ser considerado miembro nato.
 - II. Un 33% serán estudiantes, con un mínimo de uno por titulación.
 - III. Un 5% será del personal de administración y servicios que presten sus servicios al centro, garantizándose un mínimo de dos representantes, uno del personal funcionario y otro del personal laboral.

Podrá asistir, con voz, pero sin voto, cualquier miembro de la comunidad universitaria que así lo solicite previamente al Decano, sin que se supere el número máximo de tres por sesión. El Decano podrá invitar a la Junta de centro, con voz y sin voto, para ser oídas en asuntos concretos, a cuantas personas considere necesarias para mejor conocimiento de los temas que se debatan.

El número total de miembros de la Junta oscilará entre 80 y 95, debiéndose respetar en su composición los porcentajes anteriores.

Artículo 9.- Son funciones de la Junta de Facultad ⁹:

- a) Organizar las enseñanzas y desarrollar los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como los títulos propios que le hayan sido encomendados, en el marco de la planificación general que establezca la Universidad.
- b) Establecer los objetivos generales y el perfil de formación de cada una de las titulaciones que imparte.
- c) Proponer los planes de estudio de las titulaciones que tenga adscritas, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno.
- d) Aprobar el plan docente de cada una de sus titulaciones. Igualmente, aprobar los proyectos docentes remitidos por cada Departamento y el plan de organización docente de cada titulación.
- e) Aprobar, revisar y actualizar el Sistema de Garantía de Calidad del centro.
- f) Aprobar los documentos que se exigen en los protocolos establecidos en la normativa vigente con el fin de superar los criterios de acreditación y renovación de los títulos oficiales.
- g) Aprobar el programa de actividades encaminadas a lograr una formación integral de sus estudiantes. Asimismo, aprobar los programas que desarrollen especialidades de posgrado y de formación continua que sean de su competencia.
- h) Aprobar y ejecutar el presupuesto asignado al centro.
- i) Elaborar y modificar su reglamento de régimen interno, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.
- j) Aprobar y hacer pública la memoria de sus actividades.
- k) Elegir y revocar al Decano.
- l) Fomentar la movilidad de estudiantes.
- m) Proponer las necesidades del centro en lo que se refiere a la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, así como las que se refieren a espacios físicos y medios materiales.
- n) Proponer al Rector la suscripción de convenios y contratos de colaboración con entidades públicas y privadas o con personas físicas.

⁹ Art. 94 de los Estatutos de la ULPGC.

o) Todas aquellas otras que le atribuyan los Estatutos de la ULPGC.

Artículo 10.- Corresponde al presidente de la Junta de Facultad:

- a) Ostentar la representación del órgano.
- b) Ordenar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación. En el orden del día figurará el horario de trabajo.
- c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente del órgano.

Artículo 11.- Corresponde a los miembros de la Junta de Facultad:

- a) Recibir, con una antelación mínima de cinco días hábiles la convocatoria de sesión ordinaria, o de dos días hábiles la de sesión extraordinaria, conteniendo el orden del día de las reuniones.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 12.- Para la válida constitución de la Junta de Facultad, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario y, en primera convocatoria, la de la mitad de los miembros de la Junta; mientras que, en segunda convocatoria, media hora más tarde, la de un tercio.

Artículo 13.- No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta de Facultad y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 14.- Los acuerdos de la Junta de Facultad serán adoptados por mayoría de votos, a menos que específicamente se exija otro tipo de mayoría. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de 48 horas, que se incorporará al texto aprobado. Los acuerdos adoptados serán ejecutivos desde el momento de su adopción.

Artículo 15.- De cada sesión que celebre la Junta de Facultad, se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Artículo 16.- Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria, pudiendo, no obstante, emitir el secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 17.- La Junta de Facultad elegirá al Decano del centro de entre el profesorado doctor adscrito al centro y con vinculación permanente a la Universidad. Esta propuesta será elevada al

Rector, que procederá a su nombramiento por un período de cuatro años, con posibilidad de reelección consecutiva por una sola vez ¹⁰.

Artículo 18.- Corresponden al Decano de la Facultad las siguientes funciones ¹¹:

- a) Ostentar la representación de la Facultad.
- b) Presidir la Junta de Centro.
- c) Proponer al Rector el nombramiento del Secretario y de los Vicedecanos.
- d) Dirigir y supervisar todas las actividades del centro.
- e) Proponer al Rector, previo acuerdo de la Junta de Facultad, la creación de servicios adecuados para el mejor funcionamiento de la Facultad.
- f) Elevar la memoria anual de las actividades a su Junta para su ratificación y posterior remisión al Consejo de Gobierno de la ULPGC.
- g) Autorizar gastos y pagos según lo establecido en los Estatutos de la ULPGC.
- h) Supervisar el cumplimiento de los compromisos docentes de los Departamentos con la Facultad.
- i) Supervisar el cumplimiento de las tareas asignadas al personal de administración y servicios en coordinación con el Administrador del Edificio.
- j) Elevar a los órganos de gobierno de la ULPGC los acuerdos tomados por sus órganos colegiados, así como los recursos, peticiones u otros escritos de sus miembros.
- k) Ser responsable del normal desarrollo de la actividad académica, así como del control de su cumplimiento por el profesorado ¹².

Artículo 19.- El nombramiento del Secretario se hará por el Rector a propuesta del Decano del centro. El Secretario dará fe de los actos de los órganos de gobierno, representación y administración del centro. Tendrá a su cargo la custodia de las actas y expedirá las certificaciones de cuantos acuerdos y actos consten en los documentos oficiales del centro. Asimismo, será responsable de toda la actividad administrativa del centro relacionada con la actividad académica ¹³.

Artículo 20.- Los Vicedecanos serán nombrados por el Rector a propuesta del Decano del centro y, al menos, cubrirán las áreas de ordenación académica, calidad, movilidad e igualdad.

Serán funciones de los Vicedecanos sustituir al Decano en caso de ausencia y asumir todos los cometidos que se les delegue expresamente para el mejor funcionamiento del centro.

El número máximo de Vicedecanatos vendrá fijado por un reglamento elaborado al efecto por el Consejo de Gobierno ¹⁴.

Artículo 21.- La Junta de Facultad tendrá competencias para crear las comisiones asesoras que estime oportunas, en cuya composición se respetará la representación de cada sector.

En cualquier caso, en los centros existirá una comisión de asesoramiento docente por cada titulación. Cuando las titulaciones sean afines y del mismo nivel formativo, el centro podrá solicitar al Consejo de Gobierno la creación de una sola comisión de asesoramiento docente para dichas titulaciones.

La comisión de asesoramiento docente estará formada en un 60% por profesorado, con representación de todas las áreas de conocimiento con docencia básica y obligatoria o con un mínimo de 5% de participación en la titulación, y en otro 40% por estudiantes, con representación mínima de cada titulación. La comisión estará presidida y será convocada por el Decano, o por el Vicedecano en quien delegue.

Esta comisión de asesoramiento docente será de consulta obligada en todos los asuntos docentes del centro.

¹⁰ Art. 95 de los Estatutos de la ULPGC.

¹¹ Art. 96 de los Estatutos de la ULPGC.

¹² Art. 124 de los Estatutos de la ULPGC.

¹³ Art. 97 de los Estatutos de la ULPGC.

¹⁴ Art. 98 de los Estatutos de la ULPGC.

La Comisión de Asesoramiento Docente informará, al menos, sobre la modificación del plan de estudios que le afecte, sobre las propuestas de contratación de profesorado que los Departamentos realicen en relación con la actividad docente del centro, así como sobre la asignación de profesorado a las distintas asignaturas.

Las áreas de conocimiento sin representación en la comisión de asesoramiento docente y con asignaturas con docencia en la titulación serán consultadas en los temas que les afecten.

La Comisión de Asesoramiento Docente estará compuesta por un máximo de 25 miembros ¹⁵.

Artículo 22.- La Junta de Facultad podrá crear las comisiones asesoras que estime convenientes para el más adecuado cumplimiento de sus funciones. Las comisiones actuarán bajo la presidencia del Decano, o Vicedecano en quien delegue. Tendrán una composición *ad hoc*, y a ellas podrán acudir, a criterio del presidente, con voz y sin voto, personas que no sean miembros de la Junta de Facultad. Las elecciones para determinar los miembros de la Junta de Facultad que formarán parte de las respectivas comisiones se realizarán mediante votación de todos los miembros del órgano.

Todas las comisiones del centro se regularán mediante el desarrollo de un reglamento específico que deberá ser aprobado en Junta de Centro o, en su caso, por los reglamentos generales aprobados por el Consejo de Gobierno de la ULPGC en las materias que les afecten.

Artículo 23.- La iniciativa para la reforma del reglamento del centro requerirá la firma de un 20% de los miembros de la Junta de Facultad. Con el proyecto de reforma se acompañará de un preámbulo que especifique la extensión y el sentido de la modificación propuesta. Para ser aprobada, la propuesta de reforma deberá reunir el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros efectivos de la junta. Una vez aprobada la propuesta, esta deberá ser remitida al Rector en orden a que se someta a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Disposición adicional 1.- En lo no previsto por el presente reglamento será de aplicación lo dispuesto por los Estatutos de la Universidad, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, subsidiariamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados.

Disposición adicional 2.- Las referencias que se hacen en este reglamento a las figuras de Decano, Vicedecano, Secretario, etc.. en género masculino se entenderán hechas a sus correspondientes del género femenino.

Disposición derogatoria.- Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Reglamento de Régimen Interno.

Disposición final.- El presente reglamento entrará en vigor, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES IMPARTIDAS EN LA ULPGC Y SU INCLUSIÓN EN EL ANEXO III DE LA INSTRUCCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2023 - presencial y telemática -, acuerda el siguiente reconocimiento de competencias en idioma extranjero de asignaturas de titulaciones oficiales impartidas en la ULPGC y su inclusión en el Anexo III de la instrucción de 22 de diciembre de 2022 ([BOULPGC de 2 de enero 2023](#)).

¹⁵ Art. 99 de los Estatutos de la ULPGC

ANEXO III

RELACION DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE PERMITEN EXIMIR DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

La exclusiva finalidad de esta exoneración es permitir la matrícula y defensa del trabajo de fin de grado o la expedición del título conforme se determine en el reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título (BOULPGC de 4 de julio de 2011 y de 5 de diciembre de 2012) o su acceso al Máster cuando así se haya determinado en este último título

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Fisioterapia	BR	Inglés Científico-Técnico I	41402			13/03/2012 (10/04/2012)	2015/16	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Fisioterapia	Obl	Inglés	41447			13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Enfermería (Las Palmas, Lanzarote, Fuerteventura)	BR	Inglés	42404	43004	43104	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Enfermería (Las Palmas, Lanzarote, Fuerteventura)	Obl	Inglés	42438	43038	43138	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Obl	Inglés	43723			13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Competencias Comunicativas en Inglés	43725						
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Obl	Inglés	43770	45953	45962	13/03/2012 (10/04/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Competencias Comunicativas en Inglés	43771	45954	45963				
Grado en Educación Social	BR	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41803	43806		25/05/2012 (08/06/2012 -04/07/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1+	41821	43812					
Curso de Adaptación al Grado en Educación Social	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	45601			25/05/2012 (08/06/2012 -04/07/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1+	45604						

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Educación Primaria (Las Palmas, No Presencial) (*)	BR	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) en el desarrollo profesional	41704	43604		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) para un entorno educativo B1+	41709	43609					
	BR	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo I	46303	46403		27/04/2023	2023/24	Inglés	B1
	Obl	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo II	46311	46411					
Grado en Educación Primaria (solo para la mención de Segundas Lenguas (Inglés) (Las Palmas, No Presencial) (*)	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	41749	43649	46350	27/04/2023	2012/13 2023/24	Inglés	B2
	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41750	43650	46353				
	Opt	Competencia comunicativa en Inglés B2 para un entorno educativo I			46350	27/04/2023	2023/24	Inglés	B2
	Opt	Competencia comunicativa en Inglés B2 para un entorno educativo II			46353				
Grado en Educación Primaria (solo para la mención de Segundas Lenguas Alemán) (Las Palmas, No Presencial) (*)	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2 para un entorno educativo I	41763	43663		25/05/2012 (08/06/2012-04/07/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2-B1 para un entorno educativo II	41764	43664					
	Opt	Competencia comunicativa en Alemán A2-B 1 para un entorno educativo I	46362			27/04/2023	2023/24	Alemán	B1
	Opt	Competencia comunicativa en Alemán B1, para un entorno educativo II	46365			27/04/2023	2023/24	Alemán	B1
Grado en Educación Primaria (solo para la mención de Segundas Lenguas Francés) (Las Palmas, No Presencial) (*)	Opt	Comunicación oral y escrita Francés A2 para un entorno educativo I	41755	43655		25/05/2012 (08/06/2012 - 04/07/2012)	2012/13	Francés	B1
	Opt	Comunicación oral y escrita Francés A2-B1 para un entorno educativo II	41757	43657					
	Opt	Competencia comunicativa en Francés A2-B1, para un entorno educativo I	46356			27/04/2023	2023/24	Francés	B1

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
	Opt	Competencia comunicativa en Francés B1, para un entorno educativo II	46359						
Curso de Adaptación al Grado en Educación Primaria (excepto mención Lengua Extranjera (Inglés))	Obl	Comunicación oral y escrita (inglés) para el desarrollo profesional	45300	46270 46050		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Educación Primaria (solo mención Lengua Extranjera (Inglés))	Opt	Comunicación oral y escrita inglés B2 para un entorno educativo	45321			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
Grado en Educación Infantil (*)	BR	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41604			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo I	40252			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1
	Obl	Comunicación oral y escrita, inglés B1, para un contexto educativo II	40261			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1
Grado en Educación Infantil (solo mención Segunda Lengua (Inglés)) (*)	Opt	Comunicación oral y escrita inglés B2 para un contexto educativo I	41630			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B2
		Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II (Inglés)	41632						
	Opt	Competencia comunicativa B2, para un entorno educativo I (inglés)	40268			27/04/2023	2023/24	Inglés	B2
		Competencias comunicativas B2, para un entorno educativo II (Inglés)	40291						
	Opt	Competencia comunicativa B2, para un entorno educativo III (inglés)	40299			27/04/2023	2023/24	Inglés	B2
Curso de Adaptación al Grado en Educación Infantil	Obl	Comunicación oral y escrita en Lengua Inglesa en el desarrollo profesional	45500			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
Grado en Turismo (Las Palmas, Lanzarote, No Presencial)	BR	Inglés Turístico I	41300	43200	43300	25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	BR	Inglés Turístico II	41305	43205	43305				
	Obl	Inglés Turístico III	41310	43210	43310	25/05/2012 (08/06/2012 – 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B2
	Obl	Alemán Turístico III	41320	43220	43320	25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	A2
	Opt	Alemán Turístico-Habilidades Comunicativas	41338	43238	43338			Alemán	B1

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Lengua Española y Literatura Hispánicas	Obl	Inglés I	40901	44101		09/11/2012	2012/13	Inglés	A2
	Obl	Inglés II	40906	44015		09/11/2012	2012/13	Inglés	A2+
	Obl	Inglés III	40910	44112		(06/11/2012)	2012/13	Inglés	B1 B1+
	Obl	Inglés IV	40915	44115					
Grado en Lenguas Modernas	Obl	Francés III	44011	41011		05/05/2022 (09/05/2020)		Francés	B1
	Obl	Francés IV	44016	41016		19/03/2013 (05/04/2013)	2013/14	Francés	B1
	BR	Inglés I	41002	44002		10/06/2019 (11/06/2019)	2018/19	Inglés	B1
	BR	Inglés II	41007	44007				Inglés	B1+
	Obl	Inglés III	41010	44010				Inglés	B2
	Obl	Inglés IV	41015	44015				Inglés	B2+
	Obl	Inglés V	41020	44020				Inglés	C1
	Obl	Inglés VI	41027	44027				Inglés	C1+
Grado en Historia	Obl	Inglés para la comunicación científica	40000			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Bas	Inglés Científico para la Historia	40053			03/10/2019 (04/10/2019)	2019/20	Inglés	B1
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Obl	Inglés aplicado a la comunicación científica	40103			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Seguridad y Control de Riesgos	BR	Idioma Moderno	41209			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Trabajo Social	Obl	Inglés Aplicado al Trabajo Social	42020	43420		20/12/2013 (14/01/2014)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Informática	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	40804			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	40809						
	Obl	Habilidades Profesionales para Ingenieros	40955			22/06/2021 (02/08/2021)	2021/22	Inglés	B1
Grado en Ciencias e Ingeniería de Datos	Obl	Habilidades Profesionales para Ingenieros	40376			22/07/2021	2021/22	Inglés	B1
						(02/08/2021)			

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN																																																																																																																																																											
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	48112	48313		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1																																																																																																																																																											
	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	48118	48319						Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	Br	Inglés Turístico I	48805			22/07/2021	2021/22	Inglés	B1	Br	Inglés Turístico II	48809			(02/08/2021)	Inglés	B1	Obl	Inglés Turístico III	48815				Inglés	B2	Obl	Alemán Turístico III	48843				Alemán	A2	Opt	Alemán Turístico- Habilidades Comunicativas	48862				Alemán	B1	Grado en Ingeniería Civil	Bas	Inglés	41909			19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1	Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Civil	Obl	Inglés Técnico	45403			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1	Obl	Ampliación de Inglés Técnico	45404			Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	Obl	Inglés Técnico	42134			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1	Grado en Ingeniería Geomática (*)	Obl	Inglés Técnico I	42171			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1	Inglés Técnico II	42173			Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	Obl	Inglés Técnico	45905			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	Inglés	42824			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1	Obl	English for Professional and Academic Communication	42847			Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	English for Professional and Academic Communication	46263	46255		19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1	Obl	Inglés	46266	46256		Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos (*)	Obl	Inglés Técnico para IDIDP	42220			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico	40173			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1	Grado en Ingeniería Química	Obl	Inglés	42627	
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	Br	Inglés Turístico I	48805			22/07/2021	2021/22	Inglés	B1																																																																																																																																																											
	Br	Inglés Turístico II	48809			(02/08/2021)		Inglés	B1																																																																																																																																																											
	Obl	Inglés Turístico III	48815					Inglés	B2																																																																																																																																																											
	Obl	Alemán Turístico III	48843					Alemán	A2																																																																																																																																																											
	Opt	Alemán Turístico- Habilidades Comunicativas	48862					Alemán	B1																																																																																																																																																											
Grado en Ingeniería Civil	Bas	Inglés	41909			19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1																																																																																																																																																											
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Civil	Obl	Inglés Técnico	45403			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1																																																																																																																																																											
	Obl	Ampliación de Inglés Técnico	45404							Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	Obl	Inglés Técnico	42134			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1	Grado en Ingeniería Geomática (*)	Obl	Inglés Técnico I	42171			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1	Inglés Técnico II	42173			Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	Obl	Inglés Técnico	45905			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	Inglés	42824			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1	Obl	English for Professional and Academic Communication	42847			Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	English for Professional and Academic Communication	46263	46255		19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1	Obl	Inglés	46266	46256		Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos (*)	Obl	Inglés Técnico para IDIDP	42220			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico	40173			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1	Grado en Ingeniería Química	Obl	Inglés	42627			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1																																																														
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	Obl	Inglés Técnico	42134			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1																																																																																																																																																											
Grado en Ingeniería Geomática (*)	Obl	Inglés Técnico I	42171			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1																																																																																																																																																											
		Inglés Técnico II	42173							Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	Obl	Inglés Técnico	45905			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	Inglés	42824			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1	Obl	English for Professional and Academic Communication	42847			Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	English for Professional and Academic Communication	46263	46255		19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1	Obl	Inglés	46266	46256		Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos (*)	Obl	Inglés Técnico para IDIDP	42220			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico	40173			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1	Grado en Ingeniería Química	Obl	Inglés	42627			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1																																																																																						
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	Obl	Inglés Técnico	45905			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1																																																																																																																																																											
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	Inglés	42824			07/04/2014 (08/04/2014)	2013/14	Inglés	B1																																																																																																																																																											
	Obl	English for Professional and Academic Communication	42847							Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	English for Professional and Academic Communication	46263	46255		19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1	Obl	Inglés	46266	46256		Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos (*)	Obl	Inglés Técnico para IDIDP	42220			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico	40173			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1	Grado en Ingeniería Química	Obl	Inglés	42627			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1																																																																																																															
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	English for Professional and Academic Communication	46263	46255		19/03/2013 (03/05/2013)	2013/14	Inglés	B1																																																																																																																																																											
	Obl	Inglés	46266	46256						Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos (*)	Obl	Inglés Técnico para IDIDP	42220			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1	Obl	Inglés Técnico	40173			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1	Grado en Ingeniería Química	Obl	Inglés	42627			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1																																																																																																																														
Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos (*)	Obl	Inglés Técnico para IDIDP	42220			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1																																																																																																																																																											
	Obl	Inglés Técnico	40173			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1																																																																																																																																																											
Grado en Ingeniería Química	Obl	Inglés	42627			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1																																																																																																																																																											

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	Obl	Inglés Técnico para la Ingeniería	42725			05/06/2013 (06/06/2013)	2013/14	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Opt	Inglés Técnico I	44341			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	44344						
Grado en Ingeniería Química Industrial	Opt	Inglés Técnico I	44442			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	44445						
Grado en Ingeniería Eléctrica	Opt	Inglés Técnico I	44242			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	44245						
Grado en Ingeniería Mecánica	Opt	Inglés Técnico I	44542			15/07/2014 (01/08/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	44545						
Grado en Arquitectura	Opt	English for architects	43955			14/10/2014 (05/11/2014)	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Français pour architectes	43956					Francés	B1
Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-ALEMÁN (*)	BR	Lengua BI Inglés	40301	46502		03/04/2019 (05/04/2019) 27/04/2023	2018/19 2023/24	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	40306	46507				Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	40310	46511				Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	40315	46516				Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Alemán	40311	46513				Alemán	B1
	Obl	Lengua CIV Alemán	40316	46517				Alemán	B1+
	Obl	Lengua CV Alemán		46519		27/04/2023	2023/24	Alemán	B2
Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-FRANCÉS (*)	BR	Lengua BI Inglés	40401	46601		03/04/2019 (05/04/2019) 27/04/2023	2018/19	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	40406	46606				Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	40410	46610				Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	40415	46615				Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Francés	40411	46612				Francés	B1
	Obl	Lengua CIV Francés	40416	46616				Francés	B2
	Obl	Lengua CV Francés		46618		27/04/2023	2023/24	Francés	B2+

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Doble Titulación de Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-FRANCÉS e INGLÉS-ALEMÁN (*)	BR	Lengua BI Inglés	48001	48941		03/04/2019 (05/04/2019) 27/04/2023	2018/19	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	48006	48946				Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	48010	48950				Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	48015	48955				Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Alemán	48013	48952				Alemán	B1
	Obl	Lengua CIV Alemán	48016	48956				Alemán	B1+
	Obl	Lengua CIII Francés	48029	48971				Francés	B1
	Obl	Lengua CIV Francés	48033	48975				Francés	B2
	Obl	Lengua C V Alemán		48958		27/04/2023	2023/24	Alemán	B2
	Obl	Lengua C V Francés		48977		27/04/2023	2023/24	Francés	B2+
Doble Titulación de Grado en Traducción e Interpretación INGLÉS-ALEMÁN y TURISMO (*)	BR	Lengua BI Inglés	48702	48877		03/04/2019 (05/04/2019) 27/04/2023	2018/19	Inglés	B1
	BR	Lengua BII Inglés	48708	48883				Inglés	B2
	BR	Lengua BIII Inglés	48712	48887				Inglés	B2+
	Obl	Lengua BIV Inglés	48719	48894				Inglés	C1
	Obl	Lengua CIII Alemán	48716	48891				Alemán	B1
	Obl	Lengua CIV Alemán	48720	48895				Alemán	B1+
	Obl	Lengua C V Alemán		48901		27/04/2023	2023/24	Alemán	B2
Diplomatura en Ciencias Empresariales	Opt	Idioma económico-empresarial: Alemán	11065			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Idioma económico-empresarial: Inglés	11596					Inglés	B1
Diplomatura en Turismo (Las Palmas, Lanzarote y No Presencial)	T	Inglés I	12278	16320		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Obl	Inglés II	12293	16335				Inglés	
	Obl	Inglés III	12295	16337		25/05/2012 (08/06/2012 – 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B2
	Obl	Alemán III	12297	16339		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1
	Opt	Inglés en la Administración Hotelera	12316	16358				Inglés	B2
	Opt	Alemán en la Administración Hotelera	12317	16359				Alemán	B1
	Opt	Inglés para las actividades de ocio y recreación	12323			25/05/2012 (08/06/2012 – 06/12/2013)	2012/13	Inglés	B1
	Opt	Alemán en las actividades de ocio y recreación	12324			25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Alemán	B1

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Licenciatura en Economía	Obl	Inglés	10957			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Licenciatura en Filología Hispánica	Obl.	Lengua y Literatura I	10563			16/07/2018	2017/18	Inglés	B1
	Obl.	Lengua y Literatura II	10568						
Ingeniería en Informática	Obl	Inglés Técnico	12699			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	Obl	Inglés Técnico I	12547	13829		25/05/2012 (08/06/2012)	2012/13	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	12569	13859					
Ingeniería Industrial	Opt	Inglés Técnico	15287			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
Ingeniería Química	Opt	Inglés Técnico	15720			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Opt	Inglés Técnico I	15032	15561	15093	30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	15033	15562	15094				
Ingeniería Técnica en Topografía	Opt	Inglés Técnico I	14547			30/03/2017 (03/04/2017)	2016/17	Inglés	B1
		Inglés Técnico II	14548						
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad	Opt	Inglés Técnico I	14634	16957		11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II. Documentación Escrita	14635	16830					
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica Industrial	Opt	Inglés Técnico para Ingeniería Electrónica	14679			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico: Documentación Escrita	14680						
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica	Opt	Inglés Técnico	14727			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico. Documentación Escrita	14736						
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial	Opt	Inglés	14769			11/07/2013 (01/08/2013)	2013/14	Inglés	B1
	Opt	Comprensión y Expresión Oral en Inglés Técnico Académico	14798						
	Opt	Escritura Técnica y Académica en Inglés	14797						

TITULACIÓN	TIPO	ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica Aprobación por Consejo de Gobierno (BOULPGC)	Curso de entrada en Vigor	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
						(01/08/2013)			
Doble Grado en Ingeniería de Organización Industrial y A.D.E. (*)	Obl	Inglés Técnico para la Ingeniería	48661			27/04/2023	2023/24	Inglés	B1
Ingeniería Técnica Naval (Estructuras Marinas)	Opt	Inglés Técnico I	14862			30/03/2017	2016/17	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	14863			(03/04/2017)			
Ingeniería Técnica Naval (Propulsión y Servicios del Buque)		Inglés Técnico I	14924			30/03/2017	2016/17	Inglés	B1
		Inglés Técnico II	14925			(03/04/2017)			
Arquitectura	Opt	Inglés Técnico específico I	15138			14/10/2014	2014/15	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico Específico II	15139			(05/11/2014)		Inglés	B1

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE ABRIL DE 2023, SOBRE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PERSONAL TÉCNICO Y DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CON CARGOS A PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 2023 - presencial y telemática -, en relación al acuerdo de Consejo de Gobierno 3 de febrero de 2023 ([BOULPGC de 3 de febrero de 2023](#)) por el que se modifican las retribuciones del Personal Investigador, del Personal Técnico y del Personal Técnico de Apoyo con cargo a proyectos, convenios y contratos para los años 2022 y 2023, y con el fin de concretar distintos extremos de dicha modificación, acuerda:

Primero: Se aplicarán las cuantías aprobadas para 2023 a los proyectos, convenios o contratos que se firmen con posterioridad a 1 de enero de 2023.

Segundo: Para aquellos contratos en vigor, vinculados a proyectos, convenios o contratos, suscritos con anterioridad al acuerdo de 3 de febrero de 2023, se aplicará con efectos de 1 de enero de 2022 las cuantías correspondientes en función de las tablas retributivas de cada ejercicio.

Este acuerdo no resulta de aplicación a aquellos contratos vinculados a proyectos finalizados que no permiten imputar gastos con posterioridad a su finalización.

Estas actualizaciones se aplicarán en la nómina de mayo de 2023.

MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PERSONAL TÉCNICO Y DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CON CARGO A PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL AÑO 2023 POR ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES MÍNIMAS DE COTIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 99/2023, DE 14 DE FEBRERO, POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2023

	TIPO DE PERSONAL	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN (horas semanales)	RETRIBUCIÓN MENSUAL	SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	COSTE TOTAL ANUAL (H+I+L)	COSTE MENSUAL
PERSONAL INVESTIGADOR	INVESTIGADOR	Master o equivalente (MECES 3)	ICP2 (MECES 3)	TC 37,5	1.849,85	612,81	7.353,68	22.198,20	29.551,88	2.462,66
				TP 20	986,58	435,07	5.220,84	11.838,96	17.059,80	1.421,65
	INVESTIGADOR DOCTOR	Doctor (MECES 4)	ICP1 (DOCTOR)	TC 37,5	2.114,22	700,31	8.403,76	25.370,64	33.774,40	2.814,53
				TP 20	1.127,58	435,07	5.220,84	13.530,96	18.751,80	1.562,65
PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	PERSONAL DE APOYO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	PACP3 (MECES 1)	TC 37,5	1.260,00	483,00	5.796,00	15.120,00	20.916,00	1.743,00
				TP 20	672,00	360,78	4.329,36	8.064,00	12.393,36	1.032,78
		Grado o equivalente (MECES 2)	PACP2 (MECES 2)	TC 37,5	1.318,14	582,39	6.988,68	15.817,68	22.806,36	1.900,53
				TP 20	703,02	435,07	5.220,84	8.436,24	13.657,08	1.138,09
		Master o equivalente (MECES 3)	PACP1 (MECES 3)	TC 37,5	1.849,85	612,81	7.353,68	22.198,20	29.551,88	2.462,66
				TP 20	986,58	435,07	5.220,84	11.838,96	17.059,80	1.421,65
	TÉCNICO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	TCP5 (MECES 1)	TC 37,5	1.260,00	483,00	5.796,00	15.120,00	20.916,00	1.743,00
				TP 20	672,00	360,78	4.329,36	8.064,00	12.393,36	1.032,78
		Grado o equivalente (MECES 2)	TCP4 (MECES 2)	TC 37,5	1.397,18	582,39	6.988,68	16.766,16	23.754,84	1.979,57
				TP 20	745,15	435,07	5.220,84	8.941,80	14.162,64	1.180,22
		Master o equivalente (MECES 3)	TCP3 (MECES 3)	TC 37,5	1.601,19	582,39	6.988,68	19.214,28	26.202,96	2.183,58
				TP 20	853,96	435,07	5.220,84	10.247,52	15.468,36	1.289,03

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2021 DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA Y SU TRANSFERENCIA, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC, FINANCIADOS POR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2021, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 28.06.463B.45906, CONCEDIDA A LA ULPGC POR EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Por Orden de 11 de noviembre de 2021 del Ministerio de Ciencia e Innovación se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

En las bases reguladoras que regían dicha convocatoria, que fueron aprobadas por Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se establecía que las solicitudes podrán ser objeto de informes de valoración científico técnica y en su caso, económico-financiera, que podrán realizarse por expertos independientes, nacionales o internacionales, por comisiones técnicas de expertos, o por agencias de evaluación nacionales o internacionales, según determinen las convocatorias, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presentó un total de 50 solicitudes en la citada convocatoria.

Por Orden de 15 de noviembre de 2022 de la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, P.D. (Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, BOE nº 192, de 14 de julio y resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio) el Director de la Agencia Estatal de Investigación resolvió, con carácter definitivo, la citada convocatoria, resultando que 15 de los proyectos presentados por la ULPGC obtuvieron financiación. Otros proyectos de la ULPGC obtuvieron una buena puntuación, pero fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria.

Con fecha 21.09.2021 la ULPGC solicita a la ACIISI una subvención directa bajo el nombre Programa “Campus de Excelencia Internacional. CEI Canarias 2020-2021 para la inversión en investigación al constituir una apuesta de futuro de la mayor importancia y un requisito fundamental para la consolidación de cualquier universidad como institución de enseñanza superior y motor socio-cultural y económico de una sociedad en progreso. Dentro de esta premisa la ULPGC considera que sería muy beneficioso para la promoción de la investigación de esta Entidad que los proyectos que no obtuvieron financiación y han sido evaluados positivamente, comenzaran su andadura, para lo cual se requerirían unos recursos económicos de los que no dispone esta Universidad.

Por Orden nº 527 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, se concedió a la ULPGC una subvención directa nominada por importe de 439.906,00 euros para el apoyo a la actividad I+D+i, Campus de Excelencia Internacional CEI Canarias-ULPGC, expediente SD-21/08.

Por este motivo, la ULPGC activa programa destinado a financiar rescate de proyectos de investigación presentados por personal investigador con vinculación permanente con esta Entidad en las convocatorias 2021 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, que en el proceso obtuvieron una valoración positiva pero que fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria.

El importe recibido de la ACIISI se ha distribuido siguiendo el orden de puntuación otorgada por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la Agencia Estatal de Investigación a los proyectos presentados en esta convocatoria por la ULPGC, así como, que hayan presentado un nuevo proyecto en la convocatoria 2022.

Por motivos presupuestarios la cuantía máxima es de 30.000,00 euros y el cálculo se ha realizado por la media de los porcentajes concedidos respecto a lo solicitado por área de conocimiento, y dividido por 3 años de duración de los proyectos financiados por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC nº 80, de 20 de abril), **RESUELVE:**

PRIMERO. - Adjudicar ayudas por un importe total de 173.139.80 euros, para el rescate de siete proyectos de investigación que se presentaron en la convocatoria de 2021 para de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, que en el proceso obtuvieron una valoración positiva pero que fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria, por investigadores con vinculación permanente con la ULPGC, con cargo a la subvención directa nominada concedida a esta Universidad para el apoyo a la actividad I+D+i, Campus de Excelencia Internacional CEI Canarias-ULPGC, expediente SD-21/08.

En el Anexo a esta Resolución se relacionan los proyectos beneficiarios de las ayudas, ordenados en función de la puntuación otorgada por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación nombrada por la Agencia Estatal de Investigación. Junto a la referencia concedida por el Ministerio al proyecto, figura la referencia interna de la ULPGC correspondiente a la ayuda, que será la que la identifique a todos los efectos.

SEGUNDO. - Los gastos que se imputen a las ayudas han de estar relacionados con el proyecto de investigación solicitado al Ministerio que ha dado lugar a la concesión de la ayuda.

TERCERO. - Se consideran gastos subvencionables con cargo a estas ayudas los siguientes:

- Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos, programas de ordenador de carácter técnico y material bibliográfico.
- Material fungible, suministros y productos similares.
- Gastos de viajes y dietas, inscripción y asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves (de una duración máxima de 3 meses), tanto de los miembros del equipo de investigación del proyecto como de otro personal investigador que esté realizando una estancia breve relacionada con el proyecto.
- Gastos de publicación y difusión de resultados. Se incluyen gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en abierto; y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso. También se incluyen los gastos de publicaciones derivadas de jornadas científico-técnicas financiadas con cargo al proyecto.
- Prestación de servicios externos.

CUARTO. - El período de ejecución de los proyectos comenzará el 17 de abril de 2023 y finalizará el 30 de abril de 2024.

QUINTO. - En el momento de aceptación de esta ayuda los investigadores principales deberán aportar, además, memoria de relación con la RIS-3 del proyecto seleccionado.

SEXTO. - Antes del 15 de mayo de 2024, los investigadores principales de los proyectos remitirán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en el modelo normalizado que este Vicerrectorado establezca.

SÉPTIMO. - A todos los efectos, las ayudas concedidas en esta resolución no se consideran obtenidas en régimen de concurrencia competitiva.

OCTAVO. - Los investigadores principales de los proyectos rescatados deberán incluir el logotipo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias de acuerdo a la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, con análoga relevancia en todas las

actividades y resultados objeto de la financiación, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto, para aquellos proyectos financiados por esta subvención.

NOVENO. - Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos, y en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC). Así mismo, que se informe de ello mediante correo electrónico a los interesados en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2023. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, María Soledad Izquierdo López.

ANEXO I

Referencia	Título	Referencia ULPGC	Subconcepto	IP	Incentivación (€)
PID2021-126042OB-C31	Inmunoprotección frente a la coccidiosis caprina de oquistes atenuados de Eimeria inakohlyakimovae: Implicaciones moleculares y funcionales de la radiación	GOB-ESP2021-01	6408101	Antonio Ruiz Reyes	26.511,30
PID2021-126373NB-100	Canarias en la Protohistoria: un modelo de colonización humana en islas oceánicas	GOB-ESP2021-02	6401270	Pablo Atoche Peña	17.987,70
PID2021-128562OB-100	Animales resistentes para combatir helmintos	GOB-ESP2021-03	6402590	Jorge Fco. González Pérez	30.000,00
PID2021-127825OB-100	Modelización las decisiones del consumidor y el valor económico ante el cambio climático y la economía circular: percepción, conocimiento y emociones	GOB-ESP2021-04	6404820	Carmelo León González	17.270,00
PID2021-124083OA-100	Investigación en volante de inercia, con gestión inteligente, para su integración en un sistema aislado de desalación accionado con energía eólica	GOB-ESP2021-05	6407246	Pedro Cabrera Santana	26.142,40
PID2021-128037OB-100	Rol de las poblaciones de elasmobranchios en la dinámica de los ecosistemas marinos de Canarias e idoneidad de los corredores marinos para su protección, en apoyo de la DMEM	GOB-ESP2021-06	6404642	José Juan Castro Hernández	30.000,00

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2021 DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL, PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA Y SU TRANSFERENCIA, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC, FINANCIADAS POR LA SUBVENCIÓN DIRECTA SD-21/08, CONCEDIDA A LA ULPGC POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Por Orden de 11 de noviembre de 2021 del Ministerio de Ciencia e Innovación se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la

Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

En las bases reguladoras que regían dicha convocatoria, que fueron aprobadas por Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se establecía que las solicitudes podrán ser objeto de informes de valoración científico técnica y en su caso, económico-financiera, que podrán realizarse por expertos independientes, nacionales o internacionales, por comisiones técnicas de expertos, o por agencias de evaluación nacionales o internacionales, según determinen las convocatorias, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presentó un total de 50 solicitudes en la citada convocatoria.

Por Orden de 15 de noviembre de 2022 de la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, P.D. (Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, BOE nº 192, de 14 de julio y resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio) el Director de la Agencia Estatal de Investigación resolvió, con carácter definitivo, la citada convocatoria, resultando que 15 de los proyectos presentados por la ULPGC obtuvieron financiación. Otros proyectos de la ULPGC obtuvieron una buena puntuación, pero fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria.

Con fecha 21.09.2021 la ULPGC solicita a la ACIISI una subvención directa bajo el nombre Programa "Campus de Excelencia Internacional. CEI Canarias 2020-2021 para la inversión en investigación al constituir una apuesta de futuro de la mayor importancia y un requisito fundamental para la consolidación de cualquier universidad como institución de enseñanza superior y motor socio-cultural y económico de una sociedad en progreso. Dentro de esta premisa la ULPGC considera que sería muy beneficioso para la promoción de la investigación de esta Entidad que los proyectos que no obtuvieron financiación y han sido evaluados positivamente, comenzaran su andadura, para lo cual se requerirían unos recursos económicos de los que no dispone esta Universidad.

Por Orden nº 527 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, se concedió a la ULPGC una subvención directa nominada por importe de 439.906,00 euros para el apoyo a la actividad I+D+i, Campus de Excelencia Internacional CEI Canarias-ULPGC, expediente SD-21/08.

Por este motivo, la ULPGC activa programa destinado a financiar rescate de proyectos de investigación presentados por personal investigador con vinculación permanente con esta Entidad en las convocatorias 2021 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, que en el proceso obtuvieron una valoración positiva pero que fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria.

El importe recibido de la ACIISI se ha distribuido siguiendo el orden de puntuación otorgada por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la Agencia Estatal de Investigación a los proyectos presentados en esta convocatoria por la ULPGC, así como, que hayan presentado un nuevo proyecto en la convocatoria 2022.

Por motivos presupuestarios la cuantía máxima es de 30.000,00 euros y el cálculo se ha realizado por la media de los porcentajes concedidos respecto a lo solicitado por área de conocimiento, y dividido por 3 años de duración de los proyectos financiados por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC nº 80, de 20 de abril), **RESUELVE:**

PRIMERO. - Adjudicar ayudas por un importe total de 173.139.80 euros, para el rescate de siete proyectos de investigación que se presentaron en la convocatoria de 2021 para de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, que en el proceso obtuvieron una valoración positiva pero que fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria, por investigadores con vinculación permanente con la ULPGC, con cargo a la subvención directa nominada concedida a esta Universidad para el apoyo a la actividad I+D+i, Campus de Excelencia Internacional CEI Canarias-ULPGC, expediente SD-21/08.

En el Anexo a esta Resolución se relacionan los proyectos beneficiarios de las ayudas, ordenados en función de la puntuación otorgada por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación nombrada por la Agencia Estatal de Investigación. Junto a la referencia concedida por el Ministerio al proyecto, figura

la referencia interna de la ULPGC correspondiente a la ayuda, que será la que la identifique a todos los efectos.

SEGUNDO. - Los gastos que se imputen a las ayudas han de estar relacionados con el proyecto de investigación solicitado al Ministerio que ha dado lugar a la concesión de la ayuda.

TERCERO. - Se consideran gastos subvencionables con cargo a estas ayudas los siguientes:

- Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos, programas de ordenador de carácter técnico y material bibliográfico.
- Material fungible, suministros y productos similares.
- Gastos de viajes y dietas, inscripción y asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves (de una duración máxima de 3 meses), tanto de los miembros del equipo de investigación del proyecto como de otro personal investigador que esté realizando una estancia breve relacionada con el proyecto.
- Gastos de publicación y difusión de resultados. Se incluyen gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en abierto; y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso. También se incluyen los gastos de publicaciones derivadas de jornadas científico-técnicas financiadas con cargo al proyecto.
- Prestación de servicios externos.

CUARTO. - El período de ejecución de los proyectos comenzará el 17 de abril de 2023 y finalizará el 30 de abril de 2024.

QUINTO. - En el momento de aceptación de esta ayuda los investigadores principales deberán aportar, además, memoria de relación con la RIS-3 del proyecto seleccionado.

SEXTO. - Antes del 15 de mayo de 2024, los investigadores principales de los proyectos remitirán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en el modelo normalizado que este Vicerrectorado establezca.

SÉPTIMO. - A todos los efectos, las ayudas concedidas en esta resolución no se consideran obtenidas en régimen de concurrencia competitiva.

OCTAVO. - Los investigadores principales de los proyectos rescatados deberán incluir el logotipo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias de acuerdo a la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, con análoga relevancia en todas las actividades y resultados objeto de la financiación, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto, para aquellos proyectos financiados por esta subvención.

NOVENO. - Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos, y en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC). Así mismo, que se informe de ello mediante correo electrónico a los interesados en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2023. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, María Soledad Izquierdo López.

ANEXO I

Referencia	Título	Referencia ULPGC	IP	Subconcepto	Incentivación (€)
PID2021-125054OB-C21	Conexiones Sud-Atlánticas: Océano del Sur.	CEI2021-01	Alonso Hernández Guerra	6404462	30.000,00
PID2021-126224NB-100	Presencia de microcontaminantes orgánicos, y micro-plásticos, en Sistemas de Purificación Natural y estudio de la efectividad de la recirculación en su eliminación.	CEI2021-02	Zoraida Sosa Ferrera	6404547	30.000,00
PID2021-127934OB-100	Alimentos seguros regados de forma sostenible utilizando aguas regeneradas: evaluación de contaminantes emergentes y emisión de Gases Efecto Invernadero.	CEI2021-03	María del Pino Palacios Díaz	6404548	28.083,40
PID2021-126948OB-100	Guiado en entornos de interior basado en sensores aplicado a personas con diversidad funcional.	CEI2021-04	Itziar Alonso González	6403548	23.192,30
PID2021-125487OB-100	Optimización combinatoria y minimización de la huella de carbono generada en las operaciones productivas y logísticas de empresas que operan en contextos de Industria 4.0.	CEI2021-05	Begoña González Landín	6405055	12.319,20
PID2021-127290OB-100	Análisis de las imágenes de cielo para la predicción de energía solar.	CEI2021-06	Carlos Travieso González	6403549	22.222,30
PID2021-128081NB-100	Política de competencia y perspectiva de género: cárteles, fusiones y experimentos.	CEI2021-07	Juan Luis Jiménez González	6402982	27.322,60

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por [RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2021](#) (BOC 20 de abril), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, dicta la siguiente INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso y admisión para que las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de doctorado en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso académico 2023-2024 y establece el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para todo el alumnado de Doctorado.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015 de 1 de octubre \(BOE del 2\), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2023. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, María Soledad Izquierdo López.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INSTRUCCIÓN Procedimiento de Preinscripción y Matrícula para el curso académico 2023-2024. Descripción.

PRIMERA PARTE: Solicitud de admisión para los estudios de doctorado (Procedimiento de preinscripción).

SEGUNDA PARTE: Doctorandos que no son de nuevo ingreso.

TERCERA PARTE: Precios Públicos.

ANEXOS:

ANEXO I. Normas de aplicación

ANEXO II. Calendario de Preinscripción. Listados de asignación de plazas. Matrícula para solicitantes de nuevo ingreso. Matrícula de continuación de estudios para doctorandos que han obtenido plaza en cursos anteriores

ANEXO III. Oferta de Programas de Doctorado con su número de plazas

ANEXO IV. Documentación

INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero.

PRIMERA PARTE: PREINSCRIPCIÓN PARA ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

1. Procedimiento de preinscripción

1.1. Solicitud de acceso

La solicitud de preinscripción se efectuará únicamente vía web en el siguiente enlace: <http://edulpgc.ulpgc.es/>

Para acceder a los servicios universitarios desde la web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU")

Previo registro en <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/> consignando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC le proporcionará una contraseña única universitaria (CUU) que le servirá para autenticarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula.

Esta contraseña tiene una caducidad de 7 días tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se solicite solo en el momento en el que vaya a tener su primer contacto telemático con la ULPGC (preinscripción). Una vez preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales

Si el alumnado tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo puede acudir al siguiente enlace: <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/> y registrarse (solo es posible acceder desde los navegadores Chrome o Mozilla).

En el caso de que no pueda acceder a los servicios universitarios telemáticamente, ni recuperar su CUU deberá contactar con la Unidad de Posgrado y Doctorado para que le modifiquen su cuenta de correo en sus datos personales.

Orden de preferencia y número de opciones. En materia de preinscripción y asignación de plazas, el orden de preferencia de los Programas de Doctorado (ANEXO III), seleccionados en su solicitud será vinculante y no podrá ser modificado. El número máximo de Programas de Doctorado que podrán incluir en la solicitud preinscripción será de **dos**.

1.2. Requisitos de acceso

Según el Artículo 6. Del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Modificado por el R.D. 43/2015, de 2 de febrero y por el R.D. 195/2016, de 13 de mayo.

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.»

1.3. Documentación

La documentación que deberá subir a la plataforma de documentación <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/aplicaciones/cargaDocumentacion/> será la que figura en el ANEXO IV de esta Instrucción según el perfil del solicitante y se tendrá que subir en formato electrónico (pdf). En cualquier momento, y si se considera necesario se le podrá instar a que presente la documentación original que ha adjuntado a su solicitud.

Los documentos que figuren en la plataforma de recepción de documentación porque ya han sido subidos en un procedimiento anterior no será necesario volverlos a subir, salvo que precisen ser actualizados.

1.4. Publicación de listados de asignación de plazas

Los listados provisionales y definitivos de la preinscripción serán publicados en la web de la [Escuela de Doctorado](#).

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a los interesados. No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

Las Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción, se presentarán a través de la Sede Electrónica: <https://administracion.ulpgc.es/info.0> o del Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en el ANEXO I.

2. Procedimiento de matrícula para las personas que han obtenido plaza

2.1 Matrícula tras la asignación de plazas

2.1.1 Si se le ha asignado plaza en el programa de doctorado que ha elegido como primera opción: Debe de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo decaerá en su derecho y será excluido del proceso.

2.1.2 Si se le ha asignado plaza en el programa elegido en la segunda opción: Podrá optar por matricularse o no, en cualquier caso, se mantendrá en situación de espera en el programa situado con prioridad por si se liberara alguna plaza.

2.2 Formalización de la matrícula:

Aquellas personas a las que se les asigne plaza en la preinscripción, formalizarán la matrícula de la Tutela Académica y de las Actividades Formativas obligatorias del programa de doctorado, accediendo al siguiente enlace:

<https://webapps.ulpgc.es/pls/auto/MATRICULA>

Quedando las actividades optativas a criterio del tutor del doctorando y se podrán matricular en los plazos establecidos en el ANEXO I.

SEGUNDA PARTE: DOCTORANDOS QUE NO SON DE NUEVO INGRESO

1. Renovación de matrícula para continuar estudios

Los doctorandos que se matriculen para continuar los estudios de doctorado, tienen que matricular la Tutela Académica y de las asignaturas obligatorias u optativas que se oferten.

Los plazos serán los establecidos en el ANEXO II.

2. Anulación de matrícula a instancia de parte

2.1 La solicitud de anulación de la matrícula a instancia de parte, efectuada antes del 16 de enero de 2024, ante el órgano correspondiente de la universidad, y que se ajuste a las normas de la misma, conllevará la devolución de las cuantías abonadas en concepto de precio público por tutela y actividad formativa y no incluirán los conceptos abonados por la tarifa tercera y el seguro escolar.

2.2 La solicitud de anulación de matrícula a instancia de parte, en fecha posterior a la señalada en el apartado 1, y antes del 28 de febrero de 2024, no conllevará la devolución de lo abonado hasta el momento en concepto de precio público por actividad docente.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIONES O BONIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN

Los precios públicos serán los establecidos en el Decreto del Gobierno de Canarias para el curso académico 2023/2024.

En el plazo ordinario de matrícula se podrá elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos en la tarifa primera del Anexo I, del citado Decreto, bien haciéndolo efectivo mediante un pago único, en el momento de formalizar la matrícula, bien de forma fraccionada en cuatro plazos, en los periodos que a continuación se indican.

En la modalidad de pago fraccionado el abono deberá efectuarse de conformidad con el siguiente calendario:

Segundo plazo	Del 1 al 10 de diciembre 2023
Tercer plazo	Del 1 al 10 de febrero 2024
Cuarto plazo	Del 1 al 10 de marzo 2024

1. Acreditación de exención o bonificación de la matrícula

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matrícula y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho al disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

1.1 Familia Numerosa

Este proceso se lleva a cabo a través de la plataforma de intermediación de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de forma que, si el solicitante no desea conceder dicha autorización de acceso, deberá indicarlo expresamente en la declaración genérica de veracidad y en la automatrícula, además de aportar el documento a través de la PRD-ULPGC en el periodo ordinario de matrícula o en el momento en que formalice el acto administrativo de la matrícula.

En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del plazo de matrícula.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación, acreditando a continuación tal hecho a través de la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC) en el plazo de matrícula.

En cualquier caso, antes del 30 de octubre de 2023 deberá aportar el CARNÉ RENOVADO, a través de la citada plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC).

De no aportar dicho documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que la persona interesada en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

1.2 Personal de la ULPGC

Para que esta causa de exención pueda ser disfrutada, los interesados tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del PDI o del PAS de esta Universidad, o del PAS-Laboral de la Universidad de La Laguna o sus familiares de primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior. Ya no será necesario aportar un certificado emitido por el Servicio de Personal, salvo que en el proceso de automatrícula, al marcar esta modalidad, se informe al solicitante que ha de aportar documentación justificativa. En este caso ha de solicitar el certificado indicado y subirlo a la plataforma de documentación en el plazo de matrícula establecido. De no hacerlo de esta forma se modificará el tipo por la modalidad ordinaria a no ser que hubiera añadido otro tipo y reuniera requisitos para ello.
- En el caso del PAS-Laboral de la ULL, sí que han de aportar el certificado emitido por dicha Universidad en el plazo establecido para la aportación de documentación de matrícula.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie".

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

2. Impago de matrícula y anulación

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación y a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimientos que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación original o compulsada acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

3. Admisión condicionada

El Vicerrectorado competente podrá conceder la admisión condicionada en un Programa de Doctorado, previo informe de la Comisión Académica del mismo, cuando queden plazas por cubrir y al estudiante le falte para completar sus estudios solo el Trabajo Fin de Máster. Para ello el/la interesado/a debe estar preinscrito/a en los estudios de doctorado en el periodo oficial establecido para ello y superar el TFM en la convocatoria extraordinaria del curso 2022/2023. En cualquier caso, debe tener los estudios de Máster finalizados antes del 30 de diciembre de 2023.

La solicitud de matrícula condicionada, una vez informada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, se presentará a través de la [Sede Electrónica](#) de la ULPGC.

ANEXO I.- NORMAS DE APLICACIÓN

- [Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado \(BOE 35 de 10 de febrero\)](#)
- [Reglamento 1/2023, de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#)
- [Reglamento 2/2023, de Régimen Interno y Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#)
- **Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos administrativos universitarios de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2023/2024. PENDIENTE.**
- Por resolución del Rector de la ULPGC de 4 de mayo ([BOULPGC de 1 de junio](#)) se desarrolla parcialmente la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto a la utilización de medios electrónicos para las notificaciones y comunicaciones en las relaciones de la ciudadanía con la ULPGC, de forma que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos, y por resolución de la Gerente de la ULPGC de fecha 26 de marzo de 2020 (BOULPGC de 1 de junio) se autoriza el uso de la cuenta corporativa institucional como sistema de firma electrónica de las personas interesadas en el procedimiento administrativo a través de la sede electrónica.

**ANEXO II.- CALENDARIO
PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2023/2024**

PLAZO OFICIAL DE PREINSCRIPCIÓN PARA ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO	
Último día para aportar documentación pendiente.	25 de septiembre de 2023
Publicación del listado provisional.	10 de octubre 2023
Reclamaciones al listado provisional.	11 y 13 de octubre de 2023
Publicación del listado definitivo de asignación de plazas.	17 de octubre de 2023
Plazo de Matrícula en el Programa de Doctorado de los estudiantes que han obtenido plaza (Tutela Académica y Actividades Formativas Obligatorias).	Del 18 al 24 de octubre de 2023
Plazo para abonar el importe total de la matrícula o el primer plazo si elige la modalidad de pago fraccionado.	Hasta 10 de noviembre de 2023
Matrícula en las Actividades Formativas Optativas del Programa de Doctorado.	Del 15 de noviembre al 11 de diciembre 2023
Plazo para abonar el importe de matrícula de las Actividades Formativas Optativas.	19 de diciembre de 2023
RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA DOCTORANDOS/AS QUE NO SON DE NUEVO INGRESO	
TUTELA ACADÉMICA Y ACTIVIDADES FORMATIVAS OPTATIVAS.	Del 2 al 24 de octubre 2023
Plazo para abonar el importe total de la matrícula o el primer plazo si elige la modalidad de pago fraccionado.	Hasta el 10 de noviembre 2023
PLAZOS PARA EL ABONO DEL IMPORTE DE MATRÍCULA EN CASO DE HABER ELEGIDO MODALIDAD DEL PAGO FRACCIONADO	
Segundo plazo	Del 1 al 10 de diciembre 2023
Tercer plazo	Del 1 al 10 de febrero 2024
Cuarto plazo	Del 1 al 10 de marzo 2024
OTROS PLAZOS DE INTERÉS	
Solicitud de anulación de matrícula con derecho a devolución del precio público de la tutela académica y actividades formativas.	16 de enero de 2024
Solicitud de anulación de matrícula sin derecho a devolución de los precios públicos.	28 de febrero de 2024

ANEXO III.- OFERTA DE PROGRAMAS

TITULACIÓN	PLAZAS
Programa de Doctorado en Estudios Lingüísticos y Literarios en sus Contextos Socioculturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	15
Programa de Doctorado en Turismo, Economía y Gestión por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	15
Programa de Doctorado en Islas Atlánticas, Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional por la Universidad de La Laguna, la universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Madeira (Portugal) y Universidade dos Açores (Portugal).	10
Programa de Doctorado en Ingeniería Química, Mecánica y de Fabricación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	15
Programa de Doctorado en Oceanografía y Cambio Global por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	15
Programa de Doctorado en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	10
Programa de Doctorado en Tecnologías de Telecomunicación e Ingeniería Computacional por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	17
Programa de Doctorado en Territorio y Sociedad. Evolución Histórica de un Espacio Tricontinental (África, América y Europa) por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	8
Programa de Doctorado en Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	10
Programa de Doctorado en Empresa, Internet y Tecnologías de las Comunicaciones por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	19
Programa de Doctorado en Investigación en Biomedicina por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	30
Programa de Doctorado en Calidad Ambiental y Recursos Naturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	30
Programa de Doctorado en Investigación Aplicada a las Ciencias Sanitarias por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de León.	20

ANEXO IV.- DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN¹⁶

Al tener diferentes vías de acceso al Doctorado hay una documentación común a todos los casos y otra específica que depende del perfil del solicitante.

Para todos los perfiles:

- DECLARACIÓN GENERICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad. Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los posteriores documentos.
- DNI/Pasaporte/NIE.
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
- Currículum Vitae.

Y, con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil del solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SUBIR A LA PLATAFORMA
<i>Solicitantes que han cursado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria las titulaciones que les da acceso al Doctorado (grado, máster, licenciado, arquitecto, ingeniero).</i>	- Sólo deben aportar la documentación para todos los perfiles arriba señalada.
<i>Solicitantes que están en posesión de un título universitario español o de otro país del EEES que habilite para el acceso a Máster y ha superado 300 ECTS en el conjunto de los estudios universitarios oficiales, de los que como mínimo 60 son de nivel de máster oficial.</i>	- Copia del título universitario de acceso al máster oficial. - Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones. - Certificación acreditativa de realización de créditos de nivel de máster, donde se especifique las materias cursadas, calificaciones y número de créditos superados. - Si la documentación está expedida en una lengua extranjera debe ser acompañada de su traducción al español por un traductor/a oficial .
<i>Solicitantes que están en posesión de un título oficial español de graduado cuya duración, conforme a las normas de derecho comunitario sea de al menos 300 ECTS.</i>	- Copia del título universitario de acceso. - Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.
<i>Solicitantes titulados universitarios que, previa obtención de plaza para la formación sanitaria especializada, ha superado con evaluación positiva al menos dos años de formación para la obtención de un título oficial de</i>	- Copia del título universitario. - Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.

¹⁶ Los documentos que figuren en la plataforma de recepción de documentación porque ya han sido subidos en un procedimiento anterior no será necesario volverlos a subir salvo que precisen ser actualizados.

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SUBIR A LA PLATAFORMA
<i>alguna de las especialidades de Ciencias de la Salud.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de superación con evaluación positiva de, al menos, dos años de formación para la obtención de un título oficial de alguna de las especialidades en CC de la Salud, expedido por el Centro en el que se cursa la especialidad. - Copia del título de especialista (en su caso).
<i>Si el solicitante está en posesión de un título extranjero que acredite un nivel de formación equivalente a la del título español de Máster.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del título universitario de acceso al máster oficial, Grado/Licenciado/Arquitecto/Ingeniero - Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones - Copia del título de máster o equivalente al de máster - Certificación académica de dichos estudios expedida por la Universidad en la que los realizó, en la que conste la duración en años de los estudios, las materias cursadas, con la carga horaria de cada una, el número de créditos superados y calificaciones obtenidas. Aquí debe constar el sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación. - Informe de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, que podrá obtener en el siguiente enlace: http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html - Los documentos expedidos en idioma extranjero, por las autoridades competentes que deseen hacerse valer en España, deberán ir acompañados de su traducción oficial al español. - Si ha cursado sus estudios de acceso al doctorado en un país que no pertenece al Espacio Europeo de Educación Superior debe aportar una Certificación de la universidad en la que obtuvo el título en la que se acredite que el mismo da acceso a los estudios de doctorado en el país de origen - Toda la documentación que se presente expedida por una universidad extranjera que no pertenezca al Espacio Europeo de Educación Superior, debe ser legalizada según el país de procedencia.
<i>Si el solicitante está en posesión de un título de Doctor español.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del título de doctor. - Certificado de los estudios de doctorado. - Copia del título de los estudios que dieron acceso al doctorado.
<i>Si el solicitante está en posesión de un título universitario oficial español Pre-Bolonia que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del título universitario de acceso. - Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SUBIR A LA PLATAFORMA
<i>Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre.</i>	

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA AQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL AÑO 2021, DEL PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE INTERÉS PÚBLICO CONCEDIDA A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE I+D PÚBLICAS DENOMINADO “ULPGC FACILITIES NET”, EXPEDIENTE EIS 2020 12_ULPGC

En el Boletín Oficial del Estado nº 138, de 10 de junio de 2021, el Ministerio de Ciencia e Innovación publicó extracto de la Resolución de 4 de junio de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprobaba la convocatoria 2021 de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico.

En las bases reguladoras que regían dicha convocatoria, que fueron aprobadas por Orden CNU/384/2019, de 2 de abril, se establecía que las solicitudes que hayan obtenido una evaluación favorable en la convocatoria y no hubieran obtenido financiación, puedan recibir financiación en convocatorias análogas de las comunidades autónomas.

Por Resolución de 15 de diciembre de 2021 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (convocatoria EQC2021) se resolvió, con carácter definitivo, la citada convocatoria. De los ocho proyectos presentados por la ULPGC, uno obtuvo financiación, otro proyecto fue desestimado por no obtener los umbrales exigidos en la convocatoria y seis proyectos superaron los umbrales exigidos en la convocatoria, pero no fueron financiados por falta de dotación presupuestaria.

El proyecto ULPGC FACILITIES NET tiene entre sus objetivos impulsar la renovación y actualización de las infraestructuras científicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), para fomentar su uso compartido y su explotación externa, por medio de la prestación de servicios altamente especializados. Todo ello permitirá optimizar el uso de los recursos de la ULPGC.

Asimismo, este proyecto está financiado por la Convocatoria de expresiones de interés para ayudas en equipamiento e infraestructuras públicas de I+D de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, a través de la ACIISI, que está cofinanciada en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Programa Operativo Canarias 2014-2020.

Por este motivo, la ULPGC activa programa para financiar rescate de proyectos presentados a la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico del año 2021, del Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Las ayudas concedidas se enmarcan en la “actuación 14: Bolsa para la convocatoria de equipamiento científico” del proyecto ULPGC FACILITIES NET y tiene una dotación de 170.000 €. Este importe se distribuirá a partes iguales entre los proyectos que no fueron financiados en la citada convocatoria.

Por cuanto antecede, de acuerdo con las competencias que me han sido delegadas mediante Resolución de 5 de abril de 2021, del Rector, por la que se delegan las competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC número 80, de 20 de abril de 2021), **RESUELVO:**

PRIMERO. Adjudicar ayudas por un importe total de 169.998,00 € para el rescate de seis proyectos de equipamiento científico-técnico que se presentaron a la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico del año 2021, del Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, que en el proceso superaron los umbrales exigidos en la convocatoria, pero no fueron financiados por falta de dotación presupuestaria, con cargo a la

subvención directa por razón de interés público concedida a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para la financiación del proyecto en equipamiento e infraestructura de I+D Públicas denominado "ULPGC FACILITIES NET", expediente EIS 2020 12_ULPGC.

El importe total concedido se ha distribuido entre los seis proyectos mencionados anteriormente, correspondiendo a cada una de estas ayudas la cantidad de 28.333,00 euros.

En el Anexo de esta Resolución se relacionan los proyectos beneficiarios de esta ayuda, ordenados en función de la puntuación otorgada por la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

SEGUNDO. Los gastos que se imputen a las ayudas han de estar relacionados con el proyecto de investigación solicitado al Ministerio que ha dado lugar a la concesión de la ayuda.

TERCERO. Se consideran gastos subvencionables con cargo a estas ayudas los siguientes:

- Reparaciones y puesta a punto de equipamiento existente.
- Adquisición de equipamiento científico-técnico, su instalación y puesta en funcionamiento.

CUARTO. El periodo de ejecución de estas ayudas comenzará una vez publicada esta resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y finalizará el 5 de mayo de 2023, con fecha límite de presentación de facturas 15 de mayo de 2023.

QUINTO. En el momento de la aceptación de esta ayuda el investigador deberá aportar la siguiente documentación:

- Memoria técnica, que incluirá, como mínimo, una breve descripción de la inversión solicitada y la justificación de su necesidad.
- Presupuesto/s de las reparaciones y/o puesta a punto de los equipos. En el caso de nuevas adquisiciones, se tendrá que presentar 3 presupuestos.

La no presentación de la información solicitada (incluidos los presupuestos) supondrá la exclusión de la solicitud presentada.

SEXTO. El plazo de aceptación de la ayuda será de cinco 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

SÉPTIMO. El procedimiento para la aceptación de la ayuda se realizará por Sede Electrónica dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Asimismo, se solicita que dicha aceptación sea remitida también por correo electrónico a servicioscientificos@ulpgc.es

En caso de dudas o incidencias relacionadas con este procedimiento pueden contactar por correo electrónico: servicioscientificos@ulpgc.es

OCTAVO. A todos los efectos, las ayudas concedidas en esta resolución no se consideran obtenidas en régimen de concurrencia competitiva.

NOVENO. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual tendrá plenos efectos jurídicos. Asimismo, informar mediante correo electrónico a los interesados en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2023. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, María Soledad Izquierdo López.

ANEXO

Referencia del Ministerio	Investigador Responsable	Título	Calidad y Viabilidad de la Propuesta (0-40 puntos) (umbral: 30 puntos)	Importe de la Ayuda Concedida (€)
EQC2021-007611-P	Alonso Hernández Guerra	Sistema de ultra presurización para ensayos de investigación e innovación en Economía Azul y Ciencias Marinas.	36,00	28.333,00
EQC20201-007784-P	Juan Manuel Afonso López	Infra_Multiespecie.	34,00	28.333,00
EQC20201-007654-P	Jorge Cabrera Gámez	Actualización de dos planeadores subacuáticos y adquisición de nuevos sensores y sistemas de muestreo para oceanografía física y biológica.	32,00	28.333,00
EQC20201-007662-P	Agustín Sánchez Medina	NeuroLab-Estudio: Estudio de grabación altamente sensorizado y equipado para la consultoría a productores multimedia mediante análisis basados en Inteligencia Artificial, Neurociencia, Marketing, Mine.	33,00	28.333,00
EQC20201-007279-P	Mario Domingo Monzón Verona	Fabricación y evaluación estructural de piezas metálicas mediante fabricación aditiva por fusión selectiva de material en lecho de polvo.	30,00	28.333,00
EQC20201-007104-P	Juan Alberto Corbera Sánchez	Equipamiento de Resonancia magnética para Diagnóstico por Imagen de Alta Resolución.	30,00	28.333,00

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2023 PARA LOS CURSOS ACADÉMICOS 2023-2024 Y 2024-2025

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) incluye, en sus estrategias de actuación, la renovación docente y el desarrollo de proyectos relacionados con la mejora continua de la calidad de sus enseñanzas.

Las acciones de innovación educativa prestarán especial atención al desarrollo de nuevos métodos formativos, especialmente aquellos que tengan como meta un aprendizaje centrado en el alumnado. Para impulsar las acciones conducentes a alcanzar esta meta, la ULPGC abre la convocatoria de proyectos institucionales, que permitan a su personal la puesta en marcha de acciones dirigidas a la mejora de la calidad de sus enseñanzas en titulaciones oficiales. La participación del profesorado se realizará a través de la figura de los Grupos de Innovación Educativa (GIE). No se admitirán en esta convocatoria las propuestas siguientes:

- Propuestas centradas en estudios, análisis o investigaciones en el ámbito docente de los proponentes.
- Propuestas centradas exclusivamente en la creación de materiales (teoría, prácticas, etc.), ya que deben ser una consecuencia de la innovación propuesta.
- Propuestas centradas en la organización de cursos, jornadas, congresos, etc..

Esta convocatoria 2023 plantea como principal novedad que las propuestas a presentar se han de alinear en su ejecución con los dos próximos cursos académicos (2023-2024 y 2024-2025). Se pretende en cualquier caso que la planificación temporal de las convocatorias se mantenga con periodicidad anual, de forma que permita cumplir con parte de los objetivos establecidos en el Reglamento de Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa.

A continuación, se desarrollan los elementos de la convocatoria que deberán cumplir las solicitudes de Proyectos de Innovación Educativa.

En su virtud, este vicerrectorado, **RESUELVE:**

- 1º. Aprobar la convocatoria 2023 de Proyectos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas bases figuran como Anexo I.
- 2º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la [Ley 29/1998](#), de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015). Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2023. La Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, Cecilia Dorado García.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

Esta convocatoria se dirige a seleccionar los Proyectos de Innovación Educativa y asignar los recursos necesarios para su ejecución que presente el profesorado organizado en Grupos de Innovación Educativa (GIE) reconocidos por la ULPGC.

2. Requisitos

2.1 Podrán participar los Grupos de Innovación Educativa (GIE) de la ULPGC que a fecha de cierre de la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa (PIE) hayan sido reconocidos como tales, o hayan enviado una solicitud de reconocimiento cuyos méritos sean suficientes para constituirse como GIE. La convocatoria para solicitar el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa está siempre abierta, pudiendo presentar la solicitud en cualquier momento tal y como establece el Reglamento para el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los GIE se constituyen como un elemento estructural de la innovación educativa en la ULPGC que agrupan a las personas interesadas, según sus líneas preferentes de actuación, sus intereses comunes y las posibilidades de compartir proyectos homogéneos. De esta forma se pretende promover que los esfuerzos en medios y recursos que la ULPGC dedique a la innovación educativa reviertan en un trabajo que presente continuidad en el tiempo y que sea realizado en grupo y por equipos estables, con unos objetivos y planes de actividad claramente definidos y a los que la ULPGC pretende dotar de apoyo en la medida de sus posibilidades.

2.2 Los PIE consistirán en propuestas de implantación de soluciones de innovación educativa con el fin de desarrollar las siguientes líneas prioritarias que se recogen con más detalle en el Reglamento para el reconocimiento de GIE de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

- Línea 1: Metodologías docentes.
- Línea 2: Metodologías de evaluación del aprendizaje.
- Línea 3: Acción tutorial.
- Línea 4: Incorporación de las TIC a la formación presencial.
- Línea 5: Coordinación docente vertical, horizontal y transversal.
- Línea 6: Coordinación con otros niveles formativos.

2.3 Las solicitudes de PIE podrán además proponer soluciones vinculadas a un centro docente de la ULPGC, o de otra universidad, en cuyo caso se deberá acreditar el acuerdo expreso de la persona responsable del centro, así como la participación efectiva del centro en dicho proyecto. En este caso,

además del GIE solicitante, podrá participar profesorado y/o personal investigador que no formen parte de ningún GIE.

2.4 Los PIE deberán definir sus objetivos siempre en el marco de las asignaturas o materias de los profesores que participan en el proyecto y, por tanto, sólo dirigido a los estudiantes matriculados en dichas asignaturas o materias. En ningún caso, el alcance del proyecto puede afectar a la política institucional de la ULPGC.

2.5 De manera excepcional, y siempre que sea de interés institucional, previo visto bueno del vicerrectorado con competencias en innovación educativa, se aceptarán proyectos de ámbito institucional, en cuyo caso deberá acreditarse el acuerdo previo.

2.6 La ejecución del proyecto será de 2 años a contar a partir del 2 de octubre de 2023.

2.7 Los PIE propuestos admitirán dos posibles modalidades: PIE de GIE único y PIE de GIEs coordinados:

- PIE de GIE único: Participan solo miembros de un GIE, pudiendo también participar docentes y/o personal investigador que no formen parte de ningún GIE si se cumplen las condiciones del punto 2.3. En esta modalidad, el PIE podrá contar con 1 o 2 coordinadores. En este último caso se ha de justificar la necesidad. A efectos de comunicación se definirá un único interlocutor por PIE, que se identifica como responsable del PIE.
- PIE de GIEs coordinados: Participan un mínimo de 2 y un máximo de 4 GIEs, pudiendo también participar docentes y/o personal investigador que no formen parte de ningún GIE si se cumplen las condiciones del punto 2.3. En esta modalidad, el PIE podrá contar con tantos coordinadores como GIEs implicados (uno por GIE). En todo caso a efectos de comunicación se definirá un único interlocutor por PIE, que se identifica como responsable del PIE.

2.8 Los GIE participantes se comprometen tanto a la ejecución de los proyectos como:

2.8.1 A su difusión a la comunidad docente de la ULPGC y a la comunidad universitaria en general:

a) A la comunidad docente de la ULPGC a través de las presentaciones públicas en las jornadas que se organizarán para este objetivo y que serán obligatorias para poder tener el reconocimiento oficial, así como la preparación de un vídeo resumen del proyecto. Sin menoscabo del uso de otros medios tales como publicaciones impresas, elementos multimedia, participación en otras jornadas o eventos, publicitación de los resultados del proyecto a través de una página web, o cualquier otro medio que se considere oportuno.

b) A la comunidad universitaria en general a través de la presentación de ponencias en congresos, simposios, talleres o reuniones, o a través de artículos publicados en revistas, todos ellos en el ámbito de la innovación educativa tanto de carácter nacional como internacional. Todas las publicaciones que se deriven del proyecto deberán reseñar el número de referencia que se le asigne. Se primará que las publicaciones que se deriven del proyecto sigan una política de acceso abierto.

2.8.2 Entregar las memorias de actividad final que describan el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto, los logros e hitos alcanzados y los resultados obtenidos, así como una memoria económica. En el caso de las ponencias o publicaciones, se deberá presentar justificación de estas, incluyendo copia de los documentos correspondientes a la memoria anual. Sólo se considerarán publicaciones derivadas del proyecto aquellas que reseñen su número de referencia.

3. Cobertura presupuestaria

La dotación presupuestaria en 2023 para la presente convocatoria asciende a 6.000 euros y, con carácter orientativo, a 30.000 euros en 2024 y 24.000 € en 2025. Las aplicaciones presupuestarias de cobertura son 027.01.42A.22699 para capítulo 2 y 027.01.42A.62004 para capítulo 6. En todo caso, las cuantías correspondientes a las anualidades 2024 y 2025 estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los próximos ejercicios.

4. Procedimiento

4.1 Un GIE sólo podrá participar como máximo en dos PIEs, debiendo ser un PIE de GIE único y otro PIE de GIEs coordinados, no siendo posible aplicar a dos PIE de la misma modalidad.

4.2 Si bien no es obligatoria la implicación de todos los miembros del GIE en el PIE, deberán participar como mínimo 3 miembros del GIE en PIEs de GIE único y 2 miembros de cada GIE en PIEs de GIEs coordinados.

4.3 Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud normalizado.
- Memoria del PIE. En ella, las líneas de actuación y los objetivos del proyecto deberán estar en consonancia con los de constitución del GIE o GIEs. En caso de existir discrepancia, deberá justificarse convenientemente el interés y oportunidad de estos y la adecuación del Grupo o Grupos de Innovación Educativa para llevar a buen fin el proyecto. La comisión de evaluación decidirá su aceptación en función de la documentación suministrada.
- Conformidad de los miembros del GIE/s participante/s en el PIE.

4.4 La documentación deberá adaptarse al Anexo III; de no hacerlo así las solicitudes de proyectos no serán consideradas para su valoración. El anexo se puede descargar en formato .DOC en la siguiente dirección web:

<https://www.ulpgc.es/innovacion-educativa/convocatoria-2023>

4.4 La entrega de solicitudes se realizará por Sede Electrónica utilizando el procedimiento “Solicitud de Proyecto de Innovación Educativa” y deberán ir firmadas por todo el profesorado y/o personal investigador solicitante. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa.

4.5 El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa se establece desde la fecha de publicación de la esta resolución hasta el jueves 1 de junio de 2023 a las 12:00.

5. Criterios de otorgamiento

La asignación de los Proyectos se realizará en base al “Baremo para la valoración de las solicitudes de proyectos” establecido en el Anexo II.

6. Cuantía a financiar y período de ejecución

6.1 La cuantía de la ayuda será, como máximo, de 2.500 euros por proyecto individual y 6.000 euros por proyecto coordinado. Los GIEs han de preparar el presupuesto de los PIEs distinguiendo entre Capítulo 2 y Capítulo 6, de acuerdo con el formato incluido en el Anexo III, y asignando un 10% de la financiación a la anualidad 2023, un 50% del presupuesto a la anualidad 2024 y un 40% del presupuesto a la anualidad 2025.

6.2 El presupuesto correspondiente a 2023 ha de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2023, mientras que las dotaciones correspondientes a 2024 y 2025, en las cuantías que corresponda finalmente de acuerdo con el crédito existente en los presupuestos de la ULPGC para dichos años, habrán de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2024 y de 1 de octubre de 2025, respectivamente.

6.3 Los recursos asignados a los PIEs seleccionados mediante la resolución de esta convocatoria serán objeto de transferencia de crédito a los departamentos de los responsables de estos PIEs.

6.4 Los gastos elegibles serán los siguientes:

- Gastos de material fungible.
- Gastos de inscripción de miembros del PIE a congresos relacionados con las actividades de innovación docente siempre y cuando cada uno realice la presentación de distintas ponencias relacionadas con el proyecto.
- Gastos de publicaciones en acceso abierto.
- Gastos de material inventariable.
- Otros gastos debidamente justificados, previa autorización del vicerrectorado con competencias en innovación educativa.

7. Selección, concesión y seguimiento

7.1 La selección de las solicitudes de proyectos se realizará por la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias en innovación educativa tras una pre-evaluación realizada por una comisión externa a la ULPGC que cuente con una acreditada experiencia en relación con la evaluación, el desarrollo de proyectos, la publicación, la formación y la divulgación en materia de innovación educativa.

La función de la comisión delegada del Consejo de Gobierno consistirá fundamentalmente en evaluar el apartado 7.- Interés estratégico para la ULPGC, además de valorar y ratificar el informe de la comisión externa.

7.2 La comisión delegada podrá acceder, si lo considera oportuno, a toda aquella documentación disponible, particularmente a la enviada en el proceso de constitución del GIE. Asimismo, podrá solicitar tanto evaluación externa a profesores con reconocimiento en temas de innovación docente, como toda aquella información complementaria que se precise para una adecuada adjudicación de las propuestas de los grupos solicitantes de los PIE.

7.3 La concesión de estos proyectos corresponde al vicerrectorado con competencias en innovación educativa por delegación del Rector.

7.4 La comisión con competencias delegadas del Consejo de Gobierno será la encargada, además, del seguimiento de la ejecución y grado de cumplimiento del proyecto. Esta valoración será tenida en cuenta tanto para futuras convocatorias de proyectos como para otro tipo de acciones que desarrolle el vicerrectorado con competencias en innovación educativa.

8. Modificación de la resolución

8.1 Una vez concedida y aceptada la financiación, cualquier modificación del presupuesto de ejecución del proyecto entre los distintos conceptos dentro del mismo capítulo presupuestario requerirá la autorización del vicerrectorado con competencias en innovación educativa.

9. Incumplimientos

9.1 Serán desestimadas las solicitudes de aquellos GIE que, habiéndose presentado en convocatorias anteriores, no hayan cumplido con la ejecución y compromisos adquiridos en las mencionadas convocatorias.

10. Plazos y forma de justificación

10.1 Las memorias deberán entregarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de cada anualidad de los proyectos (ver Anexos IV y V).

10.2 La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas. En el caso de no cumplimiento de estas normas, no podrán participar en otras convocatorias o acciones en el ámbito de innovación educativa en el plazo de 2 años.

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PROYECTOS

CONCEPTO A VALORAR	ASPECTOS CONSIDERADOS PARA ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN (máxima)
1.- Objetivos de mejora del aprendizaje y justificación docente	Incluir, de forma clara y concisa, los objetivos del proyecto para la mejora del aprendizaje y justificar la necesidad docente para llevarlo a cabo.	10
2.- Cambios metodológicos propuestos o método de innovación educativa a aplicar	Descripción de los cambios metodológicos propuestos o el método de innovación educativa a aplicar. Se valorarán la originalidad y el carácter innovador del proyecto, así como su exportabilidad y replicabilidad (posibilidad de exportar el proyecto replicándolo en otros contextos: asignaturas, áreas de conocimiento, titulaciones, universidades, etc..).	15

CONCEPTO A VALORAR	ASPECTOS CONSIDERADOS PARA ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN (máxima)
3.- Plan de trabajo	A partir de lo incluido en el apartado 2, incluir la descripción y temporalización de las actividades a realizar y descripción de los recursos necesarios para realizarlas (contenidos, TIC, etc..). Se valorará la sostenibilidad del proyecto ¿presenta continuidad en el tiempo? (respecto a la dedicación del equipo y al presupuesto solicitado) y la adecuación de los recursos a los objetivos (a partir de las tablas del presupuesto). No ha de constituirse como una mera repetición de un curso a otro.	20
4.- Resultados previstos para el profesorado y para el alumnado	Resultados esperados, cómo se van a medir y a qué objetivos de mejora del aprendizaje corresponden.	20
5.- Alcance de la Innovación y Difusión de Resultados	Número de estudiantes / asignaturas / titulaciones / otros que se benefician de la aplicación actual del proyecto. Propuestas de difusión de los resultados del proyecto en repositorio institucional /charlas / congresos / revistas / material en abierto.	15
6.- Composición y formación del equipo	Formación del equipo de trabajo en materia de innovación educativa / Experiencia colectiva en convocatorias previas de innovación educativa. Se estudiará la viabilidad (la composición del equipo, los medios disponibles y los medios solicitados ¿son adecuados para obtener los resultados previstos?)	10
7.- Interés Estratégico para la ULPGC	Indicar cómo contribuye la propuesta a la mejora de la ULPGC. Incluir también aquí la participación efectiva de un centro docente de la ULPGC, si procede.	10
TOTAL PUNTUACIÓN		100

ANEXO III

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA – CONVOCATORIA 2023 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

[Nombre coordinador/a] con D.N.I. [], coordinador/a del GIE ¹⁷ [nombre del grupo] de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

EXPONE QUE:

Habiendo sido abierta la convocatoria para la solicitud de Proyectos de Innovación Educativa.

SOLICITA:

Admitan la solicitud del proyecto de innovación educativa [nombre del PIE] que se presenta con la correspondiente documentación adjunta.

¹⁷ En caso de que participe más de un GIE en el mismo proyecto (GIE de PIEs coordinados), será necesaria la presentación de esta página por cada uno de los GIE participantes. El/la coordinador/a del GIE en el que esté el/la responsable del PIE deberá incluir además la firma del Director/a del Dpto. responsable del PIE (a efectos de conformidad con la posible transferencia económica a recibir en el Dpto.).

Las Palmas de Gran Canaria, [fecha]

Fdo. [Coordinador /a de GIE]

Fdo. [Director/a de Dpto. de responsable de PIE]

Datos del Proyecto de Innovación Educativa (PIE)

Título del Proyecto de Innovación Educativa:			
Personal Coordinador del PIE¹⁸ (indicar responsable en primer lugar y otros coordinadores si procede):			
Marcar con una X si se trata de un PIE de GIE único o de GIEs coordinados			
PIE de GIE único	<input type="checkbox"/>	PIE de GIEs coordinados	<input type="checkbox"/>
Grupo de Innovación Educativa y Departamento (con motivo de transferencia presupuestaria, si procede) al que pertenece el responsable del PIE:			
Otro/s Grupo/s de Innovación Educativa participante/s en el PIE propuesto			
[en el caso de PIEs de GIEs coordinados, mínimo de 2 GIEs contando con el coordinador y máximo de 4 GIEs contando con el coordinador]:			
GIE 2.			
GIE 3.			
GIE 4.			
Líneas de actuación Prioritarias de la convocatoria. Señale lo que concierna:			
<input type="checkbox"/> Línea 1: Metodologías docentes <input type="checkbox"/> Línea 2: Metodologías de evaluación del aprendizaje <input type="checkbox"/> Línea 3: Acción tutorial <input type="checkbox"/> Línea 4: Incorporación de las TICs a la formación presencial <input type="checkbox"/> Línea 5: Coordinación docente vertical, horizontal y transversal <input type="checkbox"/> Línea 6: Coordinación con otros niveles formativos			
Centro docente: [Indicar el nombre de la Escuela o Facultad si corresponde]			

² Según apartado 2.7 de las bases de la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2023.

Memoria

El nº máximo de páginas de la memoria (apartados del 1 al 7, sin contar las tablas presupuestarias) no ha de exceder las 8 páginas. Las páginas adicionales no se valorarán (Fte.: Trebuchet 10 p., Interlineado: 1.5). Eliminar texto guía en cursiva después de cada apartado

1.- Objetivos de mejora del aprendizaje y justificación docente

Incluir, de forma clara y concisa, los objetivos del proyecto para la mejora del aprendizaje y justificar la necesidad docente para llevarlo a cabo. [10 puntos].

2.- Cambios metodológicos propuestos o método de innovación educativa a aplicar

Descripción de los cambios metodológicos propuestos o el método de innovación educativa a aplicar. Se valorarán la originalidad y el carácter innovador del proyecto, así como su exportabilidad y replicabilidad (posibilidad de exportar el proyecto replicándolo en otros contextos: asignaturas, áreas de conocimiento, titulaciones, universidades, etc.). [15 puntos].

3.- Plan de trabajo

A partir de lo incluido en el apartado 2, incluir la descripción y temporalización de las actividades a realizar en los 2 años de duración del proyecto, y descripción de los recursos necesarios para realizarlas (contenidos, TIC, etc.). Se valorará la sostenibilidad del proyecto ¿presenta continuidad en el tiempo? (respecto a la dedicación del equipo y al presupuesto solicitado) y la adecuación de los recursos a los objetivos (a partir de las tablas del presupuesto). No ha de constituirse como una mera repetición de un curso a otro. [20 puntos].

4.- Resultados previstos para el profesorado y para el alumnado

Resultados esperados, cómo se van a medir y a qué objetivos de mejora del aprendizaje corresponden. [20 puntos].

5.- Alcance de la innovación y difusión de resultados

Número de estudiantes / asignaturas / titulaciones / otros que se benefician de la aplicación actual del proyecto. Propuestas de difusión de los resultados del proyecto en repositorio institucional /charlas / congresos / revistas / material en abierto. [15 puntos].

6.- Composición y formación del equipo

Formación del equipo de trabajo / Experiencia colectiva en convocatorias previas de Innovación Educativa. Se estudia la viabilidad (composición de equipo, medios disponibles y medios solicitados ¿son adecuados para obtener los resultados?) [10 puntos].

7.- Interés estratégico para la ULPGC

Indicar cómo contribuye a propuesta a la mejora de la ULPGC. Incluir también aquí la participación efectiva¹⁹ de un centro docente de la ULPGC, si procede. [10 puntos].

³ Según apartado 2.3 de las bases de la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2023.

PRESUPUESTO ANUALIDAD 2023 (10% DEL PRESUPUESTO TOTAL)

PLAN DE GASTOS	
DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	
CAPÍTULO 2	
Material fungible	
	Cantidad (€)
<i>Subtotal fungible</i>	
Inscripciones a congresos externos a la ULPGC	
<i>Subtotal inscripciones</i>	
Costes de publicación en revistas de acceso abierto	
<i>Subtotal publicaciones</i>	
CAPÍTULO 6	
Material inventariable	
<i>Subtotal inventariable</i>	
TOTAL	

PRESUPUESTO ANUALIDAD 2024 (50% DEL PRESUPUESTO TOTAL)

PLAN DE GASTOS	
DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	
<i>CAPÍTULO 2</i>	
Material fungible	
	Cantidad (€)
<i>Subtotal fungible</i>	
Inscripciones a congresos externos a la ULPGC	
<i>Subtotal inscripciones</i>	
Costes de publicación en revistas de acceso abierto	
<i>Subtotal publicaciones</i>	
<i>CAPÍTULO 6</i>	
Material inventariable	
<i>Subtotal inventariable</i>	
TOTAL	

PRESUPUESTO ANUALIDAD 2025 (40% DEL PRESUPUESTO TOTAL)

PLAN DE GASTOS	
DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	
<i>CAPÍTULO 2</i>	
Material fungible	
	Cantidad (€)
<i>Subtotal fungible</i>	
Inscripciones a congresos externos a la UPGC	
<i>Subtotal inscripciones</i>	
Costes de publicación en revistas de acceso abierto	
<i>Subtotal publicaciones</i>	
<i>CAPÍTULO 6</i>	
Material inventariable	
<i>Subtotal inventariable</i>	
TOTAL	

ANEXO V**MEMORIA ECONÓMICA PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****Memoria económica**

[*Nombre responsable*] con D.N.I. [], responsable del PIE [*Título y código del Proyecto*]
de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, [*fecha*]

Fdo. [responsable]

Memoria justificativa de Gastos

Justificación de la cuantía subvencionada			
Capítulo 2			
Material fungible			
Referencia contable	Descripción	Anualidad	Cantidad(€)
<i>Subtotal fungible</i>			
Inscripciones a congresos			
Referencia contable	Descripción	Anualidad	Cantidad(€)
<i>Subtotal inscripciones</i>			
Costes de publicación en revistas de acceso abierto			
Referencia contable	Descripción	Anualidad	Cantidad(€)
<i>Subtotal publicaciones</i>			
Capítulo 6			
Material inventariable			
Referencia contable	Descripción	Anualidad	Cantidad(€)
<i>Subtotal inventariable</i>			
TOTAL			

Responsable del PIE [Título y Código del PIE]	Vº Bº del Director/a del Departamento del responsable del PIE [Nombre del Dpto.]
Las Palmas de G.C a de 20XX	Las Palmas de G.C a de 20XX
Fdo: [Nombre y Apellidos]	Firma del director/a

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE PREINSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y RENUNCIA A CONVOCATORIA EN TITULACIONES OFICIALES DE GRADO PARA EL CURSO 2023/2024

El Vicerrectorado de Alumnado, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, dicta la siguiente INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso y admisión para que las personas que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de grado que se imparten en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2023/2024, y establece también el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para todo el alumnado de los títulos de Grado.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición en uso de los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad. David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

INSTRUCCIÓN

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y RENUNCIA A CONVOCATORIA EN TITULACIONES OFICIALES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CURSO ACADÉMICO 2023/2024

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRIMERA PARTE: Alumnado de nuevo ingreso.

SEGUNDA PARTE: Alumnado Universitario.

TERCERA PARTE: Precios Públicos.

CUARTA PARTE: Alumnado que ha de formalizar su matrícula en la Administración de Edificio.

QUINTA PARTE: Prórroga para alumnado de primer curso.

SEXTA PARTE: Renuncia a convocatoria.

ANEXOS

ANEXO I. Normas de aplicación.

ANEXO II. Colectivos y cupos de preinscripción.

ANEXO III. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC y vías de contacto.

ANEXO IV. Límites de admisión (curso 2023/2024).

ANEXO V. Notas de corte (curso 2022/2023).

ANEXO VI. Declaración responsable de veracidad (Genérica) de documentación aportada en formato digital.

ANEXO VII. Declaración responsable de veracidad (Específica) de documentación o datos para matrícula en títulos de Grado.

ANEXO VIII. CALENDARIOS

1. Calendario de Preinscripción. Listados de asignación de plazas. Matrícula de alumnado de nuevo acceso y de universitario en general.
2. Calendario de Retorno.
3. Calendario de Renuncia a convocatoria.

PRIMERA PARTE: ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

PRIMERO. PREINSCRIPCIÓN TEMPRANA

1.- Sujeto y Procedimiento.

PREINSCRIPCIÓN TEMPRANA. PLAZO: del **10 de abril al 4 de mayo**.

- Alumnado matriculado en 2º de bachillerato, 2º de curso de CFGS o equivalentes en Centros ubicados en la Provincia de Las Palmas en el curso 2022/2023.
- Alumnado de bachillerato y CFGS de cualquier provincia que han finalizado sus estudios en cursos anteriores.

El Cupo General de Admisión está formado por las personas en posesión del título de Bachillerato y las personas en posesión del título de Técnico Superior en Ciclos Formativos de Grado Superior o títulos equivalentes. La preinscripción por el colectivo general solo podrá hacerse por uno de los dos tipos (Bachillerato o CFGS), que son incompatibles entre sí.

2.- Modificación de datos o corrección de errores:

PLAZO: **19 de junio – 3 de julio**.

El alumnado que hizo preinscripción temprana (conforme al apartado anterior), tiene la posibilidad de modificar su solicitud, de forma que en este periodo podrá realizar una nueva preinscripción que anula la anterior. En el caso de que no la modifique, la preinscripción devendrá en definitiva

NOTA IMPORTANTE: atendiendo a la seguridad jurídica del procedimiento, la ULPGC guardará registros de todas y cada una de las preinscripciones realizadas por el alumnado en las que se ha culminado el proceso, con fecha y hora de finalización, siendo la última realizada la válida para el procedimiento.

El alumnado deberá conservar el justificante de la última modificación efectuada.

SEGUNDO. PERIODO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN

PLAZO: **19 de junio – 3 de julio**.

Para TODAS las personas solicitantes y colectivos (Anexo II): Cupo General (Bachillerato y CFGS) que no hayan hecho la Preinscripción temprana o de otros distritos y cupos de reserva, esto es: Mayores de 25 años; Mayores de 45 años – Mayores de 40 años; Personas en posesión de un título universitario.

Al programa de preinscripción se podrá acceder desde la web: <https://www.ulpgcparati.es/>

Antes de iniciar la preinscripción, el alumnado deberá obtener la contraseña única universitaria. Para ello, deberá acudir a la dirección <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>. Deberá consignar un correo electrónico válido al que tenga acceso, que es a donde la ULPGC le enviará dicha contraseña, que le servirá para autenticarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula (información: Anexo III).

1.- Determinación de Cupos.

La resolución conjunta de las Universidades Públicas Canarias de 9 de marzo de 2023 por la que se establecen los requisitos académicos del alumnado que solicita la admisión a las titulaciones oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el procedimiento de Preinscripción en el curso 2023/2024 se encuentra publicada en el BOULPGC de 3 abril de 2023:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/paginas_desdeboulpgc_3_abril_2023-3.pdf

Los cupos y colectivos se recogen en el Anexo II de esta Instrucción.

2.- Documentación para Preinscripción General.

Tabla 1

SOLICITANTES DE PREINSCRIPCIÓN	
QUE <u>NO</u> TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA	QUE <u>SÍ</u> HAN DE APORTAR DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA
<ul style="list-style-type: none"> - Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULPGC a partir de 1993 - Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULL a partir de 2008 - Personas en posesión de un título universitario por la ULPGC a partir de 1991. - Personas en posesión de un título universitario por la ULL a partir de 2005 - Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 superadas en la ULPGC (a partir de 1998) o de 45 años (a partir de 2010) - Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad superadas en la ULL para mayores de 25 (a partir de 2005) o de 45 años a (a partir de 2010) - Otras personas solicitantes de preinscripción en la ULPGC de cursos previos al corriente siempre y cuando no hayan modificado las condiciones de su preinscripción anterior. 	<p>Aquellas personas de las que NO constan datos académicos en esta Universidad.</p> <p style="text-align: center;">¿Cómo?</p> <p>(formato PDF)</p> <p>EN LA PLATAFORMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ULPGC (PRD-ULPGC). Información e instrucciones al finalizar el proceso de preinscripción.</p>

Con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil de la persona solicitante** de preinscripción, ha de aportarse la documentación que se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 2

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL (PRD-ULPGC)
PARA TODOS LOS PERFILES:	
<p>1. Fotocopia del DNI, Tarjeta de residencia, Certificado de Ciudadano de la U.E. o Pasaporte⁽¹⁾</p> <p>2.- DECLARACIÓN GENÉRICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad (PRD-ULPGC). Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los documentos posteriores.</p>	
Bachillerato, EBAU, PAU; bachilleratos anteriores con prueba de acceso a la universidad superada	<p>3. Tarjeta de las Pruebas de Acceso.</p> <p>4. Libro Escolar (en el caso de que en la Tarjeta no conste la nota media del expediente de bachillerato).</p>
COU anterior al curso 1974/1975 y PREU	<p>3. Tarjeta de las Pruebas de Acceso.</p> <p>4. Libro Escolar.</p>
Bachillerato EBAU/PAU; Ciclos Formativos / EBAU PAU; en ambos casos superada en la	<p>3. Homologación (o en su defecto con carácter provisional, la solicitud). En el caso de que aporte solo la solicitud, la matrícula será condicional hasta la entrega de la homologación, con fecha límite el 1 de abril de 2024.</p>

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL (PRD-ULPGC)
UNED por estudios previos extranjeros; Unión Europea	4. Acreditación de la UNED en vigor
CFGS o equivalente	<p>3. Certificación académica del expediente o del Libro Escolar (no se admiten boletines de notas) donde conste:</p> <p>a) Denominación exacta del título de los estudios superados.</p> <p>b) Todas las asignaturas cursadas con su calificación.</p> <p>c) Nota media de expediente.</p> <p>d) Debe figurar Apto en formación en centros de trabajo .</p> <p>4. Tarjeta de la Fase Específica en el caso de que la realizara en una universidad distinta a la ULPGC.</p> <p>5. El alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros ha de presentar la credencial de homologación del título o en su defecto, la solicitud. En el caso de que aporte solo la solicitud, la matrícula será condicional hasta la entrega de la homologación, con fecha límite el 1 de abril de 2024.</p>
Mayores de 25 años de universidades distintas a la ULPGC y ULL	3. Tarjeta de calificación y rama o ramas superada/s en la prueba
Personas en posesión de un título universitarios (Grado, Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico)	<p>3. Certificación académica de su titulación universitaria con la calificación de cada asignatura y nota media del expediente.</p> <p>4. Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado las tasas del mismo</p> <p>5. En el caso de titulación extranjera: Certificación traducida al español y legalizada por vía diplomática. Documento de Equivalencia de notas expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional Documento de homologación o equivalencia al título extranjero o su defecto la solicitud. En el caso de que aporte solo la solicitud, la matrícula será condicional hasta la entrega de la homologación, con fecha límite el 1 de abril de 2024. Esta documentación ha de referirse a los títulos oficiales universitarios previos al doctorado.</p> <p>No obstante lo anterior, si además se aporta la acreditación del título de Doctor se podrá incrementar la calificación obtenida hasta llegar a un máximo de 10,00.</p>
Personas con discapacidad igual o superior al 33%	<p>3. Documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad</p> <p>4. Documento acreditativo de la discapacidad con indicación del grado de la misma</p>
Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento	<p>3. Documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad</p> <p>4. Fotocopia del BOE en la que se reconozca tal condición, o certificación del Consejo Superior de Deportes.</p>

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL (PRD-ULPGC)
Alumnado de nacionalidad extranjera ⁽²⁰⁾	<p>Para hacer preinscripción HA DE APORTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificado de Registro de ciudadano de la Unión Europea (ciudadanía europea). b) Solicitud de tarjeta de residencia (ciudadanía no europea). <p>La ciudadanía de países ajenos a la Unión Europea para formalizar MATRÍCULA en la ULPGC, debe aportar la Tarjeta de residencia vigente. De no disponer de ella, tiene como fecha límite para aportarla el 15 de diciembre de 2023, fecha en la que, de no haberla presentado, procederá la ANULACIÓN de la misma.</p>

⁽¹⁾ El pasaporte solamente debe utilizarse si no tiene DNI, Tarjeta de Residencia o Certificado de Ciudadano de la Unión. Será considerado **como documento provisional**.

3.- Condiciones de la solicitud.

En la solicitud de Preinscripción el alumnado, por el orden de prioridad que considere oportuno, podrá incluir hasta DOCE titulaciones oficiales de Grado, presenciales o no presenciales.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, este orden de preferencia definido por la persona solicitante será vinculante e inmodificable para la asignación de plaza. A tal fin, la ULPGC guardará registros de todas y cada una de las preinscripciones realizadas por el alumnado en las que se ha culminado el proceso, con fecha y hora de finalización, siendo la última realizada la válida para el procedimiento.

Se podrán presentar tantas solicitudes como cupos en los que se reúnan los requisitos para acceder. Por ello, si se reúnen los requisitos de admisión de varios cupos, al finalizar la primera preinscripción en el programa se oferta la posibilidad de hacer otra a continuación por otro distinto con las mismas u otras titulaciones.

Como consecuencia, en el Cupo General, solo se podrá presentar la solicitud por un colectivo, aunque se reunieran los requisitos de ambos (Bachiller y CFGS)

Las personas solicitantes de preinscripción pertenecientes al cupo general (bachillerato) que superen la EBAU en la convocatoria extraordinaria y quienes reúnan los requisitos en el periodo de preinscripción general que no hayan obtenido plaza, podrán adaptar su preinscripción a la oferta de plazas existente en el plazo que consta en el ANEXO VIII de esta Instrucción. En ese periodo, solo pueden optar a las plazas vacantes tras el proceso de asignación de plazas y matrícula de la cuarta asignación.

La documentación requerida en cada caso deberá aportarse SIEMPRE en formato digital (PDF) y a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC). De no ser así aparecerán en el listado provisional como 9NNN (documentación incorrecta o insuficiente) y el alumnado podrá realizar la subsanación en el plazo establecido para ello.

El primer documento a subir a dicha PRD-ULPGC ha de ser la DECLARACIÓN GENÉRICA DE VERACIDAD, que permitirá considerar, inicialmente, como válida, el resto de la documentación que suba a continuación.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/declaracion_responsable_generica_v.3.pdf

Tras la asignación de plaza, la matrícula estará condicionada a la aportación de la documentación general o específica (según corresponda) SIEMPRE a través de la PRD-ULPGC de esta Universidad en el plazo establecido para el abono de precios públicos o tasas administrativas de su matrícula (ANEXO VIII de esta Instrucción).

El incumplimiento de este trámite ocasionará la anulación de la asignación de la plaza que pueda haber obtenido en el procedimiento de preinscripción.

4.- Asignaciones de plazas en preinscripción.

a. Consulta personal de datos provisionales de preinscripción.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales. Las personas interesadas podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

Ver Anexo III.

b. Reclamaciones a los DATOS PROVISIONALES de Preinscripción.

PUBLICACIÓN: **7 de julio**

PLAZO DE RECLAMACIONES: **7 a 11 de julio**

Esta consulta contendrá los datos académicos y personales para que sean revisados por las personas interesadas.

Las reclamaciones se podrán presentar:

- **Se recomienda esta fórmula de presentación:**

Enviando formulario de reclamación publicado en la web <https://www.ulpgc.es/acceso/preulp> a la dirección de correo electrónico contactopau@ulpgc.es

- Por Sede Electrónica <https://administracion.ulpgc.es>. Solo habilitada para personas con certificado digital, DNI electrónico o sistema clave.

c. Ordenación general de preinscripción y primera asignación de plazas.

Las reclamaciones se resolverán en la ordenación general de preinscripción del **14 de julio**, y ese mismo día se podrá realizar la consulta personal de la primera asignación de plazas, iniciándose la fase de matrícula.

5.- Criterios y prioridades para la asignación de plazas.

Determinados en la resolución conjunta de las Universidades Públicas Canarias, de 9 de marzo de 2023 (BOULPGC de 3 abril de 2023), por la que se establecen los requisitos académicos del alumnado que solicita la admisión a las titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y en la Universidad de La Laguna (ULL) por el procedimiento de preinscripción en el curso 2023/2024:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/paginas_desdeboulpgc_3_abril_2023-3.pdf

Para el caso específico del alumnado en posesión del título de Bachiller Europeo, Diploma de Bachillerato Internacional y alumnado de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o con los que España haya suscrito acuerdos internacionales cuando cumpla los requisitos establecidos en su sistema educativo para acceder a las universidades, la nota de admisión a los grados impartidos en la ULPGC se calculará de la siguiente forma:

- Nota de acceso: la que aparece, en la credencial expedida por la UNED, como calificación que será utilizada por las universidades españolas para establecer su nota de admisión (sobre 10 puntos).
- Para calcular la nota de admisión sobre 14 puntos, se tendrán en cuenta, en su caso, algunas de estas calificaciones:
 - las calificaciones de la prueba específica de EBAU realizada en cualquier universidad española.
 - las calificaciones de la PCE realizada en la UNED.

En el caso de que el alumnado haya realizado en el mismo curso y convocatoria más de una de esas pruebas, se tomarán únicamente las calificaciones de aquella prueba realizada en primer lugar. Por tanto, NO se considerarán calificaciones de dos pruebas distintas.

La asignación de plazas se someterá a las siguientes reglas y prioridades:

a. Criterios de asignación de vacantes y prioridades.

Criterios y prioridades aplicables con carácter general, tanto a la asignación de plazas vacantes, como en caso de confluencia entre requisitos académicos y los cupos de reserva de discapacidad o de deportistas de alto nivel o alto rendimiento:

Primero: Cupo General. Se adjudicarán plazas al alumnado que haya superado o mejorado nota en la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores, así como el alumnado que haya superado el Ciclo Formativo de Grado Superior en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de cursos anteriores, con o sin Fase Específica. NO se incluirán en esta asignación de plazas las calificaciones obtenidas por el alumnado que mejore su nota en la convocatoria extraordinaria en el curso vigente.

Segundo: Cupo de Mayores de 25 años.

Tercero: Cupo de edad para Mayores de 45 años y 40 años con acreditación por experiencia laboral o profesional.

Cuarto: Cupo de personas en posesión de un título universitario: se ordenará a quienes lo soliciten, atendiendo a su nota media de expediente conforme a la Resolución Conjunta de 9 de marzo ya citada.

b. Las plazas **para las personas con discapacidad o deportistas de alto nivel o alto rendimiento**, se asignarán dentro de sus cupos de reserva; como mínimo tendrán una plaza asignada por titulación siguiendo los criterios y prioridades recogidos en el apartado a), y siempre que la preinscripción haya sido presentada dentro del plazo establecido.

TERCERO. SOLICITANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EBAU DE 2023

1.- Determinación de la oferta.

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas para aquellas personas solicitantes que reúnen los requisitos en el periodo de Preinscripción General, se publicará en la Web y en redes las titulaciones con oferta de plazas, conforme al calendario recogido en el ANEXO VIII de esta Instrucción.

2.- Adaptación a la oferta.

Las personas solicitantes de preinscripción en el plazo general que no obtuvieron plaza en las asignaciones anteriores, podrán adaptarse a esta oferta y solicitar la admisión en hasta un máximo de CUATRO (4) titulaciones.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, este orden de preferencia definido por la persona solicitante será vinculante e inmodificable. A tal fin, la ULPGC guardará registros de todas y cada una de las preinscripciones realizadas por el alumnado en las que se ha culminado el proceso, con fecha y hora de finalización, siendo la última realizada la válida para el procedimiento.

Serán de aplicación los criterios y prioridades establecidos en esta Instrucción.

Esta adaptación a la oferta NO anula la preinscripción inicial, que se seguirá teniendo en consideración a efectos de cubrir las posibles vacantes que se produzcan antes del 13 de octubre de 2023.

Las solicitudes presentadas en el plazo general que no se modifiquen para adaptarse a esta oferta, se seguirán teniendo en consideración, a efectos de cubrir las posibles vacantes que se produzcan antes del 13 de octubre de 2023.

CUARTO. MATRÍCULA DEL ALUMNADO PROCEDENTE DE PREINSCRIPCIÓN

1.- Matrícula tras la asignación de plazas. (calendario en ANEXO VIII)

- Alumnado al que se asigne plaza en su primera opción: ha de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que, de no hacerlo en ese periodo, **decaerá en su derecho de admisión y será excluido del proceso de preinscripción y asignación de plazas.**
- Alumnado al que se asigne plaza en la segunda o siguientes opciones: estas personas podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en

titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

Tras cada Listado de Asignación de plazas el alumnado deberá consultar su situación a través de la web de la Universidad (www.ulpgcparati.es), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

La Universidad podrá enviar una comunicación (a la dirección de correo electrónico personal y/o institucional), informando del resultado de la misma. Es responsabilidad del alumnado consultar cada asignación de plazas y formalizar la matrícula en plazo, según el calendario del Anexo VIII de este documento, así como el publicado en la web de la ULPGC. En el caso de no hacerlo, perderá la plaza asignada.

2.- Matrícula Condicional.

Las personas a las que les son aplicables los apartados 9.1b y 9.2b del art. 9 del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y que se encuentran pendientes de obtener la acreditación definitiva contemplada en los apartados Segundo y Cuarto de la Resolución conjunta de las universidades públicas canarias, de 9 de marzo de 2023(BOULPGC de 3 de abril), por la que se establecen los requisitos académicos del alumnado que solicita la admisión a las titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y en la Universidad de la laguna (ULL) por el procedimiento de preinscripción en el curso académico 2023/2024, tendrán que realizar preinscripción en el plazo del 19 de junio al 10 de julio (a partir del 4 de julio, fecha en que el programa de preinscripción queda cerrado, deberán realizar una petición mediante la Sede Electrónica) y matricularse de forma condicional en caso de que obtengan plaza, pero tendrán de plazo hasta el 31 de julio de 2023 para aportar la credencial definitiva. Si no la aportan en este periodo, la matrícula que pudieran haber efectuado será anulada sin más trámite. No obstante, podrán incorporarse a los procedimientos establecidos para la preinscripción y matrícula fuera de plazo, en aquellas titulaciones donde hayan quedado plazas vacantes, en caso de que obtengan dicha credencial antes de que finalicen estos.

3.- Formalización de la Matrícula.

3.1. Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán realizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado al que se le hubiera asignado plaza deberá abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas. De no hacerlo en los plazos establecidos en la presente Instrucción (calendario en ANEXO VIII), la Universidad procederá, de oficio, a anular la asignación de plaza concedida.

3.2. Tal y como se recoge en las Tablas siguientes, tras la asignación de plazas en determinadas titulaciones la matrícula estará condicionada a la aportación, en el plazo establecido con carácter general, de la documentación específica para éstas.

Tabla 3

ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN GRADOS DE MEDICINA, ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y VETERINARIA (RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD) PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN POR TRASLADO DE EXPEDIENTE, O REINCORPORACIÓN A LOS MISMOS ESTUDIOS SI NO CONSTARA EN SU EXPEDIENTE	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Documentación Sanitaria	1. Documento emitido por el médico de familia de su Centro de Salud o en su defecto, certificado médico en el que conste que se encuentra inmunizado de IGg vha; IGg Rubeola, IGg Varicella y Ac. Superficie VHB. 2. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
Declaración Responsable Específica	3. En relación con los documentos específicos de carácter sanitario y de protección del menor aportados por la persona solicitante (Anexo VII).

Tabla 4

ALUMNADO DE LOS GRADOS EN LOS QUE EN SUS PRÁCTICAS TENGAN RELACIÓN CON MENORES	
Para más información pueden ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título en el que se matriculen: https://www.ulpgc.es/administracion_inicial	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
	1. Declaración Responsable Específica (Anexo VII)
Documentación de protección jurídica del Menor.	2. Autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad del Registro Central de delincuentes sexuales (artículo 13.5 de la L.O. 1/1996 de protección jurídica del menor. En el caso de que la persona interesada opte por no autorizar dicho acceso, tendrá que aportar el certificado en el centro asignado para la realización de las prácticas
ALUMNADO DEL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	
Además, en la Declaración Responsable Específica (Anexo VII) la persona interesada ha de indicar que posee un Certificado médico oficial en el que consta que está en condiciones de realizar una prueba de resistencia aeróbica máxima y aportarlo en aquellos casos en los que se les requiera.	

En el caso de que a la persona solicitante se le asigne plaza, la matrícula está condicionada a la aportación de la documentación general o específica (o autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad), según corresponda, SIEMPRE a través de la PRD-ULPGC, en el plazo establecido en el ANEXO VIII de esta Instrucción.

El incumplimiento de esta obligación, en la forma y periodos establecidos en esta Instrucción, ocasionará la anulación de la asignación y en su caso en la matrícula de la plaza que pudiera haber obtenido.

Al formalizar la matrícula se asigna a cada estudiante su clave de autenticación como universitario, quedando obsoleta la que se le asignó en la EBAU o en la preinscripción (Anexo III).

QUINTO. PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO

PLAZO: 4 de julio – 1 de septiembre.

Se ha de realizar la preinscripción a través de la página Web de la ULPGC y, para que sea válida, ha de aportar la documentación correspondiente conforme se establece en el Apartado SEGUNDO, epígrafe 2.

La preinscripción podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, el orden de preferencia definido por la persona solicitante, con la salvedad indicada en el párrafo anterior, será vinculante e inmodificable. A tal fin, la ULPGC guardará registros de todas y cada una de las preinscripciones realizadas por el alumnado en las que se ha culminado el proceso, con fecha y hora de finalización, siendo la última realizada la válida para el procedimiento.

Serán de aplicación los criterios y prioridades recogidos en esta Instrucción.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales. Las personas interesadas podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC <https://www.ulpgcparati.es/>, con su Contraseña Única Universitaria (CUU). Las instrucciones para obtener la clave se encuentran especificadas en el ANEXO III.

SEXTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS, ANULACIÓN DE MATRÍCULA Y SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA A ALUMNADO DE PREINSCRIPCIÓN

1.- Anulación de asignación de plazas por falta de abono de los precios públicos

Conforme se establece en el Apartado CUARTO, punto 3.

2.- Anulación de matrícula por incumplimiento de la obligación de presentar documentación.

La Universidad anulará, de oficio, la matrícula del alumnado que haya incumplido la obligación de presentar la documentación recogida en las leyes, los reglamentos o estas instrucciones, tanto documentación general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. **La no aportación del/los documento/s de declaración responsable, en su caso, firmada/as, también podrá dar lugar a la anulación.**

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a las personas interesadas a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubieran aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente.

Esta anulación, independientemente del momento en que se realice, no conllevará derecho a devolución de precios públicos ni los abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

En el caso de que dicho alumnado obtenga el documento que tenía obligación de presentar, podrá solicitar la rehabilitación de la matrícula dentro del curso aportando dicho documento, y siempre que no haya finalizado el plazo de matrícula del segundo semestre. El alumnado asumirá las consecuencias de esta rehabilitación, no pudiendo alegar dicho motivo para la solicitud de dispensas, exenciones o concesiones académicas.

Pasado este plazo la anulación devendrá en definitiva, por lo que no procederá la rehabilitación de la misma en cursos posteriores.

3.- Plazo de anulación voluntaria.

3.1. Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024, el alumnado podrá solicitar la anulación de matrícula con la devolución, en su caso, de las cuantías abonadas por este concepto.

No procederá la devolución de las tasas administrativas.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial

3.2. Desde la finalización de la anulación voluntaria con derecho a devolución hasta el **23 de febrero de 2024** sin derecho a devolución de precios públicos ni de los abonados por materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

- No se autorizará la anulación parcial de matrícula cuando:

- suponga cambio de dedicación.
- se haya presentado a examen en alguna convocatoria.
- se trate de asignaturas de cursos inferiores.

4.- Suspensión de oficio.

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024, se llevará a cabo un procedimiento de suspensión y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

El alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen, ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula.

SÉPTIMO. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PREVIA PARA TÍTULOS DE GRADO: “FÓRMATE EN...”

La información relativa a estos programas o cursos de acogimiento por rama de conocimiento aparecerá en la Página Web de la ULPGC en el mismo apartado que la preinscripción y matrícula.

Las personas solicitantes podrán matricularse en los mismos tras formalizar su matrícula en la titulación oficial que corresponda, bien en el mismo proceso, o posteriormente, atendiendo al fin del periodo de matrícula de cada uno de los programas de formación previa para títulos de grado.

OCTAVO. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. El alumnado procedente de ciclos formativo de grado superior que haya accedido por este colectivo dentro del Cupo General aportando el título correspondiente validado en el proceso de preinscripción, cuando dichos títulos de ciclos formativos tengan aprobado y publicado en el BOULPGC su reconocimiento mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad obtendrá el reconocimiento automático al matricularse en las correspondientes asignaturas de Grado para lo que deberán aportar, junto con la documentación que corresponda, el certificado de calificaciones para que la Administración del Edificio, a la vista de la certificación de notas, valide las mismas.

2. El alumnado procedente de ciclos formativos con reconocimiento aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad (publicados en el BOULPGC) que no haya aportado esta documentación específica en el proceso de preinscripción conforme al punto anterior de este apartado, podrá solicitar el reconocimiento de las asignaturas correspondientes en el proceso y plazo de automatrícula aportando el certificado de calificaciones y el título correspondiente en este acto, para su validación por la Administración del Edificio competente.

SEGUNDA PARTE: ALUMNADO UNIVERSITARIO

NOVENO. MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIO

1.- Matrícula anual o del primer semestre.

En congruencia con el Calendario Académico del curso 2023/2024, en las titulaciones de Grado se podrá formalizar la matrícula entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2023 (ambos inclusive).

La documentación en formato digital (que ha de aportarse **SIEMPRE** a través de la plataforma de recepción informática de documentación PRD-ULPGC) podrá remitirse hasta el mismo día 11 de septiembre inclusive.

A partir del día 12 de septiembre, podrá formalizarse matrícula fuera de plazo **hasta el 13 de octubre**. La matrícula extemporánea puede hacer que el alumnado quede excluido de la evaluación continua, conforme esté establecido en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento de evaluacion de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los titulos oficiales boulpgc 5 marzo 2018.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento%20de%20evaluacion%20de%20los%20resultados%20de%20aprendizaje%20y%20de%20las%20competencias%20adquiridas%20por%20el%20alumnado%20en%20los%20t%C3%ADtulos%20oficiales%20boulpgc%205%20marzo%202018.pdf)

El alumnado podrá solicitar la matrícula del Trabajo de Fin de Grado fuera de estos plazos, **siempre que sea la única asignatura que le reste para finalizar la titulación**. Corresponderá al decanato/dirección del centro la resolución en primera instancia (deberá constar al pie de la misma el correspondiente recurso de alzada). Ésta será positiva siempre que la misma se adecue a lo establecido en el centro sobre procedimiento y plazos de adjudicación de tutor, ejecución, presentación y evaluación de dicho trabajo. Los recursos serán resueltos por el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad.

Tabla 5

ALUMNADO DE GRADOS DE MEDICINA, ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y VETERINARIA (RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD)	
ADMISIÓN POR TRASLADO DE EXPEDIENTE, O REINCORPORACIÓN A LOS MISMOS ESTUDIOS, O CUANDO NO CONSTE EN SU EXPEDIENTE	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Documentación Sanitaria	1. Documento emitido por el médico de familia de su Centro de Salud o en su defecto, certificado médico en el que conste que se encuentra inmunizado de IGg vha; IGg Rubeola, IGg Varicella y Ac. Superficie VHB 2. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
Declaración Responsable Específica	3. En relación con los documentos específicos de carácter sanitario y de protección del menor aportados por el solicitante (Anexo VII)

Tabla 6

ALUMNADO DE LOS GRADOS EN LOS QUE EN SUS PRÁCTICAS TENGAN RELACIÓN CON MENORES	
Para más información pueden ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título de Grado en el que se matriculen: https://www.ulpgc.es/administracion_inicial	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
	1. Declaración Responsable Específica (Anexo VII)
Documentación de protección jurídica del Menor.	2. Autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad del Registro Central de delincuentes sexuales (artículo 13.5 de la L.O. 1/1996 de protección jurídica del menor. En el caso de que la persona interesada opte por no autorizar dicho acceso, tendrá que aportar el certificado en el centro asignado para la realización de las prácticas.
ALUMNADO DEL GRADO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	
Además, en la Declaración Responsable Específica (Anexo VII) la persona interesada ha de indicar que posee un Certificado médico oficial en el que consta que está en condiciones de realizar una prueba de resistencia aeróbica máxima y aportarlo en aquellos casos que se les requiera.	

La matrícula está condicionada a la aportación de la documentación general o específica (o autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad), según corresponda, SIEMPRE a través de la PRD-ULPGC, en el plazo establecido en el ANEXO VIII de esta Instrucción.

La documentación o requisitos establecidos en estas Tablas 3 y 4 no será preciso entregarla en el caso de que lo hubieran hecho en cursos anteriores y no hayan cambiado las condiciones de la misma.

El incumplimiento de esta obligación, en la forma y periodos establecidos en esta Instrucción ocasionará la anulación de la matrícula.

2.- Matrícula del segundo cuatrimestre.

Desde el 30 de enero al 8 de febrero de 2024

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de modificaciones producidas en el contrato de movilidad del alumnado, o cuando solo queda el Trabajo de Fin de Grado para finalizar la titulación. En ambos casos, corresponderá al decanato/dirección del

centro la resolución en primera instancia (deberá constar al pie de la misma el correspondiente recurso de alzada). En el segundo supuesto ésta será positiva siempre que la misma se adecue a lo establecido en el centro sobre procedimiento y plazos de adjudicación de tutor, ejecución, presentación y evaluación de dicho trabajo. Los recursos serán resueltos por el Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad.

3.- Anulación y suspensión de matrícula (modalidades presencial y no presencial)

3.1. Será anulada la asignación de plaza al alumnado de nuevo ingreso que no ha abonado al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas en los plazos establecidos.

3.2. Anulación de matrícula por incumplimiento de la obligación de presentar documentación

La Universidad anulará, de oficio, la matrícula del alumnado que haya incumplido la obligación de presentar la documentación recogida en las leyes, los reglamentos o estas instrucciones, tanto documentación general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

La no aportación del/los documento/s de declaración responsable, en su caso, firmada/as, también podrá dar lugar a la anulación.

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a las personas interesadas a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubieran aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente.

Esta anulación, independientemente del momento en que se realice, no conllevará derecho a devolución de precios públicos ni los abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

En el caso de que dicho alumnado obtenga el documento que tenía obligación de presentar, podrá solicitar la rehabilitación de la matrícula dentro del curso aportando dicho documento, y siempre que no haya finalizado el plazo de matrícula del segundo semestre. El alumnado asumirá las consecuencias de esta rehabilitación, no pudiendo alegar dicho motivo para la solicitud de dispensas, exenciones o concesiones académicas.

3.3. Plazo de anulación voluntaria.

3.3.1. Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024 el alumnado podrá solicitar la anulación de matrícula con la devolución, en su caso, de las cuantías abonadas por este concepto.

No procederá la devolución de las tasas administrativas ni las cuantías abonadas por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial

3.3.2. Desde la finalización de la anulación voluntaria con derecho a devolución hasta el **23 de febrero de 2024** sin derecho a devolución de precios públicos ni de los abonados por materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

- No se autorizará la anulación parcial de matrícula cuando:
 - suponga cambio de dedicación.
 - se haya presentado a examen en alguna convocatoria.
 - se trate de asignaturas de cursos inferiores.

3.4. Suspensión de oficio.

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024, se llevará a cabo un procedimiento de suspensión y generación de deuda por el importe de la matrícula no abonada.

El alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen, ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula.

DÉCIMO. TITULACIONES DE GRADO IMPARTIDAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL

1.- Titulaciones que se ofertan en modalidad NO PRESENCIAL.

Las titulaciones que se imparten en la modalidad no presencial, son las siguientes:

- Grado en Educación Primaria.
- Grado en Turismo.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos.

2.- Matrícula.

El alumnado que acceda a primer curso no está obligado a formalizar matrícula del curso completo (60 créditos), pero sí que ha de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso.

3.- Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial.

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de **19 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos**.

UNDÉCIMO. ADAPTACIÓN AL GRADO DESDE TITULACIONES DE LA ORDENACIÓN UNIVERSITARIA ANTERIOR.

Las personas que posean un título de la ordenación inmediatamente anterior (Real Decreto 1497/1987) expedido por la ULPGC, al igual que aquellas que no lo hubieran finalizado y deseen acceder al título de Grado que lo sustituyó, deberán realizar a través de MiULPGC (o a través de la Sede electrónica) solicitud de adaptación al Grado correspondiente. Obtendrán una propuesta de adaptación con las asignaturas que se reconocen a fin de que pueda gestionar su matrícula.

La solicitud se podrá hacer, igualmente, en el caso de que se trate de una adaptación entre diferentes planes de la misma titulación de grado.

El plazo fijado es desde el 14 de julio al 7 de septiembre para la solicitud de adaptación, y hasta el 11 de septiembre para la matrícula (ANEXO VIII). Podrán matricularse en las asignaturas no reconocidas con los límites establecidos en la Norma de Progreso y Permanencia.

Estas plazas no contabilizarán como de nuevo ingreso.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

DÉCIMO SEGUNDO. PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Acreditación de la exención o bonificación:

Las personas solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho a su disfrute, **deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo ordinario establecido para la entrega de documentación de matrícula.**

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

1.1. Familia Numerosa.

Este proceso se lleva a cabo a través de la plataforma de intermediación de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de forma que, si la persona solicitante no desea conceder dicha autorización de acceso, deberá indicarlo expresamente en la declaración genérica de veracidad y en la automatrícula, además de aportar el documento a través de la PRD-ULPGC en el periodo ordinario de matrícula o en el momento en que formalice el acto administrativo de la matrícula.

En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del plazo de matrícula hasta el 11 de septiembre.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de

renovación, acreditando a continuación tal hecho a través de la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC) antes del 11 de septiembre (fecha de finalización del plazo de matrícula).

En cualquier caso, antes del 13 de octubre deberá aportar el CARNÉ RENOVADO, a través de la citada plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC).

De no aportar dicho documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser “ordinaria”, a no ser que la persona interesada en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 13 de octubre de 2023.

1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, las personas interesadas han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, la persona interesada deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

Para la aplicación de esta exención se estará a lo indicado en el Presupuesto anual de la ULPGC.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de “salario en especie”.

CUARTA PARTE: ALUMNADO QUE HA DE FORMALIZAR SU MATRÍCULA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO

DÉCIMO TERCERO. ALUMNADO QUE PARTICIPA EN EL CURSO CORRIENTE O PARTICIPÓ EN EL CURSO ANTERIOR EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD REGLADOS

1. Cuando el Programa de Movilidad se va a disfrutar en el curso académico 2023/2024

- a) El alumnado de la ULPGC que participe en programas de movilidad se ha de matricular de todas las asignaturas que consten en el acuerdo correspondiente sin necesidad de hacerlo de las de cursos precedentes, aportando el contrato. Debe matricularse, además, del resto de las asignaturas que desee realizar fuera de dicho programa; en este caso sí deberá cumplir lo establecido en el artículo 15.1 de la normativa de Progreso y Permanencia.
- b) El alumnado al que se le hubiera concedido prórroga de Séptima Convocatoria, **necesariamente tendrá que matricularse de dicha asignatura al ser requisito previo e imprescindible para poder matricularse de otras asignaturas.**

Si la asignatura se encuentra en sexta o en séptima convocatoria y se imparte en el semestre en el que se disfrute del Programa de Movilidad, la matrícula se ha de llevar a cabo en la Administración de Edificio correspondiente y el alumnado deberá firmar un **compromiso de riesgo** conforme a un formulario predeterminado, asumiendo que:

- Se acoge a la evaluación continua de la asignatura o asignaturas en la Universidad de destino.
- Dándose por “enterado y conforme” de que hasta tanto no se reciban en la ULPGC las calificaciones obtenidas en las indicadas asignaturas, no podrá matricularse en el curso siguiente. Lo mismo sucederá en el caso de que hubiera agotado la sexta convocatoria, a no ser que, al reunir los requisitos para ello se le pueda conceder una séptima convocatoria.
- Dándose por “enterado y conforme” de que, en el caso de que no haya superado la o las asignaturas indicadas en la Universidad donde realiza el programa de movilidad, procederá el examen ante Tribunal, en la ULPGC, que se llevará a cabo en el plazo establecido para la

convocatoria inmediatamente siguiente a la recepción de las calificaciones de la evaluación continua no superada.

2. Cuando el Programa de Movilidad se ha disfrutado en el curso 2022/2023:

- a) El alumnado que hubiera participado en programas de movilidad y en plazo de matrícula aún no ha recibido la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, cuando reúna los requisitos establecidos en las Normas de Progreso y Permanencia, podrá formalizar la matrícula, a través de la Administración del Edificio correspondiente. En todo momento, se ha de verificar el cumplimiento del artículo 15.1 de las normas de progreso y permanencia.
- b) El alumnado al que, para participar en un programa de movilidad, se le hubiera concedido una prórroga de 7ª convocatoria, no podrá matricularse en el curso 2023/2024 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber superado la asignatura. Lo mismo sucederá con el alumnado que se encontraba en sexta convocatoria y no reúne los requisitos para la concesión de la séptima.

DÉCIMO CUARTO. ALUMNADO DE RETORNO TRAS UNA DESVINCULACIÓN NO DEFINITIVA

1. Este alumnado podrá reanudar sus estudios siempre que:

- a) Solicite el retorno mediante el procedimiento establecido en MiULPGC, y, en su caso, también el tipo de dedicación a la que desea acogerse durante el curso académico 2023/2024.
- b) Presente la solicitud en el periodo ordinario de matrícula del primer semestre (14 de julio al 11 de septiembre). NO se autorizarán matrículas en el segundo semestre.

Teniendo en cuenta que un nuevo incumplimiento de los objetivos de rendimiento de este alumnado supondría para el mismo la **desvinculación definitiva de la titulación**, es por lo que se considera imprescindible que los/as directores/as y decanos/as de los centros procedan a la adopción de medidas especiales de tutorización y seguimiento del rendimiento académico de este alumnado.

Para ello, han de ponerse en contacto con el alumnado indicado, con el fin de ofertarles una tutorización y seguimiento específico de su rendimiento académico.

2. Matrícula.

Conforme al Procedimiento y Plazos establecidos en el ANEXO VIII de esta Instrucción, el alumnado tendrá que solicitar el retorno en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente, desde donde se les enviará un correo electrónico citándole a una entrevista de tutorización específica, cumplimentación de un formulario de "compromisos y objetivos", y finalmente la matrícula.

Podrá ser:

- A tiempo parcial entre 18 y 30 créditos.
- A Tiempo Completo entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite.

En todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

Medidas de seguimiento y expedición de informes para el alumnado de retorno.

Las medidas a adoptar en cada curso para la tutorización y seguimiento del rendimiento académico para alumnado de retorno, tras la desvinculación de un curso académico, se acordarán por la Dirección/Decanato del Centro, y se plasmarán en los informes según el calendario de actuaciones siguiente:

- **Entre el 15 y 30 de noviembre de 2023** se ha de remitir una relación de todo el alumnado, con indicación expresa del sistema de tutorización y seguimiento que para cada uno se va a llevar a cabo. En el caso de que el alumnado haya optado por no ser tutorizado, ha de indicarse expresamente esta situación.
- **Entre el 1 y 17 de abril de 2024**, se ha de remitir una relación de los progresos obtenidos mediante este proceso de seguimiento y tutorización, indicando expresamente si el/la estudiante

está o no cubriendo los objetivos de rendimiento exigidos, y medidas que pudieran adoptarse en caso negativo

- Una vez evaluado este alumnado, en el plazo establecido para la firmeza de las actas de la convocatoria extraordinaria (17 de julio de 2024), se remitirá a una relación de este alumnado con indicación detallada de los logros obtenidos en su caso, o de las causas por la que la persona interesada no ha obtenido el rendimiento adecuado conforme a las Normas de Progreso y Permanencia en su caso

En este último informe, los/as directores/as y decanos/as pueden proponer nuevas medidas de seguimiento y para ambos tipos de alumnado.

Los informes se remitirán al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria dirigidos al Vicerrectorado con competencias en materia de alumnado.

Para el alumnado de Retorno, se considera que la dirección o decanato de los centros ha de adoptar medidas de excepcional seguimiento ya que en el caso de que este alumnado no obtenga los rendimientos mínimos exigibles, será desvinculado definitivamente de la titulación.

QUINTA PARTE: PRÓRROGA PARA ALUMNADO DE PRIMER CURSO

DÉCIMO QUINTO. ALUMNADO MATRICULADO CON PRÓRROGA EN PRIMER CURSO POR BAJO RENDIMIENTO

1. Prórroga en primero.

Alumnado matriculado por primera vez, a través del procedimiento de preinscripción, en el curso 2022/2023 y que no hubiera superado al menos 18 créditos (TC) o 6 créditos (TP), o que, en las mismas circunstancias, se reincorpore tras el abandono de cursos anteriores.

2. Procedimiento de solicitud de prórroga en primer curso y matrícula:

Las solicitudes de prórroga en primer curso se realizan a través de MiULPGC, como requisito previo a la matrícula.

Para evitar un nuevo incumplimiento de los objetivos de rendimiento de este alumnado, que supondría para el mismo la desvinculación por un curso de la titulación, se considera imprescindible que los/as directores/as y decanos/as de los centros procedan a la adopción de medidas especiales de tutorización y seguimiento del rendimiento académico de este alumnado.

Para ello, han de ponerse en contacto con el alumnado indicado a través del correo electrónico antes del comienzo del curso académico, (11 de septiembre de 2023) y citarlos, con el fin de ofertarles una tutorización y seguimiento específico de su rendimiento académico.

3. Medidas de seguimiento y expedición de informes para el alumnado con Prórroga en Primero

Las medidas a adoptar para la tutorización y seguimiento del rendimiento académico para el alumnado con **Prórroga en primer curso** se acordarán por la Dirección/Decanato del Centro, y se plasmarán en los informes según el calendario de actuaciones siguiente:

- Entre el 15 y 30 de noviembre de 2023 se ha de remitir una relación de todo el alumnado, con indicación expresa del sistema de tutorización y seguimiento que para cada uno se va a llevar a cabo. En el caso de que el alumnado haya optado por no ser tutorizado, ha de indicarse expresamente esta situación.
- Entre el 1 y 17 de abril de 2024, se ha de remitir una relación de los progresos obtenidos mediante este proceso de seguimiento y tutorización, indicando expresamente si el/la estudiante está o no cubriendo los objetivos de rendimiento exigidos, y medidas que pudieran adoptarse en caso negativo.
- Una vez evaluado este alumnado, en el plazo establecido para la firmeza de las actas de la convocatoria extraordinaria (17 de julio de 2024), se remitirá a una relación de este alumnado con indicación detallada de los logros obtenidos en su caso, o de las causas por la que la persona interesada no ha obtenido el rendimiento adecuado conforme a las Normas de Progreso y Permanencia en su caso. En este último informe, los/as directores/as y decanos/as pueden proponer nuevas medidas de seguimiento.

Los informes se remitirán al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria dirigidos al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

SEXTA PARTE: RENUNCIA A CONVOCATORIA

Para el curso 2023/2024, el procedimiento aplicable será el recogido en esta Instrucción con los plazos que se recogen en el calendario del ANEXO VIII de tal manera que:

1. Porcentaje del 30 %:

- Es **estático durante todo el curso académico**. Se refiere a los créditos matriculados en el periodo ordinario del primer semestre. Ni la anulación parcial ni la ampliación de créditos condicionan este porcentaje del 30 % inicial.
- Ese porcentaje de créditos puede referirse a la/s misma/s o a distinta/s asignatura/s en relación con las dos convocatorias citadas.
- En ningún caso podrá sobrepasarse el porcentaje de créditos establecidos por lo que el alumnado deberá tenerlo en cuenta en relación con las asignaturas en las que lo solicite.
- El alumnado que esté matriculado únicamente del Trabajo de Fin de Grado podrá renunciar al mismo.
- **Convocatorias:**
 - Dicho porcentaje del 30 % de la matrícula inicial se aplica en las dos convocatorias a las que tiene derecho el alumnado, esto es, se vincula a la convocatoria (30 % en convocatoria ordinaria y 30% en convocatoria extraordinaria). No es aplicable a la convocatoria especial.
 - En relación con asignaturas que se encuentren en 7ª convocatoria se podrá renunciar a una de las dos convocatorias del curso, pero no a ambas, ya que en el curso académico para el que se le concedió la prórroga ha de ser calificado en esa última convocatoria.

2. Cursos más altos de matrícula.

Solo se podrá renunciar a asignaturas del curso más alto con el fin de mantener el itinerario curricular establecido en el título, aun cuando con ello no se pudiera renunciar a todos los créditos establecidos en el porcentaje del 30% predeterminado por la matrícula inicial.

3. Consecuencias adversas.

Las asignaturas matriculadas y no superadas (aunque el motivo sea que se ha renunciado a ellas) tendrán la penalización, para segunda y sucesivas matrículas, que se establezcan en el Decreto regulador de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada curso académico y tendrán la consideración de créditos no superados a efectos del rendimiento exigido para la obtención de becas y ayudas. También tendrán la penalización establecida en los presupuestos de la ULPGC en cuanto a las exenciones para el personal de la misma.

4. Procedimiento:

- La renuncia sólo podrá presentarse mediante el procedimiento establecido en MiULPGC utilizando la contraseña institucional.
- La renuncia se presentará en los plazos establecidos al efecto (ver Calendario en el Anexo VIII de esta Instrucción).
- Una vez finalizado el plazo, estas renunciaciones no podrán anularse ni modificarse.

ANEXO I.- NORMAS DE APLICACIÓN

Tabla 7

<p>Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre), mientras no se implante en su totalidad la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-11733-consolidado.pdf</p>
<p>Real Decreto 412/2014 de 6 de junio (BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado. https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-6008-consolidado.pdf</p>
<p>Orden PCM/63/2023, de 25 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2022-2023.</p>
<p>DECRETO por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias para el curso vigente. Se puede consultar en: https://www.ulpgc.es/acceso/precios-pblicos-prestacin-serviciosuniversitarios</p>
<p>Resolución de 29 de marzo de 2023, por la que se dictan instrucciones para la planificación, realización y gestión, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, aplicables al alumnado que haya cursado el Bachillerato, así como Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas (BOC de 13 de abril).</p>
<p>RESOLUCIÓN CONJUNTA de las Universidades Públicas Canarias de 9 de marzo de 2023 (BOULPGC de abril de 2023) por la que se establecen los requisitos académicos de los alumnados que solicitan la admisión a las titulaciones oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/paginas_desdeboulpgc_3_abril_2023-3.pdf</p>
<p>Resolución de 28 de abril de 2021 del Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad, mediante la que se procede a la determinación de las materias objeto de ponderación de la Prueba Final de Bachillerato a realizar en el 2022 y 2023. Aplicación a los procesos de admisión para los cursos académicos universitarios 2022/2023 y 2023/2024 (BOULPGC de mayo de 2021). https://www.ulpgc.es/gestion-academica/materiasdeponderacion</p>
<p>Resolución anual de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del período de matriculación en las universidades públicas para el curso académico vigente (BOE de 29 de marzo de 2023).</p>
<p>Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo (BOULPGC de 1 de agosto de 2014). https://csocial.ulpgc.es/el-consejo/normas-de-progreso-y-permanencia/ https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/01/CS_reglamentotitulaciones_2019.pdf</p> <p>- Instrucciones de aplicación para el curso 2023/2024.</p>
<p>Acuerdo anual del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se establece el calendario académico del curso vigente.</p>

ANEXO II.- COLECTIVOS Y CUPOS DE PREINSCRIPCIÓN

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Tabla 8

CUPOS	COLECTIVO	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
Personas en posesión de un título Universitarios		Con titulación universitaria oficial	2%
Colectivos de Edad: (Mayores de 45 años y Mayores de 40 con ELP)	M- 45 años	Con prueba superada en una de las universidades públicas canarias	3%
	M- 40 con acreditación de la experiencia laboral o profesional	Con Acreditación para una titulación concreta de grado de la ULPGC.	
Mayores de 25 años	Mayores de 25 años	Con prueba superada	3%
Personas con discapacidad		Minusvalía igual o superior al 33 %	5%
Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento		Listado del Boletín oficial del Estado	3%
		Certificado del Consejo Superior de Deportes Acreditación del órgano estatal o de la Comunidad Autónoma, en su caso.	5% (Grados en Fisioterapia y CC de la Actividad Física y del Deporte)
General	Bachillerato		Resto
	Formación Profesional. Técnicos Superiores		

ANEXO III.- GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO

1. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC.

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si se trata de alumnado de nuevo ingreso (por preinscripción o por traslado de matrícula) puede acceder al registro de usuarios (<https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/>) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que necesita dar una dirección de correo electrónico válida a la que tenga acceso.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 24 horas tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten solo en el momento en el que el alumnado vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC (prematrícula de la EBAU, preinscripción). Una vez prematriculado o preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

En el momento de la matrícula en el Grado, el alumnado dejará de considerarse "preuniversitario" y pasará a tener tratamiento de "universitario", razón por la cual se le asignará una nueva CUU, que sustituirá a la anterior.

Si el alumnado tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo puede acudir al siguiente enlace: <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/> y registrarse (**solo es posible acceder desde los navegadores Chrome o Mozilla**). En el caso de que no pueda acceder a los servicios universitarios online, ni recuperar su CUU deberá acudir presencialmente a la Administración del Edificio donde se imparten los estudios en los que hubiera estado matriculado, para que le modifiquen su cuenta de correo en sus datos personales.

Procedimiento de recuperación de contraseña en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

Por resolución del Rector de la ULPGC de 4 de mayo de 2020 (BOULPGC de 1 de junio) se desarrolla parcialmente la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto a la utilización de medios electrónicos para las notificaciones y comunicaciones en las relaciones de la ciudadanía con la ULPGC, de forma que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos.

2. Primer Contacto. Procedimientos de Prematrícula EBAU o de preinscripción.

Los medios de contacto, consultas e información se recogen en la página

<https://www.ulpgc.es/gestion-academica/cita-previa>

3. Contacto para el procedimiento de matrícula de alumnado universitarios.

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

ANEXO IV.- LÍMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024**Tabla 9**

CURSO ACADÉMICO 2023/2024 TÍTULOS DE GRADO	LÍMITE DE ADMISION
Grado en Administración y Dirección de empresas	380
Grado en Arquitectura	150
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	75
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	450
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Enfermería	150
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Biomédica	50
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería Eléctrica	85
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	75
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	50
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	50
Grado en Ingeniería Física y Matemáticas	50
Grado en Ingeniería Informática	200
Grado en Ingeniería Mecánica	85

CURSO ACADÉMICO 2023/2024 TÍTULOS DE GRADO	LÍMITE DE ADMISION
Grado en Ingeniería Química	90
Grado en Ingeniería Química Industrial	75
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	120
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
Grado en Lenguas Modernas	100
Grado en Medicina	150
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	125
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	125
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	100
Grado en Trabajo Social	110
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	35
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	50
Grado en Turismo	115
Grado en Turismo (Lanzarote)	100
Grado en Veterinaria	72

CURSO ACADÉMICO 2023/2024 PROGRAMAS DE DOBLE GRADO	LÍMITE DE ADMISIÓN
Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho	50
Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Turismo	30
Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Grado en Administración y Dirección de Empresas	20
Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés	10
Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Grado en Turismo	15

ANEXO V.- NOTAS DE CORTE (CURSO ACADÉMICO 2022/2023)

Nota de admisión del último estudiante al que se le asignó plaza en cada titulación por cupo. Esta tabla tiene solo CARÁCTER INFORMATIVO de los resultados del curso anterior

Tabla 10

CÓD.	TITULACIONES	GENERAL	M25 *	M40/45	Titul.
4000	Grado en Historia	5	5	5	5
4001	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	5	5	5	5
4002	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	8,236	5	5	5
4003	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	9,868	5	5	5
4004	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	10,222	5	5	5
4005	Grado en Administración y Dirección de empresas	5	5	5	5
4006	Grado en Ciencias del Mar	5	5	5	5
4007	Grado en Economía	5	5	5	5
4008	Grado en Ingeniería Informática	6,302	5	5	5
4009	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	5	5	5	5
4010	Grado en Lenguas Modernas	5,	5	5	5
4011	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	5	5	5	5
4012	Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	5	5	5	5
4013	Grado en Turismo	5	5	5	5
4014	Grado en Fisioterapia	11,169	6,200 ₁	5	7,700
4015	Grado en Derecho	5	5	5	5
4016	Grado en Educación Infantil	9,916	5	5	6,350
4017	Grado en Educación Primaria	9,887	5	5	6,500
4018	Grado en Educación Social	7,860	5	5	5
4019	Grado en Ingeniería Civil	5	5	5	5
4020	Grado en Trabajo Social	7,360	5	5	5
4022	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	5	5	5	5
4024	Grado en Enfermería	11,879	6,967 ₁	5,250	8,88
4025	Grado en Veterinaria	11,209	6,328 ₁	5	7,700
4026	Grado en Ingeniería Química	5	5	5	5
4027	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	5	5	5	5

CÓD.	TITULACIONES	GENERAL	M25 *	M40/45	Titul.
4028	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	5	5	5	5
4029	Grado en Medicina	12,924	6,644 ₁	5	9,465
4030	Grado en Enfermería (Lanzarote)	11,290	6,425 ₁	5	8,448
4031	Grado en Enfermería (Fuerteventura)	11,306	7,167 ₁	8,230	8,880
4032	Grado en Turismo (Lanzarote)	5	5	5	5
4033	Grado en Turismo (No Presencial)	5	5	5	5
4034	Grado en Trabajo Social (No Presencial)	5	5	5	5
4035	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	5	5	5	5
4036	Grado en Educación Primaria (No Presencial)	5,919	5,719 ₂	5	8,398
4037	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	5	5	5	5
4039	Grado en Arquitectura	5	5	5	5
4040	Grado en Ingeniería Eléctrica	5	5	5	5
4041	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	5	5	5	5
4042	Grado en Ingeniería Mecánica	5	5	5	5
4043	Grado en Ingeniería Química Industrial	5	5	5	5
4044	Grado en Ingeniería Geomática	5	5	5	5
4045	Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	6,737	5	5	5
4800	Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán e Inglés-Francés	13,308	5	5	5
4802	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	11,331	5	5	5
4803	Doble Grado en I.T. Telecomunicación. y A.D.E.	5	5	5	5
4804	Doble Grado en I. Organización Industrial y A.D.E	5	5	5	5
4805	Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán y Turismo	5	5	5	5
4806	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	12,188	5	5	5

Mayores de 25:

1. Prueba superada en Universidades Canarias y rama vinculada.
2. Prueba superada en Universidades Canarias y rama no vinculada.

ANEXO VI.- DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma de recepción de documentación ULPGC (PRD-ULPGC), como requisito previo de validez de los documentos que suban a continuación.

D/Dña., con DNI_ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) son el **reflejo veraz y exacto de los documentos existentes** en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establecen sus normas e instrucciones.
2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Que está informado de su obligación de relacionarse por medios electrónicos con la universidad conforme a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común (Resolución del Rector de 4 de mayo de 2020 BOULPGC de 1 de junio).

AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En concreto, según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 2 de octubre), se entiende otorgado el consentimiento para las siguientes consultas de datos: Identidad y Familia numerosa.

Si NO otorga su consentimiento a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en este impreso y en programa de automatrícula posteriormente) para la consulta de sus datos a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, **marque** las siguientes casillas:

Identidad Familia numerosa

En este caso, deberá aportar la documentación requerida en el periodo establecido para cada procedimiento junto con la motivación que origina la denegación de la autorización de acceso a esos datos.

En _____ a _____ de 202__ EL/LA INTERESADO/A, (Firma)

NOTA INFORMATIVA: Para acceder a la Plataforma de Recepción de Documentación PRD-ULPGC), el alumnado ha de obtener previamente la clave personalizada de autenticación CUU

Información sobre protección de datos: https://www.ulpgc.es/proteccion_de_datos

He leído la información sobre protección de datos y acepto las condiciones.

ANEXO VII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD ESPECÍFICA DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS NECESARIOS PARA LA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE GRADO

HAN DE APORTARLO / ACREDITARLO:

- A) PRÁCTICAS EXTERNAS EN CENTROS DE TRABAJO DONDE TENGAN CONTACTO CON MENORES DE EDAD,**
- B) REQUISITOS DE VACUNACIÓN PARA TÍTULOS DE LA RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD**
- C) REQUISITO DE CARÁCTER DEPORTIVO PARA EL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**

NOTA INFORMATIVA: Para que la matrícula tenga validez, la declaración responsable ESPECÍFICA ha de firmarse y aportarse junto con el resto de la documentación general y específica en el plazo ordinario de matrícula.

No ha de renovarse en cada curso académico a no ser que cambien las circunstancias de la persona solicitante.

D./Dña _____ con DNI _____ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la Instrucción de Preinscripción y Matrícula para títulos oficiales de Grado en el curso 2023/2024 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) publicada en el BOULPGC de mayo de 2023.
2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
3. Que sé que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en la Instrucción de Preinscripción y matrícula para el curso 2023/2024, así como que la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC, ya que la matrícula está condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Matrícula en los Grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Veterinaria:

Al formalizar matrícula en títulos oficiales de Grado de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, soy consciente de la exigencia de estar vacunado e inmunizado correctamente (de IGg vha; IGg Rubeola, IGg Varicella y Ac. Superficie VHB), con anterioridad a la formalización de la misma, conforme al Calendario de vacunación de la Comunidad Autónoma de Canarias así como que la Universidad ha puesto a mi disposición los medios para conocer las consecuencias que acarrearía la inmunización incorrecta, deficiente o su ausencia, tanto para mi salud como para la de terceros y para el interés general, por lo que en caso de requerirme la documentación correspondiente y transcurridos 7 días hábiles desde la recepción de dicha comunicación sin acreditar tal hecho, se procederá a la suspensión cautelar de mi matrícula sin derecho a devolución de precios públicos así como que no podré acceder a los servicios universitarios en general.

La información acerca de la vacunación de adultos en la Comunidad Autónoma de Canarias se encuentra en:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/contenidoGenerico.jsp?idCarpeta=fd4cc535-588f-11e1-92c3-9195656fdecf&idDocument=fc7b7e8d-0efd-11de-9de1-998efb13096d>

2. Matrícula en el Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Que al formalizar matrícula en este Grado estoy en posesión de un Certificado médico oficial en el que conste que estoy en condiciones de realizar una prueba de resistencia aeróbica máxima

En caso de requerirme de la documentación correspondiente y transcurridos 7 días hábiles desde la recepción de dicha comunicación sin acreditar tal hecho, se procederá a la suspensión cautelar de mi matrícula sin derecho a devolución de precios públicos, así como que no podré acceder a los servicios universitarios en general.

3. Matrícula en los Grados cuyas prácticas se realicen en centros donde tengan contacto con menores.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor (en la modificación introducida por la ley 26/20215, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) para realizar las asignaturas de Prácticas en contacto con menores de edad he de aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales.

Por lo expuesto **AUTORIZO a la ULPGC** para que realice los trámites de intermediación con el Ministerio de Justicia para que yo pueda obtener la correspondiente certificación, para lo cual es necesario que previamente haya autorizado también la intermediación del DNI/NIE.

Marco expresamente con “x” para que conste que **NO AUTORIZO A LA ULPGC** a recabar la certificación y que estoy enterado de que, para poder realizarlas, he de aportarlo en el Centro donde realice las Prácticas antes del inicio de las mismas.

La información se encuentra en:

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente:

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

4. AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción/matriculación, así como sobre la autenticidad de los documentos que se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

Marco expresamente con “x” para que conste que **NO AUTORIZO A LA ULPGC** a recabar la dicha información, así como que estoy enterado de que debo adjuntar el documento en el que se motive tal denegación de acceso a la información a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) en el periodo de matrícula.

Estoy enterado de que cuando se me requiera documentación he de hacerlo a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) en el plazo que se establezca para ello como requisito para que la matrícula tenga validez.

En _____, a ____ de _____ de 202__

(Firma)

NOTA INFORMATIVA: Este documento ha de firmarse y aportarse por el/la solicitante, a través de la Plataforma de Recepción de Documentación de la ULPGC (PRD-ULPGC), junto con la documentación general y específica que corresponda cuando se le haya asignado plaza en los Grados indicados y se encuentre en plazo para formalizar la matrícula.

**ANEXO VIII. CALENDARIO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA
PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA 2023 – 2024
PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO**

Tabla 11

Plazo de Preinscripción temprana para alumnado de bachillerato y CFGS de la provincia de Las Palmas del curso corriente	10 de abril al 4 de mayo 2023
Plazo General Preinscripción (o de modificación para los anteriores). Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) de este programa.	19 de junio al 3 de julio
Listado Provisional	7 de julio
Reclamaciones	7 al 11 de julio
Preinscripción de alumnado por la vía prevista en el artículo 9.1,b) y 9.2,b) del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado	19 de junio al 10 de julio
ORDENACIÓN GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN DE LA ULPGC	14 de julio
PRIMERA asignación de plazas	14 de julio
Matrícula	14 al 20 de julio
Presentación de documentación de egresados a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) (no han de presentarlos las personas en posesión de un título por la ULL posteriores a 2003, ni de la ULPGC posteriores a 1991)	Hasta el 24 de julio
SEGUNDA ASIGNACIÓN DE PLAZAS	21 de julio
Matrícula	21 al 24 de julio
TERCERA ASIGNACIÓN DE PLAZAS (incluye personas en posesión de un título universitarios)	25 de julio
Matrícula	25 al 27 de julio
CUARTA ASIGNACIÓN DE PLAZAS	28 de julio
Matrícula	28 al 31 de julio
Plazo de presentación de credenciales definitivas de estudios extranjeros (artículo 38 LOU)	Hasta el 31 de julio
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Ordinaria) y aportación de documentación de preinscripción	30 de agosto
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Ordinaria).	1 de septiembre

FASE EXTRAORDINARIA	
Publicación en Web y redes sociales de titulaciones de Grado con plazas vacantes	1 de septiembre
Alumnado que hizo la preinscripción dentro del plazo establecido y desea adaptar su petición a la oferta de titulaciones de Grado con plazas vacantes.	1 al 4 de septiembre
LISTADO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS: alumnado de la convocatoria extraordinaria de EBAU o que adapten su preinscripción a la oferta de plazas vacantes	6 de septiembre
Matrícula.	6 al 11 de septiembre

PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO	
<p>1. Se ha de realizar la preinscripción a través de la Página Web: ulpgc.es</p> <p>Para que sea válida las personas solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán aportarlos en fichero a través de la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC) de este programa. No se admitirán otros formatos.</p> <p>2. Si se realizan varias solicitudes se tendrá en cuenta SOLO la última.</p> <p>3. Podrá preinscribirse en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se asignarán plazas en aquellas titulaciones en las que existan vacantes al finalizar el proceso de asignación de la preinscripción general.</p> <p>4. PLAZO: DEL 5 DE JULIO AL 1 DE SEPTIEMBRE</p>	
Plazo	4 de julio al 1 de septiembre
LISTADO DE ADMITIDOS	6 de septiembre
Matrícula	6 al 11 de septiembre

APLICABLE A PERSONAS SOLICITANTES DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y FUERA DE PLAZO	
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo).	13 de septiembre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo).	15 de septiembre

Tabla 12

MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIOS	
Anual o del Primer Cuatrimestre:	
Adaptación desde títulos de la Ordenación universitaria anterior y matrícula en el Grado	14 de julio al 7 de septiembre Matrícula hasta 11 de septiembre
Titulaciones de Grado (Modalidades presencial y no presencial)	14 de julio al 11 de septiembre Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del consejo social (en su caso), correspondientes al primer plazo
Matrícula fuera de plazo, remisión de documentación a través de la plataforma de recepción de documentación de la ULPGC únicamente y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso). Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje	12 de septiembre al 13 de octubre
Segundo cuatrimestre:	
Titulaciones de Grado. Modalidades presencial o no presencial. (No cabe matrícula fuera de plazo)	30 de enero al 8 de febrero de 2024

Tabla 13

OTROS PLAZOS DE INTERÉS	
Aplicación de la bonificación del 3% por pago único de la matrícula efectuada en periodo ordinario de matrícula del primer semestre	14 de julio al 11 de septiembre
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	Hasta el 2 de octubre (Decreto de precios públicos de la C.A. Canaria para el curso 2023/2024)
Aportación del carné de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite)	2 de octubre de 2023
Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos	Desde la finalización de la anulación voluntaria con derecho a devolución hasta el 23 febrero
Títulos extranjeros con resolución de homologación	1 de abril de 2024
FIN DE LA MATRÍCULA DEL PRIMER SEMESTRE PARA TODO EL ALUMNADO DE GRADO	13 de octubre de 2023

Tabla 14
RETORNO

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ALUMNADO DE RETORNO TRAS LA DESVINCULACIÓN NO DEFINITIVA Y TUTORIZACIÓN	
Presentación de Solicitudes en la Administración del Edificio y solicitud de cita para entrevista de tutorización	14 de julio al 1 de septiembre
Citación al alumnado por c.e. electrónico	6 y 7 de septiembre
Desarrollo de entrevistas con las personas responsables académicas	11 y 12 de septiembre
Entrega a la Administración del Edificio del formulario de "compromisos y objetivos" firmado por la persona responsable académica y el alumnado correspondiente	Hasta el 15 de septiembre
Matrícula en la Administración del Edificio	Hasta el 15 de septiembre
Primer Informe individualizado de tutorización	15 al 30 de noviembre de 2023
Segundo Informe individualizado de tutorización	1 al 17 de abril de 2024
Informe final de la tutorización individualizada realizada	Hasta el 19 de julio de 2024

Tabla 15
RENUNCIA A CONVOCATORIA

1. MODALIDAD PRESENCIAL

ASIGNATURAS	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	2 al 8 de enero
Generación de Preactas	9 de enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del primer semestre	10 al 26 de enero
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	
Periodo de renuncia	13 al 16 de mayo
Generación de Preactas	17 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	22 de mayo al 7 de junio
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	10 al 14 de junio
Generación de Preactas	17 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	18 de junio al 10 de julio

TRABAJO DE FIN DE GRADO	
CONVOCATORIA ORDINARIA DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	2 al 10 de enero
Periodo de evaluación ordinaria del PRIMER semestre	2 de octubre de 2023 al 7 de febrero de 2024
CONVOCATORIA ORDINARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE Y ANUALES	
Periodo de renuncia	20 al 28 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria del segundo semestre	15 de febrero al 28 de junio
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	25 de julio al 2 de agosto
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	15 de julio al 4 de septiembre

2. MODALIDAD NO PRESENCIAL

ASIGNATURAS	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	27 al 30 noviembre
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del primer semestre	2 de diciembre de 2023 al 20 de enero de 2024
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	
Periodo de renuncia	22 al 25 abril
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	27 de abril al 25 de mayo
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	17 al 20 junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	22 de junio al 6 de julio

TRABAJO DE FIN DE GRADO	
CONVOCATORIA ORDINARIA DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	2 al 10 enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del PRIMER semestre	2 de octubre de 2023 al 9 de febrero de 2024
CONVOCATORIA ORDINARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE Y ANUALES	
Periodo de renuncia	20 al 28 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	15 de febrero al 28 de junio
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	25 de julio al 2 de agosto
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	18 de julio al 4 de septiembre

INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE MAYO DE 2023, RELATIVAS AL ENVÍO DE TEXTOS PARA SU INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El [Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#), aprobado por el Consejo de Gobierno de 27/11/2007 (BOULPGC nº 1, de 22 de enero de 2008), modificado por el Consejo de Gobierno de 23/07/2012 (BOULPGC nº 9, de 1 de agosto de 2012), establece en su artículo 2.1 que el Boletín Oficial de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) se publicará con carácter oficial y auténtico, en formato electrónico, si bien, además de la edición electrónica, existirá un único ejemplar en papel rubricado por la Secretaría General y depositado en dicho órgano.

Las nuevas previsiones legales en diferentes materias tales como subvenciones, convocatorias públicas, transparencia y accesibilidad web y a los documentos electrónicos, junto con la conveniencia de difundir la información de interés general de la ULPGC, hacen necesaria la rápida inserción en el BOULPGC de un número cada vez mayor de textos.

Por otro lado, las Administraciones Públicas están obligadas a asegurarse de que tanto sus sitios web como los documentos ofimáticos y sus PDF derivados sean accesibles y tengan en cuenta, entre otras cuestiones, las posibles limitaciones visuales, motrices, auditivas y cognitivas de sus usuarios, de manera de que estos puedan recurrir a las ayudas técnicas que les permitan navegar en la web o acceder a los ficheros electrónicos.

En consecuencia, esta Secretaría General, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 3 del citado Reglamento en materia de coordinación, elaboración, inserción de textos y publicación del BOULPGC, y de las atribuciones conferidas por la Disposición Final Primera del mismo, dicta las siguientes Instrucciones relativas al envío de textos para su inserción en el BOULPGC.

Las presentes Instrucciones entrarán en vigor el 26 de junio de 2023. Quedan derogadas todas las Instrucciones anteriores.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de mayo de 2023. La Secretaria General, Inmaculada González Cabrera.

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL ENVÍO DE TEXTOS PARA SU INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1. Publicación de textos

La publicación de textos en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) procedentes de los órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) se realizará, de forma general, mediante la inserción de los enlaces web que vinculen a la resolución, acuerdo, disposición, instrucción o cualquier otro texto de los establecidos en el [Reglamento del Boletín Oficial de la ULPGC](#).

Para ello, se seguirá lo previsto en el artículo 6 del citado Reglamento, así como las previsiones establecidas en las presentes Instrucciones.

2. Legitimación para la presentación de textos

Los textos a insertar irán acompañados del oficio de remisión firmado digitalmente por el responsable del órgano que realice la solicitud, o bien mediante comunicación desde el correo electrónico institucional del titular de dicho órgano.

3. Formato de los textos a insertar

- a) Inserción de textos que recojan los actos dictados por los órganos unipersonales de la ULPGC:** Deberán remitirse el texto en dos archivos pdf, uno firmado digitalmente por el titular del órgano y el otro sin la firma digital. Será este último fichero el que será enlazado desde el BOULPGC.
- b) Inserción de textos que recojan los acuerdos emanados de los órganos colegiados de la ULPGC:** Deberán remitirse, por parte del secretario del órgano, dos ficheros pdf comprensivos de

todos los acuerdos adoptados en una misma sesión que requieran publicación, uno firmado digitalmente y el otro sin la firma digital. Será este último fichero el que será enlazado desde el BOULPGC.

- c) **Otros textos:** Deberán remitirse, por parte del titular del órgano unipersonal o del secretario del órgano colegiado, dos ficheros pdf comprensivos de todos los acuerdos adoptados en una misma sesión que requieran publicación, uno firmado digitalmente y el otro sin la firma digital. Será este último fichero el que será enlazado desde el BOULPGC.

4. Remisión de textos

Los textos a publicar y el oficio o comunicación de remisión de los mismos deberán enviarse por correo electrónico a la dirección d.transparencia@ulpgc.es, antes de las 14:00 horas del día 25 de cada mes anterior al mes de su publicación en el BOULPGC.

En todos los casos, los textos a insertar en el BOULPGC deberán:

- a) Contener la marca gráfica del órgano correspondiente tal y como se recoge en el [Reglamento para el desarrollo y aplicación del manual de Identidad Visual Corporativa-Marca Gráfica de la ULPGC](#), aprobado por el Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2019 (BOULPGC nº13, de 5 de diciembre de 2019), contenida en el [Manual de Identidad Visual Corporativa de la ULPGC](#) aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2019 (BOULPGC nº 9, de 1 de agosto de 2019).
- b) Hacer constar al final del texto el lugar, fecha, nombre, apellidos y cargo del firmante.

5. Recomendaciones

A efectos de facilitar el uso de las herramientas técnicas para la lectura de textos y procurar la mejor legibilidad de los textos a publicar electrónicamente por la ULPGC, se recomienda seguir:

- La [«Guía de accesibilidad en documentos Word y Writer»](#), especialmente en lo que se refiere a enlaces, estilos y encabezados (Word) o títulos y estilos (LibreOffice).
- La [«Guía de Accesibilidad en PDFs y documentos ofimáticos»](#), especialmente en lo que se refiere a navegación (tabla de contenidos y marcadores), enlaces dentro del propio documento y etiquetados de los diferentes bloques y elementos que forman la estructura del mismo (títulos, capítulos).

En cuanto a los **metadatos** del documento a publicar electrónicamente, es importante que estos contengan un **título**, así como eliminar aquellos metadatos que puedan exponer datos personales o incorrectos (ej. el autor del documento). Para ello, si el documento original se edita con Microsoft Word, se ha de proceder a editar las **propiedades del documento** (título, autor y otras etiquetas personalizadas), de la forma que se indica en el Tutorial [Cómo cambiar propiedades del documento en Word \(vídeo\)](#).

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE:**

- Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Construcción Arquitectónica de esta Universidad, a D. Manuel Montesdeoca Calderín, con DNI ***5660**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Construcción Arquitectónica de esta Universidad, a D. Oswaldo Moreno Iría, con DNI ***0756**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Informática y Sistemas de esta Universidad, a D. Gabino Padrón Morales, con DNI ***7652**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Informática y Sistemas de esta Universidad, a D. Agustín Salgado De La Nuez, con DNI ***7280**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE NOMBRA JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículos 107 y 108 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Informática y Sistemas de esta Universidad, a D. Nelson Manuel Monzón López, con DNI ***1245**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE NOMBRA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Directora del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de esta Universidad, a D.^a Laura Miraut Martín, con DNI ***1877**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento De Ciencias Jurídicas de esta universidad, a D. Luis Alberto Godoy Domínguez, con DNI ***5788**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Biología de esta Universidad, a D. José Juan Castro Hernández, con DNI ***1817**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretaria del Departamento de Biología de esta Universidad, a D.^a Lidia Esther Robaina Robaina, con DNI ***5092**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE NOMBRA JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículos 107 y 108 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Biología de esta Universidad, a D. Fernando José Tuya Cortés, con DNI ***0045**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos de esta Universidad, a D. Manuel Francisco Matos Lorenzo, con DNI ***5589**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE NOMBRA VICEDECANA DE IGUALDAD, SELLOS DE CALIDAD Y ALUMNI DE LA FACULTAD DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Igualdad, Sellos de Calidad y *Alumni* de la Facultad de la Salud de esta Universidad, a D^a Simona Sacchini, con DNI ***1894**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de abril de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Universidad de Palermo (Argentina)	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	27/10/2022
Loro Parque Fundación	Adenda de prórroga	Ampliar la duración del convenio de colaboración para la ejecución conjunta del Proyecto BioACU.	01/01/2023
Loro Parque Fundación	Adenda de prórroga	Prorrogar 1 año la duración del convenio para la ejecución del proyecto de investigación "MANTELINAS estudio biológico de la mantellina (<i>Gymnura altavela</i>) en el archipiélago canario: ecología y distribución".	01/01/2023
Loro Parque Fundación	Adenda de ampliación	Ampliar la duración del convenio de colaboración para la ejecución conjunta del Proyecto MACPAM.	01/01/2023
DISA Renovables, S.L., OW OFFSHORE S.L.	Adenda de prórroga	Prórroga del Convenio para la creación de la "Cátedra de Energías Renovables DISA-OW-ULPGC".	01/01/2023

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)	Convenio específico	Difusión del Foro Internacional ECOISLAS.	19/01/2023
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México)	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	20/01/2023
Universidad Autónoma de Baja California Sur (México)	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	24/01/2023
C.F. Panadería Pulido San Mateo	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	30/01/2023
Federación Insular de Gran Canaria de Tenis de mesa	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	31/01/2023
University of the Incarnate Word	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	02/02/2023
Federación Canaria de Natación	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	02/02/2023
Universidad Nacional de Colombia	Convenio Marco	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la ULPGC y la UNAL.	03/02/2023
Consejo de Seguridad Nuclear, Universidad Autónoma de Barcelona y Universidad de Cantabria	Adenda de modificación y prórroga	Modificación del Cronograma y Memoria Económica del Convenio para la ejecución del proyecto I+D sobre generación y validación de un modelo numérico para la predicción de la entrada de radón en edificios en base a una caracterización del terreno y a una definición tipológica de la construcción.	06/02/2023
Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	07/02/2023
Al-Azhar University - Gaza (Palestina)	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	15/02/2023
Universidad de Antioquía (Colombia)	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	17/02/2023
Universidad de Sonora (México)	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	21/02/2023
Fundación Canaria para la Formación integral y promoción socio-laboral y cooperación para el desarrollo (ISONORTE)	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	22/02/2023
Fundación MAPFRE GUANARTEME	Convenio de colaboración	Llevar a cabo la Convocatoria de la XII Edición del concurso Cuentos Solidarios.	22/02/2023
Asociación Canaria de Ingenieros de Telecomunicación (ACIT)	Convenio de colaboración	Regular las condiciones de ejecución de actuaciones de colaboración a través de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la ULPGC.	24/02/2023
Asociación Canaria de Ingenieros de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ACITICS)	Convenio de colaboración	Regular las condiciones de ejecución de actuaciones de colaboración a través de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la ULPGC.	26/02/2023
Autoridad Portuaria de Las Palmas (APLPA)	Convenio de colaboración	Establecer las bases para la colaboración para el desarrollo del proyecto "Reducción de la huella de carbono y huella hídrica del Puerto de Las Palmas empleando el cultivo de macroalgas como biofiltro: secuestro de carbono y captación de nutrientes del medio marino".	01/03/2023

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Consultores Canarios de Informática S.A.	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	01/03/2023
Asociación IDEA-Canarias con Honduras, Fundación Auditorio y Teatro de LPGC, Asociación Cultural Orquesta Béla Bartók	Acuerdo de colaboración	Organizar diferentes conciertos para recaudar fondos para un proyecto de educación musical en Honduras.	03/03/2023
Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)	Convenio específico	Establecer las bases para la colaboración entre el Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA) de la ULPGC y la FIISC, para el desarrollo conjunto del proyecto "Inteligencia Artificial e Imagen Hiperespectral para la Prevención y Detección de Enfermedades".	06/03/2023
Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma	Convenio específico	Establecer las pautas de colaboración y especificar la estructura operacional para que las Partes puedan desarrollar actividades de investigación, formación y divulgación relacionadas con el medio marino en la costa de Fuencaliente.	07/03/2023
Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña	Adenda de modificación	Adenda de modificación de convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionalizadoras.	13/03/2023
Universidad de Mendoza (Argentina)	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	14/03/2023
Universidad Cheikh Anta Diop de Dakar (Mauritania)	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	16/03/2023
Universidad de Estudios Internacionales de Kanda (Japón)	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	17/03/2023
Colegio Oficial de Abogados de Las Palmas, Colegio Oficial de Procuradores de Las Palmas	Convenio de colaboración	Regular la colaboración para la organización e impartición conjunta de la formación exigida para el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.	23/03/2023
Universidad Nacional de Colombia (Colombia)	Convenio de colaboración	Regular la colaboración para el intercambio de estudiantes de ambas universidades.	23/03/2023
Colegio Oficial de Químicos de Canarias	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	24/03/2023
Instituto Nacional de Salud del Niño (Perú)	Convenio Marco	Establecer acciones conjuntas de cooperación para el fomento de la docencia, la investigación y la extensión universitaria.	28/03/2023
Universidad Católica de Uruguay Dámaso Antonio (Uruguay)	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica	11/04/2023
Universidad Autónoma de Baja California (México)	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica	11/04/2023
Universidad Autónoma de Baja California (México)	Acuerdo de colaboración	Regular el intercambio de estudiantes y profesores de ambas universidades.	11/04/2023
Universidad de Antioquía (Colombia)	Convenio de colaboración	Regular el intercambio de estudiantes y profesores de ambas universidades..	12/04/2023

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Hospital Universitario Olomuc (República Checa)	Convenio Marco	Desarrollo y difusión de la educación, la cultura y el deporte a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	14/04/2023
Universidad de La Coruña	Convenio de colaboración	Regular las condiciones en que estudiantes de ambas universidades realizarán un programa de prácticas externas y/o la realización del TFG / TFM.	17/04/2023
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	Convenio Marco	Regular el desarrollo de actuaciones conjuntas en el ámbito de la competitividad empresarial en el marco de la agenda 2030.	21/04/2023
Autoridad Portuaria de Las Palmas, Astilleros Canarias S.A.	Adenda de prórroga	Prorrogar 1 año el Convenio para el desarrollo de la "CÁTEDRA MARÍTIMO-PORTUARIA".	06/05/2023

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y OTROS ACUERDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES	
ENTIDAD / PERSONA	FECHA
Club de Tenis Tafira	21/10/2022
Gonzalo Jiménez Ventura (Técnicos en Servicio y Proyectos	24/11/2022
Ayuntamiento de Amposta	23/11/2022
Soluciones Tecnológicas Yecasa, S.L.U.	23/12/2022
María Gema Monche Gil	20/01/2023
Aguilar y Losada, S.L.P.	20/01/2023
Autos Roso, S.L.	20/01/2023
Oficina Cívica S.Coop.	20/01/2023
Esteva Navarro Rafael	20/01/2023
Esteban García Aguiar Abogado	20/01/2023
Odisea Informática, S.L.	20/01/2023
Rosa Delia Martín Cabrera	20/01/2023
Club Natación Las Palmas	24/01/2023
Yadira González Rueda	24/01/2023
Loomis Spain, S.A.	24/01/2023
Relaxia, S.L.U.	25/01/2023
Peinado Ruíz Sonia (c.V. Huellas)	25/01/2023
Real Club Victoria	25/01/2023
Josefa Rosa Medina Suárez	25/01/2023
Aseores Canarios	25/01/2023
Probelbon, S.L.	25/01/2023
Mónica Tesalia Valcárcel Bustos (Valcárcel Abogados Internacionales)	25/01/2023
Clara Peña Pérez	22/01/2023
Ninfa Ramos Cedeño	25/01/2023
Oca, inspección, control y prevención, S.A.	25/01/2023
Fundación Canaria Cesica Proyecto Hombre	25/01/2023
Grupo Rockabilly, S.L.U.	30/01/2023
Alejandro Castro Leandro	30/01/2023
Stadio sport, S.L.	30/01/2023
Regumbio Producciones, S.L.U.	30/01/2023
Colegio Vista Alegre, S.L.	30/01/2023
Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (CIEGC)	30/01/2023
Grupo Render Industrial, Ingeniería y Montajes, S.L.	30/01/2023
Aq Studio Arquitectos, S.C.P.	02/02/2023
Inglés Vivo	02/02/2023
Eivor Systems, S.L.	02/02/2023
Servidis Facility Services, S.L.	02/02/2023
Tomás Valdivies Gómez	02/02/2023
Insiste Instalaciones, S,L,U.	02/02/2023

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y OTROS ACUERDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES	
Francisco González Cordón	02/02/2023
Gemed Soluciones, S.L.	02/02/2023
Víctor Fornie Ortega	02/02/2023
Ramírez Corzo, S.L.	02/02/2023
Indavent Integra, S.L.U.	02/02/2023
Diego Aragón Claver	06/02/2023
Asociación Social Re hoyando	06/02/2023
Carlos Javier La-Chica Pareja	07/02/2023
Bruno y Asociados Fernando Francisco Sandoval Domínguez	07/02/2023
Asociación Escuela la Casa del Sol	07/02/2023
Asociación Canaria de Cáncer de Mama y Ginecológico	07/02/2023
Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado	07/02/2023
Tecnot21 2014, S.C.P.	07/02/2023
Fundación Canaria Carlos Guillermo Domínguez Hernández	07/02/2023
Pablo Pérez Acosta	07/02/2023
Agustín Cruz Abogados	07/02/2023
Ernst & Young	07/02/2023
Incab Ingeniería SL.P.	07/02/2023
Artilles Abogados, S.L.	07/02/2023
Asociación de hogares para niños privados de ambiente familiar, Nuevo Futuro Las Palmas	07/02/2023
Depósitos y Almacenes Número Una, S.A.	07/02/2023
Atital 2000, S.L.	07/02/2023
Lain Ingenieros Consultores, S.L.P.	07/02/2023
Vilches Gestiones & Servicios, S.L.	08/02/2023
Centro Especial de Empleo Servidis, S.L.	08/02/2023
23 Grados Economistas, S.L.	10/02/2023
Barceló Explotaciones Hoteleras Canarias, S.L.	10/02/2023
Mas 24 Ingeniería y Control, S.L.	10/02/2023
Aperitivos Snack	10/02/2023
CE Consulting Abogados Canarias, S.L.	10/02/2023
Aradasa Servicios	10/02/2023
Edgar David Erazo Cueva	14/02/2023
ARADASA SERVICIOS	10/02/2023
Roca Gestión Hospitalaria, S.L.	14/02/2023
Clínica Veterinaria la Heredad	16/02/2023
Universidad Alfonso X El Sabio-Hospital Clínico Veterinario	16/02/2023
Nexo Global Consultors, S.L.	16/02/2023
Asociación de Entidades Plena Inclusión Canarias	16/02/2023
Asociación de Entidades Plena Inclusión Canarias	16/02/2023
Kaudal Control y Gestión de Proyectos	16/02/2023
Inversiones y Parcelaciones Urbanas, S.A. (IMPARSA)	16/02/2023
Babel Sistemas de Información, S.L.	17/02/2023
Miguel Ángel González Pérez	20/01/2023
Urban 2020, S.L.	22/02/2023
Seashore Enviroment And Fauna	22/02/2023
Natalia Ascanio Monzón	22/02/2023
Animalia Team, S.L.	27/02/2023
HH Maristas Sagrado Corazón Alicante	27/02/2023
Estudios y Proyectos Industriales Juan Armas y Asociados, S.L.	02/03/2023
María Yenaira Lorenzo Ramírez	02/03/2023
Torres Quintero Asociados, S.L.	02/03/2023
Consulta-A&C_ON, S.L.	02/03/2023
Ingeniería Óscar Galván Santana, S.L.	02/03/2023
Asociación de Cuidadoras, Familiares y Amistades de Personas con Dependencia, Alzheimer y otras Demencias (ACUFADE)	02/03/2023
Fundación Casas Diocesanas de Acogida	03/03/2023
JUVIGO GMBH	23/03/2023
DIURNE ARCHITECTURESARL	23/03/2023
Asociación Canaria Para La Intervención y Mediación Familiar, Educativa Y Psicosocial + Familia	09/03/2023
Asociación De Discapacitados Físicos De La Palma (ADILPA),	09/03/2023

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y OTROS ACUERDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES	
ARIMOTOR GESTION, S.L	10/03/2023
Asociación De Padres Y Madres De Personas Con Discapacidad Intelectual (APADIS)	10/03/2023
AVV. Corrado Stefano Gotti	14/03/2023
BEFIT Tenerife	17/11/2022
Centro Veterinario ALPÈR WELLMANN	09/03/2023
Clínica Veterinaria LA GUANCHA	25/01/2023
EL PARAGUAS EVENTS, SL,	10/03/2023
Elena Valerio Caballero, (Clínica Veterinaria La Caridad)	10/03/2023
ENDOGENE.BIO	24/02/2023
Estudio Jurídico, San Gregorio	02/03/2023
FEGRISAN INVERSIONES S.L.,	20/03/2023
Fernando Naval López, (Centro de esterilizaciones Tenerife)	25/01/2023
Francisco Javier Pérez Morales	20/03/2023
Fund Grube S.A.	17/02/2023
The Singular Factory S.L.	01/03/2023
Gresham Hotel Company LTD (N6)	14/02/2023
Hospital Veterinario Canis Mallorca	10/03/2023
Hospital Veterinario del Norte	14/03/2023
Grass Club.S.A.	10/03/2023
Instalaciones Eléctricas Hernández, S.L.,	27/03/2023
Laura Almeida Almeida (C.V Equina)	02/03/2023
Malpais Productions Films & Tv, S.L.U	10/03/2023
Marcos Andrés Medina González	10/03/2023
Nadico Canarias S.L.	27/03/2023
Nicolas Moreno Del Pino	10/03/2023
Olivera Servicio Técnico S.L.	21/03/2023
Paola Esther Altez Díaz (Abogados De Extranjería)	16/03/2023
Paradius Gran Canaria Victoria Hotels &Resorts S.L.	02/03/2023
Soydecinecom	02/03/2023
Propiedades Cordiales S.L	15/03/2023
Rafael Afonso, S.L	24/03/2023
Ricardo Diaz Medina	10/03/2023
Nicolás Moreno del Pino	10/03/2023
Sajlila Canarias AIE (Mosfashion & Hensi)	10/03/2023
Lanzarote Experience Tours	15/03/2023
TDI Canarias	15/03/2023
Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria(CIEG)	30/01/2023
Instituto De Atención Social Y Sociosanitario Del	03/04/2023
Consorcio Maspalomas Gran Canaria	11/04/2023
Marcos Andrés Medina González	09/03/2023

IV.2. Anuncios de los Órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA A LA CREACIÓN DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

La Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de abril de 2023, acordó por unanimidad, tras la correspondiente valoración de las solicitudes en función del baremo establecido, aprobar la creación de los grupos de innovación educativa que superan la puntuación de 35 puntos que establece el Reglamento para el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa de la ULPGC.

En uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos, este Vicerrectorado **RESUELVE**:

PRIMERO.- Hacer público el acuerdo de la Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno a la creación de cinco Grupos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la [Ley 29/1998](#), de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2023. La Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Cecilia Dorado García.

ANEXO I.- GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE NUEVA CREACIÓN

Grupo	Denominación	Coordinador/a
GIE-74	RECONOCER – Innovación Educativa en Ciencias Sociales	José Luis Quevedo García
GIE-75	FINCONDES – Innovación Educativa en Finanzas, Contabilidad y Derecho Societario	Manuela Dolores Hernández Sánchez
GIE-76	VETEDUCA – Innovación Educativa en Ciencias Veterinarias	Rubén Sebastián Rosales Santana
GIE-77	ETIE – Evaluación y Tendencias en Innovación Educativa	Pedro Francisco Alemán Ramos
GIE-78	Litter@	Mónica María Martínez Sariego

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE GANADORES EN LA XV EDICIÓN DE LA FASE PROVINCIAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA Y EMPRESA

En aplicación del artículo 6.7 de la convocatoria 2023 de celebración de la XV edición de la fase provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa aprobadas por el Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad el 30 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 3 de febrero de 2023, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por resolución de esta Universidad de fecha 5 de abril de 2021 (BOC de 20 de abril), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos, **RESUELVE**:

HACER PUBLICO el listado de los ganadores de la prueba de la fase provincial celebrada el sábado 25 de marzo de 2023 en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad.

**GANADORES DE LA XV OLIMPIADA DE ECONOMÍA Y
EMPRESA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS**

NOMBRE	CENTRO
Rubén Vega Martín	IES La Minilla
Claudia Ramírez Ortega	IES Valsequillo
Yanely Ojeda Palmés	IES La Minilla

Asimismo, como docente responsable de entre aquellos que han presentado un mínimo de tres alumnos, con una nota media superior (calculándose ésta como la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por sus estudiantes en la prueba), ha resultado premiada con una tableta electrónica:

NOMBRE	CENTRO
Clara Herrera Romero	IES Joaquín Artiles

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2023. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Emprendeduría, David Sánchez Rodríguez.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE GRADOS, POSGRADOS Y NUEVAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE MAYO DE 2023, SOBRE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN DE PLAZAS PARA ACCEDER A PRIMER CURSO EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO QUE SE IMPARTEN EN ESTA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

Los límites de admisión de plazas para acceder a primer curso en las titulaciones oficiales de Grado que se impartirán en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso académico 2023/2024, y que modifican los publicados en el [BOULPGC de 3 de abril de 2023](#), son los recogidos en el Anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2023. El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, Luis Francisco Hernández Calvento.

ANEXO

LÍMITES DE ADMISIÓN DE PLAZAS PARA ACCEDER A PRIMER CURSO EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO QUE SE IMPARTEN EN ESTA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

TITULACIONES	LÍMITE DE ADMISIÓN
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	50
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	10
Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	20

TITULACIONES	LÍMITE DE ADMISIÓN
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Turismo	15
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	30
Grado en Administración y Dirección de empresas	380
Grado en Arquitectura	150
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	75
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	450
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Enfermería (Gran Canaria)	150
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Biomédica	50
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería Eléctrica	85
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	75
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	50
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	50
Grado en Ingeniería Física y Matemática	50
Grado en Ingeniería Informática	200
Grado en Ingeniería Mecánica	85
Grado en Ingeniería Química	90
Grado en Ingeniería Química Industrial	75

TITULACIONES	LÍMITE DE ADMISIÓN
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	120
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
Grado en Lenguas Modernas	100
Grado en Medicina	150
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	125
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	125
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	100
Grado en Trabajo Social	110
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	35
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	50
Grado en Turismo	115
Grado en Turismo (Lanzarote)	100
Grado en Veterinaria	72

IV.3 Otros Anuncios de interés para la Comunidad universitaria

ANUNCIO DE LA ENTIDAD MERCANTIL RIC ULPGC S.A.U., DE 27 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Administración de RIC ULPGC S.A.U., en su reunión de 28 de marzo de 2023, aprobó las bases de la convocatoria para la contratación de un técnico de mantenimiento y conservación de equipamiento e instalaciones de las Residencias universitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En aplicación de la Disposición adicional decimocuarta de la [Ley 2/1987](#), de 30 de marzo, de la Función Pública canaria, se procede a la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2023. El Gerente de RIC ULPGC S.A.U., Héctor Guerra Cabrera.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección de un técnico de mantenimiento para cubrir una vacante surgida en la plantilla de la empresa RIC ULPGC S.A.U.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se realizará mediante el sistema de concurso y se regirá por lo dispuesto en estas bases.

La contratación que se formalice y la relación jurídica originada se regirá por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como por los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El puesto de trabajo a ocupar mediante la formalización del presente contrato pertenece al grupo de trabajadores vinculados a la actividad de administración de las Residencias Universitarias, encomendado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la empresa pública RIC ULPGC S.A.U. en julio de 2013²¹.

- Tipo de contrato: contrato indefinido.
- Grupo profesional: 3, Oficial de oficios varios ²².
- Incorporación en un plazo máximo de 15 días desde la publicación de la lista definitiva.
- La dedicación será de 40 horas semanales.
- Retribución bruta: 14.654,75 euros/año²³.
- Centro de trabajo: residencia universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ubicada en el Campus Universitario de Tafira. No obstante, se requerirá la asistencia periódica a otros edificios residenciales que sean administrados por la empresa.
- Se establecerá un periodo de prueba de seis meses, durante el que podrá resolverse la relación laboral a instancia de cualquiera de las partes. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante el periodo de prueba interrumpirán el cómputo del mismo.

CUARTA.- FUNCIONES A DESARROLLAR

En general, se realizarán tareas consistentes en la ejecución de operaciones de mantenimiento y conservación que, aun cuando se realicen bajo instrucciones precisas, requieran de adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas -que se relacionan a continuación- y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa o sistemática.

Funciones de mantenimiento general:

- Realización de todo tipo de trabajos relacionados con la actividad de mantenimiento preventivo y/o correctivo de edificios equipamientos e instalaciones, con suficiente grado de perfección, calidad, eficacia y adecuado acabado de los trabajos, utilizando para ello los medios y equipamiento adecuados.
- Trabajos de reparación en las instalaciones, equipos o materiales a su cargo.
- Anticiparse a la aparición de averías, efectuando revisiones de forma cíclica y programada, evitando futuros fallos en los sistemas constructivos y de instalaciones.
- Mantener las instalaciones, los edificios y la totalidad del perímetro de las residencias universitarias de la ULPGC en armonía con la normativa vigente.
- Evaluación previa de los materiales necesarios para desarrollar su función, y petición de los mismos, si procede, a los servicios o personas responsables.
- Transportar material y equipos, utilizando para ello los medios adecuados.
- Observar la normativa de prevención de riesgos laborales y aplicarlos, reportando cualquier incidencia a los técnicos o responsables competentes de la entidad.

²¹ Ver http://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7105/7105557/boulpgc_agosto_2013_1_agosto.pdf

²² Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Las Palmas.

²³ Tabla salarial vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Manipulación de los elementos, herramientas, materiales, medios auxiliares, protecciones colectivas e individuales necesarios para desarrollar el trabajo.
- Mantener debidamente limpio, ordenado y clasificado el material de trabajo y repuestos que se dispongan en stock.
- Cualquier otra tarea análoga que le sea encomendada y que esté relacionada con las funciones que tiene asignadas.

Funciones de carpintería:

- Ayudar a construir, modificar y/o mantener estructuras o partes móviles de madera y/o muebles, a requerimiento de los técnicos o responsables competentes de la entidad.
- Lijado, barnizado y tintado de maderas.

Funciones de fontanería:

- Colaborar y ayudar al técnico en el mantenimiento general de la estructura de canalización y tubería general, incluyéndose la fabricación y reparación de los diferentes elementos constitutivos de las mismas.
- Ayudar y colaborar en el desmontaje, montaje y fijación de instalaciones de desagüe y remoción y limpieza de posibles obstáculos en las canalizaciones.
- Ayuda y colaboración con el Técnico Especialista en el cálculo y diseño de cualquier sistema o implementación de tuberías mediante software informático.
- Realización de trabajos en fontanería en general, incluyendo la fabricación de elementos adicionales y/o derivaciones a requerimiento de otras unidades administrativas de la Universidad.

Funciones de pintura:

- Preparar pinturas y mezclas de colores.
- Pintado de paredes y techos en plástico o en aceite.
- Tratamientos reparadores y repaso de toda clase de pinturas y control de secado.
- Realizar labores de empapelado, raspado y empastado de techos y paredes.

Funciones de electricidad:

- Resolución de averías de alumbrado general cuando la incidencia no supere su capacitación profesional, así como de tomas de corriente.
- Realizar labores de prevención conducentes a evitar cortes de suministro eléctrico y al mantenimiento general de la estructura eléctrica y de sus cuadros eléctricos.
- Seguir y cumplir el protocolo de seguridad que garantice el suministro general en caso de corte de suministro, actualizando el mismo e, igualmente, las medidas de seguridad.
- Control y seguimiento de las instalaciones de agua potable, en lo concerniente a la parte eléctrica de las mismas.

Funciones de albañilería:

- Colaborar y ayudar al técnico correspondiente en sus funciones.
- Realización de pequeñas reformas de enfoscados, pavimentación, alicatados, colocación de pladur, falsos techos, impermeabilización y demás actuaciones análogas.
- Colocar cualquier tipo de andamio, tubular o colgado, borriquetas, etc..., así como su revisión.
- Demoliciones en caso de ser necesarias.
- Reparar baños, aceras, exteriores e interiores de edificios.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato

de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

- a.- Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b.- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d.- Los extranjeros, que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2. Edad: Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación ordinaria.

3. Titulación mínima: estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de alguno de los siguientes títulos de ciclo formativo:

A. Título de educación secundaria obligatoria, o equivalente, complementado con formación específica para el puesto de trabajo que se oferta.

B. Títulos de Ciclos Formativos (FP) siguientes:

Familia de Instalación y Mantenimiento

- Instalaciones de Producción de Calor (Grado Medio)
- Mantenimiento de Viviendas (FP Básica)

Familia de Madera, Mueble y Corcho

- Instalación y Amueblamiento (Grado Medio)
- Carpintería y Mueble (Grado Medio)

Familia de Edificación y Obra Civil

- Reforma y Mantenimiento de Edificios (FP Básica)
- Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación (Grado Medio)

Familia de Electricidad y Electrónica

- Instalaciones Eléctricas y Automáticas (Grado Medio)

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

4. Experiencia mínima de 2 años en funciones de mantenimiento y conservación en edificios residenciales o comerciales.

5. Habilitación: no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo similar al que es objeto de esta convocatoria.

6. Capacidad: poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la plaza objeto de esta convocatoria.

- Buena forma física y resistencia, ya que muchos trabajos pueden requerir esfuerzo físico.
- Destreza para los trabajos manuales, y para manejar las herramientas.
- Capacidad de comunicación y trabajo en equipo.
- Habilidad con los números y los cálculos.

- Capacidad para trabajar con rapidez y bajo presión.
- Atención a los pequeños detalles.
- Tolerancia a las alturas (ya que en ocasiones el trabajo se desarrolla en lugares elevados, sobre andamios o tejados).

En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de esta con el desempeño de las tareas y funciones habituales de la plaza a la que se pretende acceder. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de modo que gocen de igualdad de oportunidades. El certificado acreditativo del grado de discapacidad se entregará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

7. Carné de conducir B.

SEXTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El texto íntegro de estas bases será publicado en la web corporativa de RIC ULPGC S.A.U. (www.ric-ulpgc.es), mediante oferta genérica al SEPE y en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en aplicación de la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la función pública canaria.

SÉPTIMA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los aspirantes admiten, con la presentación de sus solicitudes, que sus nombres y apellidos completos y su DNI incompleto (completado con asteriscos *) serán publicados en las listas de admitidos y excluidos, así como en las listas de valoraciones provisionales y definitivas y en la lista de reserva, si fuera el caso.

1) Modelo de Solicitud:

La solicitud para participar en el proceso de selección deberá hacerse conforme al modelo de solicitud que figura como ANEXO I de esta convocatoria, el cual será facilitado en la web de RIC ULPGC, S.A.U. (www.ric-ulpgc.es).

2) Plazo de presentación de Solicitudes:

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de QUINCE (15) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

3) Lugar y forma de presentación de las Solicitudes.

La solicitud deberá presentarse preferentemente mediante envío de la documentación al correo electrónico: info@ric-ulpgc.es, con el asunto "PROCESO DE SELECCIÓN TÉCNICO DE MANTENIMIENTO", antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se enviará correo de respuesta con confirmación de recepción de la misma.

O bien presentarse en la oficina de RIC ULPGC, S.A.U., sita en la siguiente dirección del Campus de Tafira: Edificio Comedor, S/N (Junto al Comedor Universitario y encima de la sucursal de BANKIA). Campus Universitario de Tafira, 35017, Las Palmas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los formularios de inscripción de los candidatos incluirán las pertinentes cláusulas informativas, incluyendo también leyendas habilitadoras para la cesión de datos a terceros y el listado de terceros a los que se le comunicarían o cederían los datos.

4) Documentación a presentar junto con la solicitud.

A la solicitud se deberá adjuntar el Currículum Vitae según el Anexo II y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y méritos de la plaza a la que opta, de acuerdo con el siguiente detalle de formas de acreditación:

- a. Nacionalidad y edad: copia del D.N.I., Pasaporte, Tarjeta Comunitaria o N.I.E y Permiso de Trabajo para los extranjeros no comunitarios.
- b. Titulaciones académicas: fotocopia del título o certificación emitida por la institución correspondiente, de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c. Experiencia laboral: copia de los certificados, vida laboral o copia del contrato de trabajo de las instituciones/empresas que dirigieron los proyectos en los que participó, y demás documentación donde conste y se describa las funciones desarrolladas de tal forma que permita comprobar su relación con las funciones a desempeñar.

d. Conocimientos específicos adicionales: copia de la documentación acreditativa de los estudios o cursos realizados en instituciones acreditadas. Certificado expedido por la correspondiente organización/corporación, indicando el programa formativo recibido y la calificación obtenida por el aspirante.

e. Certificado médico reciente que acredite que el aspirante es APTO para realizar las funciones del puesto.

f. Copia del carné de conducir.

La no presentación o acreditación deficiente de la documentación justificativa relativa a los requisitos exigidos supondrá la exclusión de los aspirantes seleccionados si no cumple las normas de la presente convocatoria.

La no acreditación o acreditación deficiente de los méritos recogidos en el CV, de acuerdo con las formas de acreditación anteriormente expuestas, supondrá la no valoración de los mismos.

En cualquier momento del procedimiento de selección se podrá solicitar a los aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente, o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para poder valorar adecuadamente dicho mérito.

La presentación de declaraciones juradas sobre idiomas o conocimientos informáticos podrán ser objeto de comprobación específica por la Comisión en cualquier momento del procedimiento de selección mediante una entrevista con el candidato o bien mediante un examen teórico y/o práctico sobre los conocimientos declarados.

OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso, que será expuesta en la web oficial (www.ric-ulpgc.es) y en el tablón de anuncios de RIC ULPGC, S.A.U.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista provisional, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en los sitios indicados en el primer párrafo, que servirá de notificación a quienes hubieren presentado alegaciones a la exclusión.

Asimismo, en dicha publicación se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección, que actuará de forma colegiada, estará compuesta por las siguientes personas:

- D. Vicente Díaz Rodríguez, gerente de las residencias universitarias ULPGC.
- D. Alejandro Padrón China, arquitecto técnico del Servicio de Obras e Instalaciones de la ULPGC.
- D. Francisco Almeida Bolaños, jefe de mantenimiento de las residencias universitarias ULPGC.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

La Comisión tiene la facultad de resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

DÉCIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Valoración de la titulación aportada.
2. Valoración de los años de experiencia.
3. Valoración de méritos.
4. Prueba técnica.
5. Entrevista.

1.- Valoración de titulación aportada (A).

- Titulación de Grado Medio (2 puntos).
- Titulación de FP Básica (1 punto).
- Titulación de Educación Secundaria Obligatoria (0,5 puntos)

2.- Valoración de los años de experiencia (B) (Máx. 2 puntos).

3.- Valoración de méritos.

La Comisión de Selección procederá a valorar el Currículum Vitae y documentación justificativa aportada por los aspirantes admitidos, de acuerdo con los méritos especificados en esta convocatoria y mediante la aplicación del siguiente baremo:

- Experiencia y conocimientos en las siguientes disciplinas (C) (Máx. 3 puntos)
 - Fontanería
 - Carpintería
- Experiencia y conocimientos en las siguientes disciplinas (D) (Máx. 2 puntos)
 - Electricidad
 - Albañilería
- Experiencia y conocimientos informáticos (E) (Máx. 0,6 puntos)
 - Ofimática general (procesador de texto para la elaboración de informes, hojas de cálculo para la programación de tareas y realización de inventarios, etc.).
 - Conocimiento y experiencia a nivel de usuario de programas informáticos para la gestión de mantenimiento – GMAO, mediante el uso de dispositivos móviles (tabletas digitales o móviles).
- Conocimientos en prevención de riesgos laborales (F) (Máx. 0,4 puntos)

Una vez finalizada la valoración la Comisión publicará, en la página web corporativa de RIC ULPGC S.A.U. (www.ric-ulpgc.es) y en los tablones de anuncio de sus oficinas, una lista provisional con las valoraciones del Currículum Vitae y méritos aportados de los candidatos, ordenadas de mayor a menor puntuación, hasta un máximo de diez puntos, concediendo un periodo de 3 días hábiles para eventuales reclamaciones a partir del día siguiente a su publicación.

El sistema de valoración se efectuará asignando a cada candidato la puntuación que resulte de sumar la correspondiente a los méritos justificados en cada apartado. La suma de las valoraciones parciales por los méritos aportados en cada uno de los apartados permitirá obtener la valoración total de los méritos del Currículum Vitae.

La valoración mínima que se ha de obtener para poder pasar a la siguiente fase es de 5 puntos.

4.- Prueba técnica

La Comisión, una vez resueltas las reclamaciones a la valoración de méritos, en su caso, convocará a los aspirantes mediante correo electrónico y llamada telefónica, con tres días naturales de antelación como mínimo, para la realización de una prueba técnica relacionada con los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones. La prueba consistirá en:

- Caso práctico de resolución de incidencia de fontanería.
- Caso práctico de resolución de incidencia de carpintería.
- Caso práctico de resolución de incidencia de electricidad.
- Caso práctico de resolución de incidencia de albañilería.

La valoración de la prueba técnica será de un máximo de diez puntos (2'5 puntos cada ejercicio), que será establecida en función de los siguientes criterios que serán ponderados por la Comisión de Selección:

1. Grado de calidad de las soluciones a las incidencias planteadas, tanto en el nivel de eficacia como en el nivel de detalle.
2. Tiempo de ejecución de cada incidencia.

La valoración mínima que se ha de obtener para poder pasar a la siguiente fase es de 5 puntos.

5.- Entrevista.

El mismo día de realización de la prueba técnica, y a continuación de la misma, se llevará a cabo una entrevista personal con cada aspirante. La valoración de la entrevista se realizará hasta un máximo de diez puntos en función de los siguientes criterios que serán ponderados por la Comisión de Selección:

1. Adecuación de las labores desarrolladas o formación recibida a las tareas concretas del puesto a ocupar, y que no pudieran ser valoradas con la aplicación de los criterios más genéricos de la valoración del CV.
2. Capacidad de exposición, expresión verbal y presentación pública.
3. Capacidad de trabajo en equipo, para mantener relaciones interpersonales a todo nivel y a trabajar en entornos dinámicos.
4. Capacidad de organización y planificación del trabajo.
5. Motivación, optimismo y seguridad en uno mismo.
6. Disponibilidad horaria y geográfica.

En el caso de que fuera necesario, y para los aspirantes que así se determine, se podrá llevar una segunda entrevista, a efectos de aclarar, complementar o profundizar en determinados aspectos necesarios para poder valorar adecuadamente esta fase.

Una vez finalizada las fases de selección, la Comisión publicará, en la página web corporativa de RIC ULPGC S.A.U. (www.ric-ulpgc.es) y en los tabloneros de anuncio de sus oficinas, una lista provisional con las puntuaciones definitivas de los aspirantes, ordenadas de mayor a menor puntuación, concediendo un periodo de 3 días hábiles para eventuales reclamaciones a partir del día siguiente a su publicación. Se requerirá una puntuación mínima total de 15 puntos, como resultado de la suma de las puntuaciones de valoración de méritos, prueba técnica y entrevista, para resultar seleccionable.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegaciones, o bien una vez resueltas las que se hubieran presentado, la Comisión publicará la lista definitiva en la página web corporativa de RIC ULPGC S.A.U. (www.ric-ulpgc.es) y en los tabloneros de anuncio de sus oficinas. Asimismo, requerirá al aspirante que obtenga la máxima puntuación para que aporte los originales de los documentos que acompañó al CV acreditativos de los méritos alegados.

La lista definitiva se elevará al Consejo de Administración de RIC ULPGC S.A.U., proponiéndose la adjudicación de la plaza atendiendo a la puntuación obtenida por los aspirantes.

UNDÉCIMA. - LISTA DE RESERVA

La Comisión podrá proponer la creación de una lista de reserva para los supuestos de renuncia, no justificación de los requisitos o no superación del período de prueba del aspirante inicialmente designado, así como para el supuesto de futuras necesidades de personal de RIC ULPGC, S.A.U. para la realización de funciones semejantes cuando concurren circunstancias extraordinarias de la producción, actuaciones urgentes de mantenimiento/conservación u otros escenarios que hagan necesaria la incorporación de personal.

En base a dicha propuesta el Consejo de Administración adjudicará las diferentes plazas y podrá aprobar una lista de reserva, que se publicará en la página web corporativa de RIC ULPGC S.A.U. (www.ric-ulpgc.es) y en el tablón de anuncios de sus oficinas.

ANEXO I**Modelo de solicitud**

D/Dña _____, con DNI/Pasaporte _____, con domicilio en _____, y con los siguientes datos de contacto: Número de Teléfono: _____. Dirección de correo electrónico: _____

EXPONE

Que habiéndose convocado por la empresa pública RIC ULPGC S.A.U. las pruebas para la selección de un TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

SOLICITA

Ser admitido/a a la celebración de las mencionadas pruebas para la provisión de la referida plaza.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos que figuran en este documento y en las fotocopias que acompaño, disponiendo de los documentos originales que así lo acreditan y que me comprometo a presentar ante RIC ULPGC S.A.U. para su acreditación cuando sea requerido para ello. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato que figura en los mismos, o la no presentación de los documentos originales correspondientes en el plazo y forma en que me sean requeridos, determinará mi exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo a que los datos de carácter personal suministrados puedan ser incorporados en un fichero existente en la empresa, con la finalidad de seleccionar al personal.

MARCAR LA SIGUIENTE CASILLA DE ACEPTACIÓN:

Con la presentación de sus solicitudes, ADMITO que sus nombres y apellidos completos y su DNI incompleto (completado con asteriscos *) serán publicados en las listas de admitidos y excluidos, así como en las listas de valoraciones provisionales y definitivas y en la lista de reserva, si fuera el caso.

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 2023

Firma, El aspirante

ANEXO II

Contenido Orientativo del CURRICULUM VITAE (A COMPLETAR CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE TODOS LOS REQUISITOS Y MÉRITOS) a adjuntar con la solicitud

I.- Datos personales:

- Nombre y Apellidos
- DNI/ Pasaporte
- Nacionalidad
- Fecha de nacimiento
- Domicilio
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- (Incluir fotografía reciente)

II.- Títulos académicos:

(Detallar...)

III.- Experiencia laboral:

(Detallar...)

V.- Conocimientos específicos adicionales:

(Detallar...)

VI.- Conocimientos o cursos específicos relacionados con la propuesta:

(Detallar...)

VII.- Otros datos de interés

(Detallar...)

Al Currículum Vitae (CV) debe adjuntarse toda aquella documentación que, de acuerdo con las precisiones de las bases de la convocatoria sobre las formas de acreditación, acrediten el cumplimiento de los requisitos y méritos de la plaza.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: boulpgc@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC
